



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2022, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veintidós, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez y con la asistencia de los señores Concejales D^a María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vicenzi, D^a María del Pilar Ramírez Márquez, D. Juan Carrillo Soriano, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa, D. Enrique Pablo Centella Gómez, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Juan Antonio Lara Martín, D^a Lucía Yeves Leal, D^a María José Lara Bautista, D. Juan Olea Zurita, D^a M^a Presentación Aguilera Crespillo, D^a Sandra Hilenger Navarro, D^a Lucía Camero Lara, D^a María Luisa Robles Salas, D^a Ana María Quelcutti Umbría, D. José Antonio Alcaide Ruiz, D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz (se ausenta de la sesión plenaria siendo las once horas y cincuenta y tres minutos) y D^a Julia Pilar Navarrete Bergmann; asistidos del Secretario General D. J. A. R. S. y del Interventor Adjunto D. J. M. P.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación del Acta de la sesión plenaria Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2022.

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (11, 2, 6, 3, 1 y 1, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos, VOX y Miembro No Adscrito Sra. Navarrete Bergmann), de los 25 que de derecho lo integran, acuerda aprobar el Acta de la sesión plenaria Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2022.

2º.- Toma de posesión de la Concejala D^a Lucía Camero Lara, del Grupo Municipal Partido Popular, en sustitución de D. Miguel Ángel González Durán.

Obra en el Expediente de la Sra. Camero Lara Credencial emitida y enviada por la Junta Electoral Central, Declaración de los datos personales, Declaración de Bienes y Actividades, Declaración de causas de posible incompatibilidad y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos y Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Seguidamente la Sra. Camero Lara presta juramento a la Constitución Española, tomando posesión del cargo de Concejala de este Ayuntamiento, dándole el Sr. Alcalde la bienvenida a la Corporación, deseándole mucha suerte y mucho acierto que será la suerte del Pueblo de Benalmádena.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El Pleno quedó enterado, y la Sra. Lucía Camero Lara se incorpora a la sesión plenaria en su condición de Concejala ocupando el asiento reservado para ello.

3º.- Propuesta del Sr. Alcalde de la aprobación del Plan Normativo, Ejercicio 2023.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 15 de diciembre de 2022. El Sr. **Arroyo García**, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, da la bienvenida a la Sra. Camero y da explicaciones del Plan Normativo, indicando que su aprobación es una exigencia de la Ley y se le exige a todas las Administraciones. Se trata de una propuesta de intenciones.

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO, EJERCICIO 2023

Por el Secretario se da lectura a la propuesta de aprobación, suscrita por el Sr. Alcalde donde se indica la aprobación de trece nuevas ordenanzas y reglamentos y la modificación de 54 textos normativos.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General



| | |
|--------------------|---|
| Referencia: | 2022/00039368T |
| Procedimiento: | Plan Normativo |
| Asunto: | Propuesta del Sr. Alcalde para la aprobación del Plan Normativo, ejercicio 2023 |
| Secretaría General | |

PLAN NORMATIVO 2023

La entrada en vigor de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público introdujo importantes novedades de obligado cumplimiento a las que el sector público debe ir acomodándose paulatinamente. Una de ellas afecta al procedimiento para aprobar Ordenanzas y Reglamentos, que se someten ahora a unos trámites rigurosos previos a su aprobación.

Según el artículo 132 de la Ley 39/2015, anualmente cada administración tiene que hacer público su **PLAN NORMATIVO** que contendrá las iniciativas reglamentarias que dicha administración se plantee aprobar al año siguiente. Aprobado el Plan, se deberá publicar en el Portal de Transparencia Municipal.

Como labor previa a este cometido, todos los departamentos municipales han realizado las pertinentes propuestas de Ordenanzas y Reglamentos que estiman oportuno aprobar en el año en curso, tanto de nueva creación como modificaciones de las ya existentes. De acuerdo con dichas propuestas se propone la aprobación de creación de **13 nuevas Ordenanzas y Reglamentos y la modificación de 54 de Textos Normativos**.

Adjunto se facilita esquema detallado donde se desarrolla el Programa de las iniciativas a acometer en la anualidad 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE** al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el Plan Normativo para el ejercicio 2023.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771000217261161 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>

Página 1 de 1

PLAN NORMATIVO 2023

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771446537111244 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>

Página 3 de 223



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en el Artículo 132 sobre Planificación normativa que:

1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.
2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”

Esta planificación de la potestad normativa tiene como objetivos procurar el cumplimiento de los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 del citado texto legal, sobre principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, transparencia y eficiencia, consiguiendo mayor seguridad jurídica.

El Plan Normativo 2023 recoge las iniciativas normativas que el Equipo de Gobierno pretende acometer en el presente ejercicio, aunque ha de tenerse en cuenta que una iniciativa normativa desde que se pone en marcha, hasta su aprobación y publicación para entrada en vigor, puede abarcar un espacio temporal que se extienda al año siguiente al de su inicio.

Para ello, todos los Departamentos Municipales del Ayuntamiento, han realizado las pertinentes propuestas de Ordenanzas y Reglamentos que estiman oportuno aprobar en el año en curso, tanto de nueva creación como modificaciones.

De acuerdo con dichas propuestas se propone al Pleno la aprobación de: 58 textos normativos de los que 12 son de nueva creación y 46 modificaciones o actualizaciones

A continuación, se desarrolla el Programa de las iniciativas a acometer en la anualidad 2023.

II. PREVISIÓN DE NUEVA NORMATIVA 2023

APERTURAS

- Ordenanza Reguladora de la Apertura de Establecimientos y el ejercicio de actividades.

ÁREA DE DEPORTES

- Reglamento del uso y funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.
- Ordenanza Reguladora de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público No Tributario.

MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

- Ordenanza Municipal Reguladora de los Cementerios Municipales.
- Ordenanza Municipal de Gestión, Uso y Protección de las zonas verdes y del patrimonio vegetal de Término Municipal de Benalmádena.
- Ordenanza Municipal de Usos del Parque “La Paloma”.
- Ordenanza Municipal Reguladora de las inspecciones sanitarias a los establecimientos y sobre el control a posterior de actividades sujetas a declaración responsable.

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

- Reglamento de control interno.

TESORERÍA MUNICIPAL

- Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de Suministro de Agua.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- Ordenanza Reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías municipales dentro de las zonas que a tal efecto se determinen y con las limitaciones que pudieran establecerse.

SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Convenio Colectivo.
- Acuerdo de Funcionarios.
- Reglamento Regulador de las Bolsas de Trabajo.

III. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA EXISTENTE:

SERVICIOS INDUSTRIALES Y TRANSPORTE

- Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

BIENESTAR SOCIAL

- Modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio municipal.

APERTURAS

- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias de Actividad y Declaraciones Responsables para la apertura de establecimientos.

ÁREA DE DEPORTES

- Modificación de la Ordenanza 2.8. Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

- Modificación y actualización de la Ordenanza Municipal de Residuos Urbanos y Limpieza Pública, que colisiona con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía.
- Modificar/ Actualizar la Ordenanza Municipal de Animales de Compañía a las nuevas disposiciones de la legislación estatal.

ESCUELA INFANTILES

- Modificación/sustitución de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Servicios de Escuelas y Guarderías Municipales del Ayuntamiento de Benalmádena.

TESORERÍA MUNICIPAL

Actualización y adecuación de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanzas Fiscales reguladoras de IMPUESTOS

- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
Anexo de la categoría de vías públicas (Callejero Fiscal).
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Ordenanzas Fiscales reguladoras de TASAS

- Tasa por Actividades Urbanísticas (TAU).



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- Tasa por Licencias de Actividad y Declaraciones Responsables para la Apertura de Establecimientos.
- Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y su Tratamiento y Eliminación (Basura Doméstica e Industrial).
- Tasa por Prestación de Servicios en los Cementerios Municipales.
- Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- Tasa por la Prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS).
- Tasa por Licencias de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler.
- Tasa por Celebración de Bodas Civiles y el Aprovechamiento Especial de Edificios, Locales y Dependencias Municipales no Deportivas.
- Tasa por Utilización de Instalaciones y Realización de Actividades y Servicios Deportivos.
- Tasa por Prestación de Servicios en Guarderías Municipales.
- Tasa por Venta de Mapas, Folletos, Libros, CD-Rom, Posters y Vídeos cuyo contenido se refiera a actividades o servicios o dominio público de titularidad local.
- Tasa por prestación de servicios de vigilancia especial de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos, paso de caravanas y otras actividades que lo motiven o exijan.
- Tasa por Copago del Servicio de Ayuda a la Dependencia (SAD).
- Tasa por la Retirada de Vehículos indebidamente inmovilizados, abandonados o estacionados en la vía pública (Grúa).
- Tasa por Prestación del servicio de Transporte Público de Viajeros a través de Autobús Urbano.
- Tasa por Autorización de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano.

Tasas de Ocupación de Vía Pública (O.V.P.)

- Utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios o suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.
- Mesas y Sillas, tribunas, tablados y cualquier otro objeto que limite el espacio público con finalidad lucrativa.
- Entrada de Vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en vías municipales dentro de las zonas que a tal efecto se determinen (zona azul).
- Instalación de quioscos, puestos y mercadillo en la vía pública, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Instalación de anuncios y rótulos, ocupando terrenos de dominio público municipal o visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas municipales, estén o no unidos al establecimiento que anuncian.
- Expositores, paneles o cualquier otro tipo de soporte y máquinas recreativas o expendedoras de productos o servicios, incluidos los aparatos distribuidores de combustible.
- Apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimentos o aceras en la vía pública.
- Mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Coches de caballos y rodaje y arrastre que no se encuentren gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Ordenanzas Fiscales de CONTRIBUCIONES ESPECIALES

- Contribución Especial para la Ampliación y Mejora del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos (SPEIS).



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Ordenanzas Regulatoras de PRECIOS PÚBLICOS

- Prestación del Servicio de Enseñanzas y Actividades Especiales (Centro Municipal de Formación Permanente y Escuela Municipal de Música y Danza).
- Prestación del Servicio de Formación y actividades de naturaleza análoga. (Benalforma).
- Uso de puestos de residencia, la prestación de servicios y actividades de naturaleza análoga en el Centro de Emprendedores Innova.
- Prestación de servicio de regulación y control de la actividad de intercambio y venta de productos de segunda mano en las zonas habilitadas al efecto.
- Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección.

IV. RELACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS APROBADAS O MODIFICADAS INCLUIDAS EN EL EJERCICIO 2022

- Reglamento de Carrera Profesional del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena (Plan Normativo 2021). Aprobación definitiva en el Pleno Ordinario celebrado el 24 de febrero de 2022.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial Municipal de la Vivienda. Aprobación definitiva en el Pleno Ordinario celebrado el 24 de febrero de 2022.
- Reglamento de Régimen Interior del Centro de Servicios Sociales de Benalmádena. Aprobación inicial en el Pleno Ordinario celebrado el 24 de febrero de 2022. Aprobación definitiva en el Pleno Ordinario celebrado el 30 de junio de 2022.
- Ordenanza de Autocaravanas. Aprobación definitiva en el Pleno Ordinario celebrado el 31 de marzo de 2022.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVNU). Aprobación inicial en el Pleno Ordinario celebrado el 28 de abril de 2022.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Deporte. Aprobación definitiva en el Pleno Ordinario celebrado el 28 de abril de 2022.
- Reglamento de Funcionamiento del Consejo Sectorial de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Benalmádena. Aprobación inicial en el Pleno Ordinario celebrado el 28 de abril de 2022. Aprobación definitiva en el Pleno Ordinario celebrado el 30 de junio de 2022.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (S.P.E.I.S.). Aprobación inicial en el Pleno Ordinario celebrado el 30 de junio de 2022.
- Modificación y ampliación de las Tasas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Bodas Civiles y Aprovechamiento Especial de Edificios Municipales No Deportivos. Aprobación inicial en el Pleno Ordinario celebrado el 30 de junio de 2022.
- Modificación de la Ordenanza de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo. Aprobación inicial en el Pleno Ordinario celebrado el 30 de junio de 2022.

El Sr. Lara pregunta sobre los contenidos. Indica que ha recibido únicamente la propuesta del plan, pero no el contenido de cada una de las implementaciones y modificaciones previstas. Añade que cuando se ha confeccionado ese plan es porque se han detectado unas necesidades previas, que quiere conocer.

Le contesta el Sr. Arroyo que se trata de una mera previsión por imperativo legal y que en muchos casos son de contenido técnico y propuestas por los propios departamentos que quieren contar con una más precisa legislación de orden local para regulación de su actividad.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Sometido el asunto a votación es dictaminado favorablemente con los votos a favor del equipo de gobierno (PSOE, IU), y la abstención del resto (PP, CS), proponiéndose en consecuencia al ayuntamiento pleno la aprobación del plan normativo ejercicio 2023 en los términos expuestos.”

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 3º](#)

El Pleno por 13 votos a favor (11 y 2, de los Grupos PSOE-A e IU Andalucía) y 12 Abstenciones (7, 3, 1 y 1, de los Grupos Partido Popular, Ciudadanos, VOX y Miembro No Adscrito Sra. Navarrete Bergmann), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia:

PRIMERO: Aprobar el Plan Normativo para el ejercicio 2023.

SEGUNDO: Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia.

PLAN NORMATIVO 2023

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en el Artículo 132 sobre Planificación normativa que:

1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.
2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”

Esta planificación de la potestad normativa tiene como objetivos procurar el cumplimiento de los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 del citado texto legal, sobre principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, transparencia y eficiencia, consiguiendo mayor seguridad jurídica.

El Plan Normativo 2023 recoge las iniciativas normativas que el Equipo de Gobierno pretende acometer en el presente ejercicio, aunque ha de tenerse en cuenta que una iniciativa normativa desde que se pone en marcha, hasta su aprobación y publicación para entrada en vigor, puede abarcar un espacio temporal que se extienda al año siguiente al de su inicio.

Para ello, todos los Departamentos Municipales del Ayuntamiento, han realizado las pertinentes propuestas de Ordenanzas y Reglamentos que estiman oportuno aprobar en el año en curso, tanto de nueva creación como modificaciones.

De acuerdo con dichas propuestas se propone al Pleno la aprobación de: 58 textos normativos de los que 12 son de nueva creación y 46 modificaciones o actualizaciones

A continuación, se desarrolla el Programa de las iniciativas a acometer en la anualidad 2023.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

II. PREVISIÓN DE NUEVA NORMATIVA 2023

APERTURAS

- Ordenanza Reguladora de la Apertura de Establecimientos y el ejercicio de actividades.

ÁREA DE DEPORTES

- Reglamento del uso y funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.
- Ordenanza Reguladora de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público No Tributario.

MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

- Ordenanza Municipal Reguladora de los Cementerios Municipales.
- Ordenanza Municipal de Gestión, Uso y Protección de las zonas verdes y del patrimonio vegetal de Término Municipal de Benalmádena.
- Ordenanza Municipal de Usos del Parque “La Paloma”.
- Ordenanza Municipal Reguladora de las inspecciones sanitarias a los establecimientos y sobre el control a posterior de actividades sujetas a declaración responsable.

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

- Reglamento de control interno.

TESORERÍA MUNICIPAL

- Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de Suministro de Agua.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías municipales dentro de las zonas que a tal efecto se determinen y con las limitaciones que pudieran establecerse.

SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Convenio Colectivo.
- Acuerdo de Funcionarios.
- Reglamento Regulador de las Bolsas de Trabajo.

III. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA EXISTENTE:

SERVICIOS INDUSTRIALES Y TRANSPORTE

- Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

BIENESTAR SOCIAL

- Modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio municipal.

APERTURAS

- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias de Actividad y Declaraciones Responsables para la apertura de establecimientos.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ÁREA DE DEPORTES

- Modificación de la Ordenanza 2.8. Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

- Modificación y actualización de la Ordenanza Municipal de Residuos Urbanos y Limpieza Pública, que colisiona con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía.
- Modificar/Actualizar la Ordenanza Municipal de Animales de Compañía a las nuevas disposiciones de la legislación estatal.

ESCUELA INFANTILES

- Modificación/sustitución de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Servicios de Escuelas y Guarderías Municipales del Ayuntamiento de Benalmádena.

TESORERÍA MUNICIPAL

Actualización y adecuación de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanzas Fiscales reguladoras de IMPUESTOS

- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
Anexo de la categoría de vías públicas (Callejero Fiscal).
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Ordenanzas Fiscales reguladoras de TASAS

- Tasa por Actividades Urbanísticas (TAU).
- Tasa por Licencias de Actividad y Declaraciones Responsables para la Apertura de Establecimientos.
- Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y su Tratamiento y Eliminación (Basura Doméstica e Industrial).
- Tasa por Prestación de Servicios en los Cementerios Municipales.
- Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- Tasa por la Prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS).
- Tasa por Licencias de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler.
- Tasa por Celebración de Bodas Civiles y el Aprovechamiento Especial de Edificios, Locales y Dependencias Municipales no Deportivas.
- Tasa por Utilización de Instalaciones y Realización de Actividades y Servicios Deportivos.
- Tasa por Prestación de Servicios en Guarderías Municipales.
- Tasa por Venta de Mapas, Folletos, Libros, CD-Rom, Posters y Vídeos cuyo contenido se refiera a actividades o servicios o dominio público de titularidad local.
- Tasa por prestación de servicios de vigilancia especial de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos, paso de caravanas y otras actividades que lo motiven o exijan.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- Tasa por Copago del Servicio de Ayuda a la Dependencia (SAD).
- Tasa por la Retirada de Vehículos indebidamente inmovilizados, abandonados o estacionados en la vía pública (Grúa).
- Tasa por Prestación del servicio de Transporte Público de Viajeros a través de Autobús Urbano.
- Tasa por Autorización de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano.

Tasas de Ocupación de Vía Pública (O.V.P.)

- Utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios o suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.
- Mesas y Sillas, tribunas, tableros y cualquier otro objeto que limite el espacio público con finalidad lucrativa.
- Entrada de Vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en vías municipales dentro de las zonas que a tal efecto se determinen (zona azul).
- Instalación de quioscos, puestos y mercadillo en la vía pública, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Instalación de anuncios y rótulos, ocupando terrenos de dominio público municipal o visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas municipales, estén o no unidos al establecimiento que anuncian.
- Expositores, paneles o cualquier otro tipo de soporte y máquinas recreativas o expendedoras de productos o servicios, incluidos los aparatos distribuidores de combustible.
- Apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimentos o aceras en la vía pública.
- Mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Coches de caballos y rodaje y arrastre que no se encuentren gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Ordenanzas Fiscales de CONTRIBUCIONES ESPECIALES

- Contribución Especial para la Ampliación y Mejora del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos (SPEIS).

Ordenanzas Regulatoras de PRECIOS PÚBLICOS

- Prestación del Servicio de Enseñanzas y Actividades Especiales (Centro Municipal de Formación Permanente y Escuela Municipal de Música y Danza).
- Prestación del Servicio de Formación y actividades de naturaleza análoga. (Benalforma).
- Uso de puestos de residencia, la prestación de servicios y actividades de naturaleza análoga en el Centro de Emprendedores Innova.
- Prestación de servicio de regulación y control de la actividad de intercambio y venta de productos de segunda mano en las zonas habilitadas al efecto.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección.

IV. RELACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS APROBADAS O MODIFICADAS INCLUIDAS EN EL EJERCICIO 2022

- Reglamento de Carrera Profesional del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena (Plan Normativo 2021). Aprobación definitiva en el Pleno Ordinario celebrado el 24 de febrero de 2022.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial Municipal de la Vivienda. Aprobación definitiva en el Pleno Ordinario celebrado el 24 de febrero de 2022.
- Reglamento de Régimen Interior del Centro de Servicios Sociales de Benalmádena. Aprobación inicial en el Pleno Ordinario celebrado el 24 de febrero de 2022. Aprobación definitiva en el Pleno Ordinario celebrado el 30 de junio de 2022.
- Ordenanza de Autocaravanas. Aprobación definitiva en el Pleno Ordinario celebrado el 31 de marzo de 2022.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVNU). Aprobación inicial en el Pleno Ordinario celebrado el 28 de abril de 2022.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Deporte. Aprobación definitiva en el Pleno Ordinario celebrado el 28 de abril de 2022.
- Reglamento de Funcionamiento del Consejo Sectorial de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Benalmádena. Aprobación inicial en el Pleno Ordinario celebrado el 28 de abril de 2022. Aprobación definitiva en el Pleno Ordinario celebrado el 30 de junio de 2022.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (S.P.E.I.S.). Aprobación inicial en el Pleno Ordinario celebrado el 30 de junio de 2022.
- Modificación y ampliación de las Tasas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Bodas Civiles y Aprovechamiento Especial de Edificios Municipales No Deportivos. Aprobación inicial en el Pleno Ordinario celebrado el 30 de junio de 2022.
- Modificación de la Ordenanza de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo. Aprobación inicial en el Pleno Ordinario celebrado el 30 de junio de 2022.

4º.- Propuesta del Sr. Alcalde de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, Ejercicio 2023.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 15 de diciembre de 2022. El **Sr. Arroyo García**, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, indica que la Ley exige la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones.

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023

Se da cuenta por el Secretario de la siguiente propuesta:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General



| | |
|--------------------|--|
| Referencia: | 2022/00038607K |
| Procedimiento: | Plan Estratégico de Subvenciones |
| Asunto: | Propuesta del Sr. Alcalde para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023 |
| Secretaría General | |

Resulta que, la Ley 38/2003, General de Subvenciones en su artículo 8.1, obliga a las instituciones, entre ellas a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a elaborar y aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones.

Considera que, en dicho Plan se deberán recoger todas las subvenciones concedidas en este Ayuntamiento, tanto aquellas cuya concesión sea en régimen de concurrencia competitiva como las concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, se ha elaborado el presente Plan Estratégico, con la participación de todas las Áreas, Centros de Gestión y Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones.

El presente documento recoge un total de 71 líneas de actuación incluyendo las principales líneas estratégicas de actuación como son: Centro Ocupacional, Cultura, Bibliotecas Municipales, Educación, Fiestas y Tradiciones Populares, Bienestar Social y Dependencia, Tercera Edad, Deportes, Turismo, Comercio, Medio Ambiente y Sanidad, Alcaldía, Vía Pública, Urbanismo, Juventud y Transporte.

Considera que, lo expuesto se **PROPONE** al Pleno de este Ayuntamiento para adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena, ejercicio 2023.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

TERCERO. Disponer que toda subvención sea tramitada a través de su correspondiente expediente en el que deberá acreditarse la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1415777142267775707 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>

Página 1 de 1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771446537111244 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General



AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

ANUALIDAD 2023



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA EL EJERCICIO 2023

ÍNDICE

| | |
|--|--------|
| INDICE | 2 |
| I. INTRODUCCIÓN | 2-3 |
| II. NATURALEZA JURÍDICA | 3 |
| III. COMPETENCIA | 3 |
| IV. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL | 3 |
| V. PRINCIPIOS | 4 |
| VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | 4-5 |
| VII. COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN | 5 |
| VIII. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO | 5 |
| IX. ANEXO I. CUADRO RESUMEN LÍNEAS DE SUBVENCIÓN | 6-9 |
| X. ANEXO II. FICHAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN | 10-100 |

I. INTRODUCCIÓN

El ámbito y la estructura del Plan Estratégico de Subvenciones viene exigida por el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), y su contenido mínimo y elaboración se regula en los artículos 10 al 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Tiene como objetivo que la actividad pública de fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública se desarrolle dentro de los parámetros que la propia Ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, sometiendo esta actividad a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

A tenor del desarrollo reglamentario, los Planes Estratégicos son instrumentos de planificación y gestión, carentes de rango normativo, cuyos efectos directos se reducen al ámbito interno de la Administración, de manera que se obtenga la máxima eficacia y equidad en el gasto cualquiera que sea el origen de los recursos.

La Ley introduce la necesidad de elaborar en cada Administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación; con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretenden cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Desde la perspectiva económica las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Uno de los principios que rigen esta Ley, recogido también en la normativa de Estabilidad Presupuestaria, es el de Transparencia. Con este objeto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan y, a la vez, la Ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Este Plan tiene vocación anual, por ello el Plan incluye una previsión de las acciones a desarrollar en materia de subvenciones para el ejercicio 2023.

Desde el punto de vista administrativo, las subvenciones son también una técnica de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Se ha elaborado el presente Plan Estratégico, con la participación de todas las Áreas, Centro de Gestión y Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.

Se configura así el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena como la pieza básica para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

II. NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento. Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales y la aprobación de las Bases Reguladoras de su concesión o el documento precedente.

El Plan Estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica.

III. COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Pleno Municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local.

IV. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena se corresponde con el ejercicio 2023.

V. PRINCIPIOS

Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, y en régimen de concurrencia competitiva, salvo las subvenciones que figuran nominativamente en el Presupuesto anual, o de concesión directa en casos excepcionales y debidamente motivados en el expediente.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las Bases Reguladoras de su concesión, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Son objetivos del presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Benalmádena, los siguientes:

Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

Optimizar el acceso de los ciudadanos al hecho subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia, facilitando a los ciudadanos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.

Racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

Fomento de actividades de utilidad pública o de interés social, cuyo beneficio repercuta directamente en los ciudadanos de Benalmádena.

Promoción de los siguientes valores: sensibilización respecto a intereses de diferentes grupos de población, integración social, calidad de vida, no discriminación, igualdad de oportunidades, valores educativos, culturales y humanos.

Incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público destinado a subvenciones.

Facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones en base a las necesidades de las distintas Áreas o Delegaciones Municipales.

Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción del deporte, la cultura, la protección del patrimonio histórico-artístico, la juventud y la recreación de Benalmádena.

Fomento de los intereses económicos de la localidad que contribuyan a la consolidación y la creación de empleo.

Fomento de la regeneración y la renovación urbana y el acceso a una vivienda digna.

Fomentar el apoyo a las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que promuevan proyectos y actividades destinadas a los ciudadanos y ciudadanas del Municipio de Benalmádena.

Promocionar a estas asociaciones y entidades en la organización de acciones y proyectos conjuntamente con la Administración Local.

Promocionar y fomentar los valores cívicos, de convivencia ciudadana, de cohesión y de compromiso en el devenir del Municipio de Benalmádena.

Incentivar de forma clara los proyectos y actividades innovadores que aporten un valor añadido a la comunidad o que pongan en valor nuestro patrimonio local.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

VII. COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el Presupuesto Municipal.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención, se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente. Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

Las subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con crédito del Presupuesto Municipal, consignado para 2023, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en el Anexo denominado "Anexo II. Fichas Líneas de Subvención".

VIII. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO

El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico-financiero de las subvenciones concedidas está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Benalmádena y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

En el resto de los aspectos, el control y seguimiento del Plan, se encomienda a la Junta de Gobierno Local, para lo cual podrá requerir a cada una de las Áreas, Centro de Gestión, Unidad Administrativa u Organismo Dependiente que gestionan las subvenciones, información sobre:

Objeto, entidad beneficiaria e importe subvencionado.

Subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas (o en procedimiento de reintegro).

El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, concretando el número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.

Los costes efectos en relación a los previsibles, conclusiones o valoración global en la que conste la valoración en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa.

Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

ANEXO I. CUADRO RESUMEN LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

CUADRO LÍNEA DE SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2023 CONFORME A DOCUMENTACIÓN FACILITADA POR LAS DISTINTAS ÁREAS

| ÁREA | LÍNEA DE SUBVENCIÓN | IMPOTE ANUAL |
|--------------------|---|--------------|
| CENTRO OCUPACIONAL | Convenio Cruz Roja Transporte Adaptado Centro Ocupacional | 42.000,00 |
| | Convenio Cruz Roja Transporte Adaptado Centro Ocupacional (correspondiente a la anualidad 2022) | 23.000,00 |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | |
|--|---|------------------|
| | Plan de subvenciones destinadas a la compensación de gastos de transporte para usuarios del Centro Ocupacional que no utilizan el transporte adaptado | 30.599,00 |
| | TOTAL CENTRO OCUPACIONAL | 95.599,00 |

| | | |
|----------------|---|-------------------|
| CULTURA | Concurso de Pintura al Aire Libre "Niña de Benalmádena" | 3.900,00 |
| | Certamen literario "Vigía de la Costa" | 3.800,00 |
| | Peña Flamenca La Repompa de Málaga. Semana Flamenca de Benalmádena. | 52.000,00 |
| | Amigos del Bonsai | 3.000,00 |
| | Asociación Coral Ciudad de Benalmádena | 5.000,00 |
| | Asociación Cine Club Más Madera | 10.000,00 |
| | Asociación Cultural Independiente de Benalmádena (ACIBE) | 32.000,00 |
| | Muestra de Teatro de Centros Docentes y aficionados de Benalmádena 2023 | 15.000,00 |
| | Ateneo Libre de Benalmádena. | 4.000,00 |
| | Certamen Nacional de Dibujo y Acuarela "Felipe Orlando" 2023 | 6.000,00 |
| | Asociación Española de Innovación Social | 14.000,00 |
| | TOTAL CULTURA Y EDUCACIÓN | 148.700,00 |

| | | |
|--|---|-----------------|
| CULTURA BIBLIOTECAS MUNICIPALES | Premio de Investigación Niña de Benalmádena | 5.000,00 |
| | TOTAL ÁREA DE CULTURA | 5.000,00 |

| | | |
|------------------|--|------------------|
| EDUCACIÓN | Ayudas para el servicio de transporte universitario de Benalmádena curso académico 2022/2023 | 26.000,00 |
| | A.M.P.A.S. de centros educativos públicos/municipales de Benalmádena | 36.000,00 |
| | Certamen Cuentos de Navidad "Joana Latorre" 2023 | 1.185,00 |
| | Certamen relatos de Navidad "Joana Latorre" 2023 | 400,00 |
| | Concurso Carnaval infantil en la escuela 2023 | 1.920,00 |
| | Concurso de dibujo maratón de cuentos 2023 | 450,00 |
| | Concurso máscaras de carnaval infantil 2023 | 350,00 |
| | Concurso nuestra navidad 2023 | 100,00 |
| | Concurso de dibujo para el cartel de la Feria de las Ciencias 2023 | 100,00 |
| | TOTAL EDUCACIÓN | 66.505,00 |

| | | |
|--|--|-----------|
| FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES | Semana Santa. Hermandades, Cofradías y Peñas | 44.500,00 |
| | Peña Carnavallera de Benalmádena "El Tipo" | 20.265,00 |
| | Feria de San Juan Bautista. Hermandad Nuestra Señora del Rocío | 10.555,00 |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | |
|--|---|------------------|
| | - Feria Virgen de la Cruz. Hermandad Ntro. Padre Jesús del Nazareno | 15.000,00 |
| | - Actividades Fiestas de Mayo. Peña Ntra. Sra. Virgen de la Cruz | 3.500,00 |
| | TOTAL FIESTAS Y TRADICIONALES POPULARES | 93.820,00 |

| | | |
|---------------------------------------|--|-------------------|
| BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA | - Vivienda temporal para la inclusión social de personas en exclusión socio residencia. Vivienda puente | 61.442,79 |
| | - Unidad Emergencia social para la atención a personas sin hogar | 15.000,00 |
| | - Atención a las necesidades básicas de la población en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social. Tarjeta monedero | 25.000,00 |
| | - Inserción laboral de personas con enfermedad mental | 15.000,00 |
| | - Fichas huérfanas del Casino | 3.500,00 |
| | - Estimulación cognitiva a personas con Alzheimer | 15.000,00 |
| | - Campaña de suministro de lotes de navidad para el colectivo de personas vulnerables o en riesgo de exclusión social | 19.800,00 |
| | - Campaña de reparto de juguetes-Día de Reyes para el colectivo de familias vulnerables o en riesgo de exclusión social | 10.890,00 |
| | - Atención integral a personas con discapacidad. Servicios terapéuticos | 15.000,00 |
| | - Atención domiciliaria para enfermos terminales | 15.000,00 |
| | - Alquiler residencial | 100.000,00 |
| | - Alojamiento alternativo en situaciones de urgencia o emergencia social | 15.000,00 |
| | - Acogida a enfermos de cáncer y familiares | 15.000,00 |
| | - Play-Pal. Cuidar el final de la vida jugando | 10.000,00 |
| | TOTAL BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA | 335.632,79 |

| | | |
|---------------------|--------------------------------|---------------|
| TERCERA EDAD | - Semana del Amor y la Amistad | 300,00 |
| | - Semana del Mayor | 500,00 |
| | TOTAL TERCERA EDAD | 800,00 |

| | | |
|-----------------|---|-----------|
| DEPORTES | - Promoción y Fomento del Deporte dirigido a Clubes Deportivos Federados de Benalmádena | 25.000,00 |
| | - Promoción y Fomento del Deporte y Turismo deportivo, dirigido a La Reserva de Marbella S.L. | 6.594,00 |
| | - Promoción, Fomento del Deporte y Turismo deportivo dirigido a Club de Golf Crisol | 5.000,00 |
| | - Promoción, Fomento del Deporte y Turismo deportivo dirigido a Club de Golf Crisol | 2.500,00 |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | |
|---------------------------------|--|---------------------|
| | - Promoción, Fomento del Deporte y Turismo deportivo dirigido a C.D. Bádminton Benalmádena | 5.000,00 |
| | - Promoción, Fomento del Deporte y Turismo deportivo dirigido a Club Triatlón de Benalmádena | 9.000,00 |
| | - Promoción, Fomento del Deporte y Turismo deportivo dirigido al Grupo Alpino Benalmádena | 15.000,00 |
| | - Promoción, Fomento del Deporte y Turismo deportivo dirigido a C.D. Basquet Benalmádena | 10.000,00 |
| | - Promoción, Fomento del Deporte y Turismo deportivo dirigido a Clubes Deportivos Federados de Benalmádena | 41.906,00 |
| | TOTAL DEPORTES | 120.000,00 |
| TURISMO | - Impulsa Benalmádena 2023 | 400.000,00 |
| | - Comerciantes y hosteleros afectados por obras municipales en vía pública | 200.000,00 |
| | TOTAL ÁREA DE TURISMO | 600.000,00 |
| COMERCIO | - Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena (ACEB) | 7.000,00 |
| | TOTAL ÁREA DE COMERCIO | 7.000,00 |
| MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD | - Colegios Veterinarios que tienen encomendada la gestión del registro autonómico de identificación animal | 3.620,00 |
| | - Convenio de Colaboración. Asociaciones de Protección Animal | 20.000,00 |
| | - Club Deportivo de Caza Benalroyo | 5.000,00 |
| | TOTAL MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD | 28.620,00 |
| ALCALDÍA | - ARECRI | 4.505.480,71 |
| | - Basura Doméstica 2023 | 1.414.599,00 |
| | - Gastos de mantenimiento Casa Cuartel Guardia Civil Benalmádena Pueblo | 2.500,00 |
| | - Gastos de mantenimiento Casa Cuartel Guardia Civil Arroyo de la Miel | 14.000,00 |
| | TOTAL ALCALDÍA | 5.936.579,71 |
| VÍA PÚBLICA | - Empresarios y autónomos locales con instalaciones u otros elementos en vía pública | 75.000,00 |
| | TOTAL ÁREA DE VÍA PÚBLICA | 75.000,00 |
| URBANISMO | - Rehabilitación ARRU Arroyo de la Miel 2023 | 200.000,00 |
| | - Urbanizaciones/Urbanismo. Comunidad de Propietarios Urb. Torremar | 5.800,00 |
| | - Urbanizaciones/Urbanismo. Comunidad de Propietarios Urb. Torremuelle | 10.450,00 |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | |
|-------------------|---|-------------------|
| | TOTAL ÁREA DE URBANISMO | 216.250,00 |
| JUVENTUD | - Convenio con la Fundación General Universidad de Málaga | 20.000,00 |
| | TOTAL DELEGACIÓN JUVENTUD | 20.000,00 |
| TRANSPORTE | - Directa aumento Servicio Transporte Urbano 2.023 | 200.000,00 |
| | - Directa a Gastos Transporte Urbano 2.023 | 235.384,47 |
| | TOTAL ÁREA DE TRANSPORTE | 435.384,47 |

ANEXO II. FICHAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO CRUZ ROJA TRANSPORTE ADAPTADO CENTRO OCUPACIONAL | | | | |
|--|--|--------------------|---|----------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | CONCEJALÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Usuarios del Centro Ocupacional Municipal | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | Apoyar y facilitar al acceso a servicios comunitarios que aumenten la participación ciudadana y el acceso a derechos de las personas usuarias del servicio. Dar cumplimiento a los términos del Convenio con la Junta de Andalucía por el que se concertan las plazas del Centro, en las que se debe prestar servicio de transporte adaptado. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 42.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Otras Administraciones Públicas (ingresos provenientes del Concierto de plazas con la Junta de Andalucía). Participación en la financiación por parte de usuarios del centro, en función de sus capacidades económicas (Art. 33, Ley 39/2006, de 14 de diciembre). | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 3340.489 | Cruz Roja Española | Asistencia a personas en situación de dependencia. Otras Subvenciones | 42.000 € |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | |
|------------------------|--|-------|----------|
| | | TOTAL | 42.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Subvención Directa, instrumentalizada a través de Convenio de Colaboración con Cruz Roja Española- Asamblea Local de Benalmádena. | | |
| PLAN DE ACCIÓN | Concesión de subvención directa por concurrir alguno de los requisitos previstos en el Art. 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, sin menoscabo del cumplimiento del Art. 9 de la misma, sobre los Requisitos para el otorgamiento de subvenciones. Realización de servicio de transporte adaptado para usuarios y usuarias del Centro ocupacional que no puede ser prestado por medios propios. | | |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none"> - Nº personas usuarias del servicio de transporte - Nº de servicios de transporte prestados - Nº de cuestionarios recogidos. Valoración a través del índice de satisfacción sobre el servicio prestado. Al menos se recogerá la participación del 80% de las personas usuarias del servicio. | | |

| | | | | |
|---|---|--------------|----------|---------|
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO CRUZ ROJA TRANSPORTE ADAPTADO CENTRO OCUPACIONAL (correspondiente a la anualidad 2022) | | | | |
| ÁREA DE COMPETENCIA | CONCEJALÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Usuarios del Centro Ocupacional Municipal | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | <p>Apoyar y facilitar al acceso a servicios comunitarios que aumenten la participación ciudadana y el acceso a derechos de las personas usuarias del servicio.</p> <p>Dar cumplimiento a los términos del Convenio con la Junta de Andalucía por el que se concertan las plazas del Centro, en las que se debe prestar servicio de transporte adaptado.</p> | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 (primeros 6 meses del año) | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 23.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | <p>Otras Administraciones Públicas (ingresos provenientes del Concerto de plazas con la Junta de Andalucía).</p> <p>Participación en la financiación por parte de usuarios del centro, en función de sus capacidades económicas (Art. 33, Ley 39/2006, de 14 de diciembre).</p> | | | |
| | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|---------------------------|--|--------------------|---|----------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 3340.489 | Cruz Roja Española | Asistencia a personas en situación de dependencia. Otras Subvenciones | 23.000 € |
| | | | TOTAL | 23.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Subvención Directa, instrumentalizada a través de Convenio de Colaboración con Cruz Roja Española- Asamblea Local de Benalmádena | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <p>Concesión de subvención directa por concurrir alguno de los requisitos previstos en el Art. 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, sin menoscabo del cumplimiento del Art. 9 de la misma, sobre los Requisitos para el otorgamiento de subvenciones. Realización de servicio de transporte adaptado para usuarios y usuarias del Centro ocupacional que no puede ser prestado por medios propios</p> <p>NOTA: la presente línea de subvención corresponde al ejercicio 2022 del Convenio con Cruz Roja, no habiéndose abonado en la fecha correspondiente, por lo que deberá pagarse en 2023 y así se ha recogido en el presupuesto.</p> | | | |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none"> - Nº personas usuarias del servicio de transporte - Nº de servicios de transporte prestados - Nº de cuestionarios recogidos. Valoración a través del índice de satisfacción sobre el servicio prestado. Al menos se recogerá la participación del 80% de las personas usuarias del servicio. | | | |

| | |
|---|--|
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PLAN SUBVENCIONES DESTINADAS A LA COMPENSACIÓN DE GASTOS DE TRANSPORTE PARA USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL QUE NO UTILIZAN EL TRANSPORTE ADAPTADO | |
| ÁREA DE COMPETENCIA | CONCEJALÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Usuarios del Centro Ocupacional Municipal |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | <p>Apoyar y facilitar al acceso a servicios comunitarios que aumenten la participación ciudadana y el acceso a derechos de las personas usuarias del servicio.</p> <p>Incentivar la asistencia y participación en las personas que acuden al centro y no pueden utilizar el transporte adaptado (fuera de rutas o necesidad de concurso de tercera persona).</p> |
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | EJERCICIO 2023 |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|---------------------------|---|---------------------------------|---|----------|
| COSTE PREVISIBLE | 30.599 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Otras Administraciones Públicas (ingresos provenientes del Concierto de plazas con la Junta de Andalucía). Participación en la financiación por parte de usuarios del centro, en función de sus capacidades económicas (Art. 33, Ley 39/2006, de 14 de diciembre). | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 3340.489 | Usuarios del Centro Ocupacional | Asistencia a personas en situación de dependencia. Otras Subvenciones | 30.599 € |
| | TOTAL | | | 30.599 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Subvención Directa. | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | Concesión de subvención directa por concurrir alguno de los requisitos previstos en el Art. 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, sin menoscabo del cumplimiento del Art. 9 de la misma, sobre los Requisitos para el otorgamiento de subvenciones Subvención para el aumento de la participación comunitaria y para compensación de gastos de transporte en usuarios y usuarias del Centro ocupacional que no puede utilizar el transporte adaptado por encontrarse fuera de las rutas establecidas o por la necesidad del concurso de tercera persona de apoyo a la asistencia y movilidad. | | | |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none"> - Nº personas usuarias del centro que reciben subvención - Al menos un 85% de asistencia al centro de las personas beneficiarias | | | |

| | |
|---|--|
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE “NIÑA DE BENALMÁDENA” | |
| ÁREA DE COMPETENCIA | CULTURA Y EDUCACIÓN |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Podrán participar en este certamen todas las personas que lo deseen mayores de 18 años. |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | Las Delegaciones de Cultura y Educación, convocan este certamen destinado a fomentar la creatividad y el gusto por la pintura, tanto de los participantes como de los amantes de dicho arte. |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|---------------------------|--|--|---------------------|---|
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | Se convoca en el mes de mayo 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | Los premios a adjudicar son: - Primer premio 1.000 euros - Segundo premio 600 euros - Tercer premio 500 euros - Accésit especial para alumno matriculado actualmente en la Escuela 200 euros Publicidad de concurso: Cartelería, díptico, imprenta 1.600€ El coste total: 3.900 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | Capítulo IV 326-489 | Ganador primer, segundo y tercer premio | Premios en Metálico | Los ganadores del Certamen recibirán los premios en metálico. |
| | | Accésit especial ganador Alumno matriculado en la Escuela en el curso vigente. | | |
| | | | TOTAL | 3.900 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa. | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | 1) Redacción de Bases Reguladoras del Certamen de Pintura al aire libre "Niña de Benalmádena" 2) Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito. 3) Decreto de Bases y publicación en BDNS. 4) Publicación y Difusión Bases 5) Elección de los Trabajos Ganadores. 6) Informe-Propuesta de los Premios otorgados. 7) Fiscalización Informe-Propuesta los Premios Otorgados. 8) Decreto aprobación premios y publicación en BDNS. 9) Entrega de los premios | | | |
| INDICADORES | - Número de trabajos presentados - Número de participantes - Difusión (invitación y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv) | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CERTAMEN LITERARIO VIGÍA DE LA COSTA | | | | |
|---|--|---|---------------------------------|---|
| ÁREA DE COMPETENCIA | CULTURA Y EDUCACIÓN | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Podrán participar en este certamen todas las personas mayores de 16 años y residentes en Málaga y su provincia. | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | Las Delegaciones de Cultura y Educación, convocan este certamen destinado a fomentar la creatividad y el gusto por la lectura y la escritura, tanto de los participantes como de los amantes de dicho arte. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | Se convoca en el mes de enero 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | Los premios a adjudicar son: - Primer premio: 1.000 euros, publicación de la obra y placa. - Segundo premio: 500 euros y placa. - Tercer premio: 300 euros y placa. Placas de cerámica con marco: 300 euros Publicación de la obra ganadora: 200 euros Publicidad del Certamen: Cartelería. Díptico, imprenta: 1.500 euros El coste total: 3.800 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | Capítulo IV 326-489 | Ganador primer, segundo y tercer premio | Premios en Metálico | Los ganadores del Certamen recibirán el premio, placa y publicación de la obra. |
| | | Ganadores de las placas | Placas | |
| | | Publicación/edición obra ganadora | Publicación de la obra ganadora | |
| | | TOTAL | 3.800 € | |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa. | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|----------------|--|
| PLAN DE ACCIÓN | <ol style="list-style-type: none">1) Redacción de Bases Reguladoras del Certamen Literario "Vigía de la Costa"2) Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito.3) Decreto de Bases y publicación en BDNS. 4) Publicación y Difusión Bases5) Elección de los Relatos Ganadores.6) Informe-Propuesta de los Premios otorgados.7) Fiscalización Informe-Propuesta los Premios Otorgados.8) Decreto aprobación premios y publicación en BDNS.9) Gestión compra placas y publicación10) Entrega de los premios |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Número de trabajos presentados- Número de participantes- Difusión (invitación y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv) |

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA PEÑA FLAMENCA LA REPOMPA DE MALAGA

| | |
|--|--|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE CULTURA |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | PEÑA FLAMENCA LA REPOMPA DE MÁLAGA |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | <ul style="list-style-type: none">- Organizar la "Semana Flamenca de Benalmádena", en el mes de noviembre, en el que primen tanto la pureza como lo interpretación, y su relación con otras artes e igualmente la participación de jóvenes y mujeres, con atención a la difusión del flamenco en las aulas con conciertos educativos.- Mantener una actividad permanente de divulgación, estudios y difusión del arte flamenco en sus modalidades de cante, toque y baile, organizando un mínimo de 3 actividades, y manteniendo una colaboración con los artistas de la localidad, así como con el resto de asociaciones culturales del municipio.- Colaborar con la Delegación de Cultura en los eventos públicos que éstas organicen, en la parte que afecte al arte flamenco, asesorando y aportando información e ideas para el desarrollo de la programación.- Organizar recitales de guitarra flamenca, con o sin acompañamiento de otros instrumentos.- Organizar el Festival Flamenco de Benalmádena. |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|---------------------------|---|------------------------------------|--|----------|
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 52.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 3340.489 | Peña Flamenca la Repompa de Málaga | Promoción cultural. Otras subvenciones | 52.000 € |
| | | | TOTAL | 52.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa. | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <ol style="list-style-type: none">1) Incoación concejal2) Informe previo área gestora3) Requerimiento de documentación a la Asociación4) Documentación de la Asociación5) Informe-propuesta provisional6) Acto de control de fiscalización de Intervención y RC7) Informe Propuesta de Resolución de concesión8) <u>Resolución de concesión</u>9) Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal10) Informe-Propuesta provisional de Reconocimiento y Pago11) Acto de control con fiscalización de Intervención12) Informe Propuesta de resolución de reconocimiento y pago13) <u>Resolución de reconocimiento y pago</u> | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-------------|--|
| | <p>14) Publicar pago en BDNS, BOP si procede y página web municipal</p> <p>15) Recepción de cuenta justificativa, facturas y certificado de asiento contable de la Entidad subvencionada</p> <p>16) Informe-Propuesta provisional de justificación</p> <p>17) Propuesta de Resolución de justificación</p> <p>18) <u>Resolución de justificación</u></p> |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Diversidad de medios de publicidad utilizados para la difusión de las actividades.- Público asistente a las actividades- Repercusión de las actividades en los medios. |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA CON LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BONSAÍ | | | | |
|--|---|------------------------------|--|---------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE CULTURA | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BONSAÍ | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | <ul style="list-style-type: none">- Acercar el arte del bonsái tanto a los vecinos/as como a los visitantes de Benalmádena.- Inculcar el arte del bonsái entre la población a través de cursos de iniciación a interesados que quieran continuar con este arte.- Favorecer la expansión de este arte milenario mediante la Muestra Anual de Bonsáis- Organizar con periodicidad bianual Benalolea, muestra sobre el olivo. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 3.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 3340.489 | Asociación Amigos del Bonsái | Promoción cultural. Otras subvenciones | 3.000 € |
| | TOTAL | | | 3.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa. | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-----------------------|--|
| <p>PLAN DE ACCIÓN</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1) Incoación concejal 2) Informe previo área gestora 3) Requerimiento de documentación a la Asociación 4) Documentación de la Asociación 5) Informe-propuesta provisional 6) Acto de control de fiscalización de Intervención y RC 7) Informe Propuesta de Resolución de concesión 8) <u>Resolución de concesión</u> 9) Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal 10) Informe-Propuesta provisional de Reconocimiento y Pago 11) Acto de control con fiscalización de Intervención 12) Informe Propuesta de resolución de reconocimiento y pago 13) <u>Resolución de reconocimiento y pago</u> 14) Publicar pago en BDNS, BOP si procede y página web municipal 15) Recepción de cuenta justificativa, facturas y certificado de asiento contable de la Entidad subvencionada 16) Informe-Propuesta provisional de justificación 17) Propuesta de Resolución de justificación 18) <u>Resolución de justificación</u> |
| <p>INDICADORES</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Diversidad de medios de publicidad utilizados para la difusión de las actividades. - Público asistente a las actividades - Repercusión de las actividades en los medios. |

| | |
|---|---|
| <p>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN CORAL CIUDAD DE BENALMÁDENA</p> | |
| <p>ÁREA DE COMPETENCIA</p> | <p>ÁREA DE CULTURA</p> |
| <p>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</p> | <p>ASOCIACIÓN CORAL CIUDAD DE BENALMÁDENA</p> |
| <p>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p> | <ul style="list-style-type: none"> - El estudio, la interpretación y la divulgación de la música coral mediante conciertos y otros eventos. - Organizar el Encuentro Coral de Música Sacra en Semana Santa. - Organizar el Encuentro Coral de Navidad. - Ofrecer conciertos anuales por el Día Internacional del Libro (abril), Día Europeo de la Música (junio) y Festividad de Santa Cecilia (noviembre). |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|---------------------------|--|--|---|---------|
| | - Colaborar en cuantos eventos se requieran, organizados por el Ayuntamiento de Benalmádena con motivo de la conmemoración y celebración de festividades, exposiciones y/o actos solemnes. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 5.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 3340.489 | Asociación Coral Ciudad de Benalmádena | Promoción cultural. Otras subvenciones | 5.000 € |
| | | | TOTAL | 5.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa. | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <ol style="list-style-type: none"> 1) Incoación concejal 2) Informe previo área gestora 3) Requerimiento de documentación a la Asociación 4) Documentación de la Asociación 5) Informe-propuesta provisional 6) Acto de control de fiscalización de Intervención y RC 7) Informe Propuesta de Resolución de concesión 8) <u>Resolución de concesión</u> 9) Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal 10) Informe-Propuesta provisional de Reconocimiento y Pago 11) Acto de control con fiscalización de Intervención 12) Informe Propuesta de resolución de reconocimiento y pago 13) <u>Resolución de reconocimiento y pago</u> 14) Publicar pago en BDNS, BOP si procede y página web municipal 15) Recepción de cuenta justificativa, facturas y certificado de asiento contable de la Entidad subvencionada 16) Informe-Propuesta provisional de justificación 17) Propuesta de Resolución de justificación 18) <u>Resolución de justificación</u> | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-------------|--|
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Diversidad de medios de publicidad utilizados para la difusión de las actividades.- Público asistente a las actividades- Repercusión de las actividades en los medios. |
|-------------|--|



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN CINE CLUB MÁS MADERA | | | | |
|---|---|---------------------------------|--|----------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE CULTURA | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | ASOCIACIÓN CINE CLUB MÁS MADERA | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | <ul style="list-style-type: none">- Proyección semanal de una producción cinematográfica en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Arroyo de la Miel. Las proyecciones se realizarán todos los jueves, de octubre a junio, a las 21:00 horas, representando alrededor de 30 películas anuales.- Proyección de una película documental acompañada de expertos en la materia a tratar, con el fin de hacer posteriormente un cinefórum. Estas proyecciones se realizarán los miércoles a las 19:00 horas. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 10.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 3340.489 | Asociación Cine Club Más Madera | Promoción cultural. Otras subvenciones | 10.000 € |
| | | | TOTAL | 10.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa. | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|----------------|---|
| PLAN DE ACCIÓN | <ol style="list-style-type: none">1) Incoación concejal2) Informe previo área gestora3) Requerimiento de documentación a la Asociación4) Documentación de la Asociación5) Informe-propuesta provisional6) Acto de control de fiscalización de Intervención y RC7) Informe Propuesta de Resolución de concesión8) <u>Resolución de concesión</u>9) Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal10) Informe-Propuesta provisional de Reconocimiento y Pago11) Acto de control con fiscalización de Intervención12) Informe Propuesta de resolución de reconocimiento y pago13) <u>Resolución de reconocimiento y pago</u>14) Publicar pago en BDNS, BOP si procede y página web municipal15) Recepción de cuenta justificativa, facturas y certificado de asiento contable de la Entidad subvencionada16) Informe-Propuesta provisional de justificación17) Propuesta de Resolución de justificación18) <u>Resolución de justificación</u> |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Calidad, variedad y adecuación de producción cinematográfica a emitir - Diversidad de medios-publicidad utilizados para difusión de actividades.- Público asistente a las actividades- Repercusión de las actividades en los medios. |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL INDEPENDIENTE DE BENALMÁDENA (ACIBE) | | | | |
|--|---|--|--|----------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE CULTURA | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | ASOCIACIÓN CULTURAL INDEPENDIENTE DE BENALMÁDENA (ACIBE) | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | <ul style="list-style-type: none">- Organización del Festival Internacional de Cortos y Cine Alternativo de Benalmádena (FICCAB)- El cine sirve de vehículo para la formación, educación y desarrollo del pensamiento crítico.- La puesta en marcha de un festival de cine, especializado en cortos, es un medio atractivo para crear jóvenes espectadores y profesionales y que invita especialmente a la participación ciudadana. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 32.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 3340.489 | Asociación Cultural Independiente de Benalmádena (ACIBE) | Promoción cultural. Otras subvenciones | 32.000 € |
| | | | TOTAL | 32.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa. | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|----------------|---|
| PLAN DE ACCIÓN | <ol style="list-style-type: none">1) Incoación concejal2) Informe previo área gestora3) Requerimiento de documentación a la Asociación4) Documentación de la Asociación5) Informe-propuesta provisional6) Acto de control de fiscalización de Intervención y RC7) Informe Propuesta de Resolución de concesión8) <u>Resolución de concesión</u>9) Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal10) Informe-Propuesta provisional de Reconocimiento y Pago11) Acto de control con fiscalización de Intervención12) Informe Propuesta de resolución de reconocimiento y pago13) <u>Resolución de reconocimiento y pago</u>14) Publicar pago en BDNS, BOP si procede y página web municipal15) Recepción de cuenta justificativa, facturas y certificado de asiento contable de la Entidad subvencionada16) Informe-Propuesta provisional de justificación17) Propuesta de Resolución de justificación18) <u>Resolución de justificación</u> |
|----------------|---|



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-------------|--|
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Nº de cortos participantes.- Calidad, variedad y adecuación de los ciclos/sesiones.- Público asistente a las actividades- Trascendencia del proyecto dentro de la Comunidad Educativa.- Diversidad de medios de publicidad utilizados para la difusión de las actividades.- Repercusión de las actividades en los medios. |
|-------------|--|



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMÁDENA 2023 | | | | |
|--|--|--|--|----------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE CULTURA | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Centros Educativos de Benalmádena; AMPAS del municipio; Asociaciones Culturales y otros colectivos ciudadanos interesados en el Teatro. | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | <ul style="list-style-type: none"> - Acercar el teatro a colectivos poco permeables a esta manifestación cultural a través de sus hijos. - Fomentar el teatro en los alumnos/as de Benalmádena y por extensión en toda la comunidad escolar. - Favorecer en el alumnado la adquisición de destrezas como la vocalización, la expresión con el movimiento de su cuerpo de acciones y sentimientos. - Fomentar el trabajo en equipo. - Difundir el trabajo dramático que se realiza en los centros educativos a toda la población. - Fomentar la participación de cualquier asociación o colectivo interesado en realizar teatro en nuestro municipio. - Aglutinar a todos los colectivos aficionados al teatro proporcionándoles un entorno adecuado para las representaciones como es el salón de actos de la Casa de la Cultura. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 15.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 3340.489 | AMPAS, Centros Educativos, Asociaciones Culturales y otros colectivos con interés por el Teatro. | Promoción cultural. Otras subvenciones | 15.000 € |
| | | | TOTAL | 15.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concurrencia No Competitiva | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|----------------|---|
| PLAN DE ACCIÓN | <ol style="list-style-type: none">1) Incoación concejal2) Informe previo área gestora3) Requerimiento de documentación a la Asociación4) Documentación de la Asociación5) Informe-propuesta provisional6) Acto de control de fiscalización de Intervención y RC7) Informe Propuesta de Resolución de concesión8) <u>Resolución de concesión</u>9) Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal10) Informe-Propuesta provisional de Reconocimiento y Pago11) Acto de control con fiscalización de Intervención12) Informe Propuesta de resolución de reconocimiento y pago13) <u>Resolución de reconocimiento y pago</u> |
|----------------|---|



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-------------|--|
| | <p>14) Publicar pago en BDNS, BOP si procede y página web municipal</p> <p>15) Recepción de cuenta justificativa, facturas y certificado de asiento contable de la Entidad subvencionada</p> <p>16) Informe-Propuesta provisional de justificación</p> <p>17) Propuesta de Resolución de justificación</p> <p>18) <u>Resolución de justificación</u></p> |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Nº de solicitudes (grupos inscritos).- Nº de AMPAS participantes.- Nº de CEIP inscritos.- Nº de IES inscritos.- Nº de Asociaciones Culturales participantes.- Nº de participantes (actores/actrices).- Público asistente a cada representación. |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA AL ATENEO LIBRE DE BENALMÁDENA | | | | |
|---|--|-----------------------------|--|---------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE CULTURA | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | ATENEO LIBRE DE BENALMÁDENA | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | - Mantener una actividad permanente de divulgación y difusión de la Cultura en todas sus formas (escrita, audiovisual y plástica). - Promover e impulsar foros de debate y reflexión. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 4.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 3340.489 | Ateneo Libre de Benalmádena | Promoción cultural. Otras subvenciones | 4.000 € |
| | | | TOTAL | 4.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-----------------------|--|
| <p>PLAN DE ACCIÓN</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1) Incoación concejal 2) Informe previo área gestora 3) Requerimiento de documentación a la Asociación 4) Documentación de la Asociación 5) Informe-propuesta provisional 6) Acto de control de fiscalización de Intervención y RC 7) Informe Propuesta de Resolución de concesión 8) <u>Resolución de concesión</u> 9) Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal 10) Informe-Propuesta provisional de Reconocimiento y Pago 11) Acto de control con fiscalización de Intervención 12) Informe Propuesta de resolución de reconocimiento y pago 13) <u>Resolución de reconocimiento y pago</u> 14) Publicar pago en BDNS, BOP si procede y página web municipal 15) Recepción de cuenta justificativa, facturas y certificado de asiento contable de la Entidad subvencionada 16) Informe-Propuesta provisional de justificación 17) Propuesta de Resolución de justificación 18) <u>Resolución de justificación</u> |
| <p>INDICADORES</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Público asistente semanalmente a las charlas - Calidad, variedad y adecuación de las charlas. - Repercusión de las actividades en los medios. |

| <p>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CERTAMEN NACIONAL DE DIBUJO Y ACUARELA “FELIPE ORLANDO” 2023</p> | |
|---|---|
| <p>ÁREA DE COMPETENCIA</p> | <p>ÁREA DE CULTURA</p> |
| <p>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</p> | <p>Podrán participar todos los artistas españoles y extranjeros residentes en España mayores de edad, presentando una sola obra por participante, original e inédita, entendiéndose por tal aquella que sea de su exclusiva propiedad. No se admitirán copia de reproducciones de otras obras, así como los trabajos premiados o presentados en otros certámenes.</p> |
| <p>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p> | <p>La Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena convoca el Certamen Nacional de Dibujo y Acuarela “Felipe Orlando” para fomentar las artes plásticas en Benalmádena a través de un Concurso de ámbito nacional que propicie que artistas del resto del España presenten aquí sus obras y también como promoción del nombre de Benalmádena vinculándolo a la pintura.</p> |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|---------------------------|--|--|--|---------|
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 6.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 3340.489 | Artistas españoles y extranjeros residentes en España mayores de edad. | Promoción cultural. Premios, becas y permiso de estudio. | 6.000 € |
| | | | TOTAL | 6.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concurrencia Competitiva | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <ol style="list-style-type: none">1) Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área2) Informe propuesta de la Convocatoria anual3) Acto de control con fiscalización y retención de crédito emitida por la Intervención Municipal4) Informe - Propuesta de convocatoria5) <u>Resolución de la Convocatoria</u>6) Anuncio convocatoria7) Publicación de la Convocatoria en Portal de transparencia (Anuncio convocatoria y Resolución)8) Publicación en BDNS9) Publicación en BOP Málaga10) Presentación de solicitudes11) Informe Jefa del Servicio en el que valora que los solicitantes cumplen los requisitos12) Valoración de las solicitudes por el Órgano Colegiado13) Acta Emisión de informe con fallo del Jurado14) Informe propuesta provisional del órgano instructor en base al acta del jurado de los ganadores y premios concedidos15) Acto de control emitido por la Intervención Municipal16) Informe - Propuesta para resolución de los ganadores y premios otorgados17) <u>Resolución de concesión de premios</u>18) Publicación en BDNS, en BOP Málaga y web municipal | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none">19) Documentación ganadores20) Informe propuesta de reconocimiento y pago21) <u>Resolución de reconocimiento y pago de premios</u>22) <u>Publicación en BDNS, en BOP Málaga y web municipal</u> |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- N° de trabajos presentados- N° de participantes- Repercusión del programa en los medios |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE INNOVACIÓN SOCIAL | | | | |
|--|---|--|--|----------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE CULTURA | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE INNOVACIÓN SOCIAL | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | La divulgación de temas referentes a la innovación social en España, adaptación y aplicación de los avances en Ciencia y Tecnología a los procesos de transformación social, consolidación de una cultura universalista atenta a los cambios que se producen globalmente, contando para ello con una entidad concedora y especializada que lidere iniciativas, con programas estables y de calidad. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 14.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 3340.489 | Asociación Española de Innovación Social | Promoción cultural. Otras subvenciones | 14.000 € |
| | TOTAL | | | 14.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|----------------|---|
| PLAN DE ACCIÓN | <ol style="list-style-type: none">1) Incoación concejal2) Informe previo área gestora3) Requerimiento de documentación a la Asociación4) Documentación de la Asociación5) Informe-propuesta provisional6) Acto de control de fiscalización de Intervención y RC7) Informe Propuesta de Resolución de concesión8) <u>Resolución de concesión</u>9) Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal10) Informe-Propuesta provisional de Reconocimiento y Pago11) Acto de control con fiscalización de Intervención12) Informe Propuesta de resolución de reconocimiento y pago13) <u>Resolución de reconocimiento y pago</u>14) Publicar pago en BDNS, BOP si procede y página web municipal15) Recepción de cuenta justificativa, facturas y certificado de asiento contable de la Entidad subvencionada16) Informe-Propuesta provisional de justificación17) Propuesta de Resolución de justificación18) <u>Resolución de justificación</u> |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Calidad y adecuación de las iniciativas.- Diversidad de medios de publicidad utilizados para la difusión de las actividades.- Público asistente a las actividades.- Repercusión de las actividades en los medios. |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PREMIO DE INVESTIGACIÓN NIÑA DE BENALMADENA | | | | |
|--|---|-----------------------|--|---------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE CULTURA | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Ciudadanos en General | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | <ul style="list-style-type: none"> - Propiciar el auge de la entidad local. - Impulsar estudios de investigación sobre Benalmádena. - Fomentar el conocimiento de aspectos culturales, sociales e históricos sobre Benalmádena. - Incentivar a docentes y estudiantes a conocer nuestro municipio. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 5.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 3321.481 | Ciudadanos en general | Premio Investigación Niña de Benalmádena | 5.000 € |
| | TOTAL | | | 5.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concurrencia competitiva | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Bases reguladoras. ▪ Informe de consignación en Intervención ▪ Diseño hoja de Inscripción ▪ Decreto de Alcaldía ▪ Envío a la BDNS ▪ Convocatoria ▪ Difusión ▪ Recogida de trabajos a concurso ▪ Reunión del jurado, valoración de los trabajos y adjudicación del primer premio y finalista ▪ Entrega de los premios | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-------------|--|
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Número de participantes- Número de trabajos a concurso- Reuniones del jurado |
|-------------|--|

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE BENALMÁDENA CURSO ACADÉMICO 2022/2023 | | | | |
|---|--|--------------|----------|---------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE EDUCACIÓN | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Los alumnos universitarios, o estudiantes de bachillerato o ciclos formativos de modalidades no existentes en el Municipio, empadronados en Benalmádena (mínimo de 2 años) que presenten la documentación requerida en el periodo establecido y cumplan los requisitos exigidos. | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | <ul style="list-style-type: none">- Fomento de la formación universitaria y las enseñanzas postobligatorias no existentes en la localidad, potenciando el nivel cultural de nuestra ciudadanía.- El uso gratuito del servicio a los usuarios subvencionados. Favoreciendo a aquellas familias más desfavorecidas socioeconómicamente que cumplan una serie de requisitos, y permitiendo a la vez, el uso abierto para todos los interesados.- La puesta a disposición de los ciudadanos universitarios de la localidad, un servicio de transporte que facilita durante cada curso académico, el desplazamiento hasta los diferentes centros universitarios de Málaga mediante Acuerdo con el Consorcio de Transporte del Área Metropolitana de Málaga. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | <ul style="list-style-type: none">▪ Primer periodo (octubre, noviembre, diciembre): (Fecha por determinar en la Convocatoria).▪ Segundo periodo (enero, febrero, marzo): (Fecha por determinar en la Convocatoria).▪ Tercer periodo (abril, mayo): (Fecha por determinar en la Convocatoria). | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 26.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|------------------------|-----------------------------|---|--|----------|
| | 324-22799 | Alumnado universitario, o estudiantes de bachillerato o ciclos formativos de modalidades no existentes en el Municipio, empadronados en Benalmádena | Otros trabajos realizados por otras empresas | 26.000 € |
| | | | TOTAL | 26.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concurrencia no competitiva | | | |
| | | | | |



PLAN DE ACCIÓN

1. Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a.
2. Retención de crédito para la Convocatoria.
3. Informe-propuesta para solicitar acto de control.
4. Acto de control favorable.
5. Informe - Propuesta de Resolución de la Convocatoria.
6. Resolución de la Convocatoria.
7. Publicación en BDNS y BOP Málaga, difusión en los diversos medios de comunicación y apertura de plazo de presentación de solicitudes.
8. Constitución del Órgano Colegiado para valoración de los expedientes.
9. Proceso de estudio y valoración de los expedientes por el Órgano Colegiado.
10. Emisión de informe por dicho órgano incluyendo las listas provisionales de expedientes admitidos/excluidos.
11. Informe propuesta del Órgano Instructor para Resolución provisional.
12. Resolución provisional y la publicación de las Listas Provisionales de expedientes admitidos/excluidos para recibir las citadas ayudas y apertura de plazo de alegaciones.
13. Proceso de estudio de las alegaciones por el órgano colegiado.
14. Informe del órgano colegiado sobre las alegaciones al órgano instructor.
15. Informe-propuesta definitivo del Órgano Instructor para la concesión de las ayudas citadas.
16. Petición de Fiscalización del Informe-propuesta definitivo.
17. Acto de control favorable del Informe-propuesta definitivo de la concesión de las ayudas.
18. Informe-Propuesta para Resolución de Concesión de Ayudas al Transporte Universitario.
19. Resolución de Concesión de ayudas.
20. Publicación de la Resolución incluyendo las Listas Definitivas de solicitantes beneficiarios de las ayudas para el servicio de transporte universitario de Benalmádena y de los plazos para la recarga de tarjetas.
21. Notificación a los interesados.
22. Publicación en BDNS.
23. Libramiento a justificar, a los habilitados municipales, del importe de las ayudas concedidas para la recarga de las tarjetas concedidas (billete único CTMAM) de transporte universitario en el calendario previsto.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-------------|--|
| | <p>24. Comunicación a los interesados de la apertura del plazo para la recarga de las tarjetas de transporte universitario.</p> <p>25. Procedimiento de recarga de las tarjetas citadas en los periodos publicados.</p> <p>26. Informe-propuesta de Resolución de Justificación del libramiento para las recargas concedidas.</p> <p>27. Resolución de justificación del libramiento para las recargas concedidas.</p> |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Nº de solicitudes para ayuda.- Nº de ayudas concedidas.- Difusión (carta y convocatoria, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv).- Utilización del servicio de transporte.- Cuestionario de valoración del servicio de transporte universitario. |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|--|--|
| | - Estadísticas uso general del servicio de transporte universitario con o sin ayuda. |
|--|--|

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE CENTROS PÚBLICOS DE BENALMADENA | | | | |
|---|---|---|--|----------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE EDUCACIÓN | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | A.M.P.A.S. DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS/MUNICIPALES DE BENALMÁDENA | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | La Delegación de Educación subvenciona el Programa Cultural - Educativo que presente el A.M.P.A. para el curso en vigor, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos: <ul style="list-style-type: none">- Finalidad cultural - educativa y de integración del alumnado con N.E.E- La participación o colaboración de los diferentes sectores de la comunidad educativa.- Los beneficios del programa tiendan a proyectarse al mayor número posible de integrantes de la comunidad educativa.- Mejorar los recursos de que disponen las A.M.P.A.S. en beneficio de la educación de los escolares. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 36.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 3230.489 | A.M.P.A.S. de Centros Educativos Públicos/Municipales | Otras subvenciones. Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria y centros formativos. | 36.000 € |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | |
|------------------------|---|-------|----------|
| | | TOTAL | 36.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <ol style="list-style-type: none">1) Incoación concejal2) Retención de crédito3) Requerimiento de documentación a la Asociación4) Recepción de la documentación de la Asociación y valoración de la misma5) Informe-propuesta para solicitar acto de control6) Acto de control favorable7) Informe Propuesta de Resolución de concesión8) <u>Resolución de concesión</u>9) Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal10) Informe-Propuesta para acto de control de Reconocimiento y Pago11) Acto de control favorable12) Informe Propuesta de resolución de reconocimiento y pago13) <u>Resolución de reconocimiento y pago</u>14) Publicar pago en BDNS, BOP si procede y página web municipal15) Pago de las ayudas concedidas16) Recepción de cuenta justificativa y documentación que exija la legislación vigente | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-------------|---|
| | <p>17) Propuesta de Resolución de justificación 18) <u>Resolución de justificación</u> 19) Dar cuenta de la resolución a la Intervención municipal</p> |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Nº de solicitudes- Nº de expedientes que cumple los requisitos y obtienen subvención- Estudio de la Memoria del Programa Cultural - Educativo- Cuestionario de valoración del Programa subvencionado |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|---|---|--|---|------------|
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CERTAMEN CUENTOS DE NAVIDAD "JOANA LATORRE" 2023 | | | | |
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE EDUCACIÓN | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Podrán participar en este concurso todos los niños y niñas de Benalmádena que cursen Educación Primaria en 2 tipos de modalidades: "Individual" o "Pequeño Grupo". | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | Este certamen nació para fomentar la creatividad, la narrativa escrita, el hábito lector y la participación en actividades educativo-culturales y colectivas. Con este programa se homenajea a una profesora ya fallecida, Joana Latorre, que desde su puesto de maestra en el colegio público La Paloma, contribuyó a fomentar en su alumnado el interés por la lectura y la escritura, potenciando la participación en este certamen. De esta manera ella representa al colectivo de maestros y maestras de Benalmádena, que hacen una gran labor educativa con el alumnado. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 1.185,00 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 3230.489 | Los niños y niñas de Benalmádena que cursen Educación Primaria | Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, Becas y Permisos de Estudio. | 1.185,00 € |
| | | | TOTAL | 1.185,00 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concurrencia Competitiva | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|----------------|---|
| PLAN DE ACCIÓN | <ol style="list-style-type: none">1) Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área2) Retención de crédito3) Informe propuesta de la Convocatoria para acto de control4) Acto de control favorable por la Intervención municipal5) Informe – Propuesta de convocatoria6) <u>Resolución de la Convocatoria</u>7) Publicación de la Convocatoria en BDNS y BOP Málaga, si procede, y web Municipal8) Presentación de obras9) Constitución y nombramiento del órgano colegiado (Jurado)10) Proceso de selección de las obras/trabajos ganadores por el órgano colegiado11) Emisión de informe del órgano colegiado12) Informe propuesta del órgano instructor en base al informe emitido por el órgano colegiado de los ganadores y premios concedidos13) Acto de control favorable14) Informe – Propuesta para resolución de los ganadores y premios otorgados15) <u>Resolución de concesión de premios</u>16) Publicación en BDNS, en BOP Málaga, si procede, y web municipal |
|----------------|---|



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-------------|--|
| | <p>17) Gestión de compra de materiales de los premios 18) Notificación a los ganadores mediante entrega de los premios en especie en acto público 19) Informe Técnico de entrega de premios 20) Tramitación de factura a cargo de la Retención de Crédito efectuada y contrato correspondiente</p> |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- N° de trabajos presentados- N° de participantes- Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv) |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CERTAMEN RELATOS DE NAVIDAD "JOANA LATORRE" 2023 | | | | |
|---|--|---|---|----------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE EDUCACIÓN | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Podrán participar en este concurso todos los alumnos/as de Benalmádena que cursen Primer y Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (1º a 4º de ESO). | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | Este certamen pretende para fomentar la creatividad, la narrativa escrita, el hábito lector y la participación en actividades educativo-culturales y colectivas. Con este programa se homenajea a una profesora ya fallecida, Joana Latorre, que desde su puesto de maestra en el colegio público La Paloma, contribuyó a fomentar en su alumnado el interés por la lectura y la escritura, potenciando la participación en este certamen. De esta manera ella representa al colectivo de maestros y maestras de Benalmádena, que hacen una gran labor educativa con el alumnado. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 400,00 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 3230.489 | Los adolescentes de Benalmádena que cursen Educación Secundaria | Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, Becas y Permisos de Estudio. | 400,00 € |
| | | | TOTAL | 400,00 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concurrencia Competitiva | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|----------------|---|
| PLAN DE ACCIÓN | <ol style="list-style-type: none">1) Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área2) Retención de crédito3) Informe propuesta de la Convocatoria para acto de control4) Acto de control favorable por la Intervención municipal5) Informe – Propuesta de convocatoria6) <u>Resolución de la Convocatoria</u>7) Publicación de la Convocatoria en BDNS y BOP Málaga, si procede, y web Municipal8) Presentación de obras9) Constitución y nombramiento del órgano colegiado (Jurado)10) Proceso de selección de las obras/trabajos ganadores por el órgano colegiado11) Emisión de informe del órgano colegiado12) Informe propuesta del órgano instructor en base al informe emitido por el órgano colegiado de los ganadores y premios concedidos13) Acto de control favorable14) Informe – Propuesta para resolución de los ganadores y premios otorgados15) <u>Resolución de concesión de premios</u>16) Publicación en BDNS, en BOP Málaga, si procede, y web municipal |
|----------------|---|



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-------------|--|
| | <p>17) Gestión de compra de materiales de los premios 18) Notificación a los ganadores mediante entrega de los premios en especie en acto público 19) Informe Técnico de entrega de premios 20) Tramitación de factura a cargo de la Retención de Crédito efectuada y contrato correspondiente</p> |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- N° de trabajos presentados- N° de participantes- Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv) |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO CARNAVAL INFANTIL EN LA ESCUELA 2023 | | | | |
|--|--|--|---|------------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE EDUCACIÓN | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Podrán inscribirse en este Concurso de Disfraces todos los escolares de Benalmádena que cursen Educación Infantil y Primaria. | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | Las Delegaciones de Educación y Festejos, del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, convocan el Concurso de Disfraces Infantil, modalidades Individual y Colectiva, dentro del Programa "Carnaval en la Escuela". Mediante este concurso se pretende fomentar la creatividad, la expresión artística y la participación de los más pequeños en esta fiesta tan peculiar que es el Carnaval, para que disfruten de un día de diversión y fantasía en nuestro Municipio. Los ganadores pasarán a concursar en la exhibición de la Gran Final Intercentros. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 1.920,00 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 3230.489 | Los niños y niñas de Benalmádena que cursen Educación Infantil, Primaria o Secundaria. | Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, Becas y Permisos de Estudio. | 1.920,00 € |
| | | | TOTAL | 1.920,00 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concurrencia Competitiva | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|----------------|--|
| PLAN DE ACCIÓN | <ol style="list-style-type: none">1) Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área2) Retención de crédito3) Informe propuesta de la Convocatoria para acto de control4) Acto de control favorable por la Intervención municipal5) Informe – Propuesta de convocatoria6) <u>Resolución de la Convocatoria</u>7) Publicación de la Convocatoria en BDNS y BOP Málaga, si procede, y web Municipal8) Presentación de obras9) Constitución y nombramiento del órgano colegiado (Jurado)10) Proceso de selección de las obras/trabajos ganadores por el órgano colegiado11) Emisión de informe del órgano colegiado12) Informe propuesta del órgano instructor en base al informe emitido por el órgano colegiado de los ganadores y premios concedidos13) Acto de control favorable14) Informe – Propuesta para resolución de los ganadores y premios otorgados15) <u>Resolución de concesión de premios</u>16) Publicación en BDNS, en BOP Málaga, si procede, y web municipal17) Gestión de compra de materiales de los premios |
|----------------|--|



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-------------|---|
| | <p>18) Notificación a los ganadores mediante entrega de los premios en especie en acto público</p> <p>19) Informe Técnico de entrega de premios</p> <p>20) Tramitación de factura a cargo de la Retención de Crédito efectuada y contrato correspondiente</p> |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Nº de trabajos presentados- Nº de participantes- Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv) |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO DE DIBUJO MARATÓN DE CUENTOS 2023 | | | | |
|---|--|--|---|----------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE EDUCACIÓN | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Podrán concurrir a esta convocatoria todos los alumnos/as que cursen Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de Benalmádena. | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | Este certamen fomenta la creatividad y la participación en actividades educativo-culturales. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 450,00 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 3230.489 | Los niños y niñas de Benalmádena que cursen Educación Infantil, Primaria o Secundaria. | Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, Becas y Permisos de Estudio. | 450,00 € |
| | | | TOTAL | 450,00 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concurrencia Competitiva | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|----------------|---|
| PLAN DE ACCIÓN | <ol style="list-style-type: none">1) Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área2) Retención de crédito3) Informe propuesta de la Convocatoria para acto de control4) Acto de control favorable por la Intervención municipal5) Informe - Propuesta de convocatoria6) <u>Resolución de la Convocatoria</u>7) Publicación de la Convocatoria en BDNS y BOP Málaga, si procede, y web Municipal8) Presentación de obras9) Constitución y nombramiento del órgano colegiado (Jurado)10) Proceso de selección de las obras/trabajos ganadores por el órgano colegiado11) Emisión de informe del órgano colegiado12) Informe propuesta del órgano instructor en base al informe emitido por el órgano colegiado de los ganadores y premios concedidos13) Acto de control favorable14) Informe - Propuesta para resolución de los ganadores y premios otorgados15) <u>Resolución de concesión de premios</u>16) Publicación en BDNS, en BOP Málaga, si procede, y web municipal17) Gestión de compra de materiales de los premios18) Notificación a los ganadores mediante entrega de los premios en especie en acto público19) Informe Técnico de entrega de premios20) Tramitación de factura a cargo de la Retención de Crédito efectuada y contrato correspondiente |
|----------------|---|



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-------------|---|
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Nº de trabajos presentados- Nº de participantes- Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv) |
|-------------|---|



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO MÁSCARAS DE CARNAVAL INFANTIL 2023 | | | | |
|--|---|--|---|----------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE EDUCACIÓN | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Podrá participar en este Concurso todos los escolares de Benalmádena que cursen Educación Infantil, Primaria o Secundaria. | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | Las Delegaciones de Cultura y Educación, al convocar este Concurso tienen como principal objetivo fomentar la creatividad, la participación y el uso de técnicas plásticas también en estas Fiestas llenas de alegría y de imaginación. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 350,00 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 3230.489 | Los niños y niñas de Benalmádena que cursen Educación Infantil, Primaria o Secundaria. | Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, Becas y Permisos de Estudio. | 350,00 € |
| | | | TOTAL | 350,00 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concurrencia Competitiva | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|----------------|---|
| PLAN DE ACCIÓN | <ol style="list-style-type: none">1) Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área2) Retención de crédito3) Informe propuesta de la Convocatoria para acto de control4) Acto de control favorable por la Intervención municipal5) Informe - Propuesta de convocatoria6) <u>Resolución de la Convocatoria</u>7) Publicación de la Convocatoria en BDNS y BOP Málaga, si procede, y web Municipal8) Presentación de obras9) Constitución y nombramiento del órgano colegiado (Jurado)10) Proceso de selección de las obras/trabajos ganadores por el órgano colegiado11) Emisión de informe del órgano colegiado12) Informe propuesta del órgano instructor en base al informe emitido por el órgano colegiado de los ganadores y premios concedidos13) Acto de control favorable14) Informe - Propuesta para resolución de los ganadores y premios otorgados15) <u>Resolución de concesión de premios</u>16) Publicación en BDNS, en BOP Málaga, si procede, y web municipal17) Gestión de compra de materiales de los premios18) Notificación a los ganadores mediante entrega de los premios en especie en acto público19) Informe Técnico de entrega de premios20) Tramitación de factura a cargo de la Retención de Crédito efectuada y contrato correspondiente |
|----------------|---|



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-------------|---|
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Nº de trabajos presentados- Nº de participantes- Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv) |
|-------------|---|



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO NUESTRA NAVIDAD 2023 | | | | |
|--|--|---|--|----------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE EDUCACIÓN | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Podrán participar en este concurso todos los niños y niñas de Benalmádena, entre 2 y 12 años. | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | Las Delegaciones de Educación y Festejos, convocan este concurso destinado a fomentar la creatividad, las actividades artísticas y la participación en las fiestas navideñas de los niños y niñas de Benalmádena. El objeto de este concurso es fomentar la creatividad y las actividades plásticas mediante la creación de cualquier motivo navideño (árbol, estrella, campanas, paisajes...) que cada participante imagine. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 100,00 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 3230.489 | Podrán participar en este concurso todos los niños y niñas de Benalmádena, entre 2 y 12 años. | Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, Becas y Permisos de Estudio. | 100,00 € |
| | | | TOTAL | 100,00 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concurrencia Competitiva | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|----------------|--|
| PLAN DE ACCIÓN | <ol style="list-style-type: none">1) Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área2) Retención de crédito3) Informe propuesta de la Convocatoria para acto de control4) Acto de control favorable por la Intervención municipal5) Informe – Propuesta de convocatoria6) <u>Resolución de la Convocatoria</u>7) Publicación de la Convocatoria en BDNS y BOP Málaga, si procede, y web Municipal8) Presentación de obras9) Constitución y nombramiento del órgano colegiado (Jurado)10) Proceso de selección de las obras/trabajos ganadores por el órgano colegiado11) Emisión de informe del órgano colegiado12) Informe propuesta del órgano instructor en base al informe emitido por el órgano colegiado de los ganadores y premios concedidos13) Acto de control favorable14) Informe – Propuesta para resolución de los ganadores y premios otorgados15) <u>Resolución de concesión de premios</u>16) Publicación en BDNS, en BOP Málaga, si procede, y web municipal17) Gestión de compra de materiales de los premios18) Notificación a los ganadores mediante entrega de los premios en especie en acto público |
|----------------|--|



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-------------|---|
| | 19) Informe Técnico de entrega de premios 20) Tramitación de factura a cargo de la Retención de Crédito efectuada y contrato correspondiente |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Nº de trabajos presentados- Nº de participantes- Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv) |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO DE DIBUJO PARA EL CARTEL DE LA FERIA DE LAS CIENCIAS 2023 | | | | |
|---|---|--|---|----------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE EDUCACIÓN | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Podrán concurrir a esta convocatoria todos los miembros de los sectores de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, y AMPAS) de centros que vayan a participar con un stand en la Feria de la Ciencia Ibn Al-Baytar 2023. | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | Este concurso fomenta la creatividad, artes plásticas y la participación en actividades educativo-culturales de ámbito científico. El dibujo ganador del Concurso 2023 será el motivo que ilustrará el Cartel de la Feria de las Ciencias 2024. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 100,00 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 3230.489 | Alumnado, profesorado, o AMPAS de centros que vayan a participar con un stand en la Feria de las Ciencias Ibn AlBaytar | Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, Becas y Permisos de Estudio. | 100,00 € |
| | | | TOTAL | 100,00 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concurrencia Competitiva | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|----------------|--|
| PLAN DE ACCIÓN | <ol style="list-style-type: none">1) Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área2) Retención de crédito3) Informe propuesta de la Convocatoria para acto de control4) Acto de control favorable por la Intervención municipal5) Informe - Propuesta de convocatoria6) <u>Resolución de la Convocatoria</u>7) Publicación de la Convocatoria en BDNS y BOP Málaga, si procede, y web Municipal8) Presentación de obras9) Constitución y nombramiento del órgano colegiado (Jurado)10) Proceso de selección de las obras/trabajos ganadores por el órgano colegiado11) Emisión de informe del órgano colegiado12) Informe propuesta del órgano instructor en base al informe emitido por el órgano colegiado de los ganadores y premios concedidos13) Acto de control favorable14) Informe - Propuesta para resolución de los ganadores y premios otorgados15) <u>Resolución de concesión de premios</u>16) Publicación en BDNS, en BOP Málaga, si procede, y web municipal17) Gestión de compra de materiales de los premios18) Notificación a los ganadores mediante entrega de los premios en especie en acto público |
|----------------|--|



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-------------|---|
| | 19) Informe Técnico de entrega de premios 20) Tramitación de factura a cargo de la Retención de Crédito efectuada y contrato correspondiente |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Nº de trabajos presentados- Nº de participantes- Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv) |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SEMANA SANTA | | | | |
|--|--|--|--|-------------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | HERMANDADES, COFRADÍAS Y PEÑAS | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | <p>La Delegación de Festejos y Tradiciones Populares subvenciona el Programa Cultural-Tradicional que presente la Hermandad para el ejercicio 2023, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de tradiciones populares. - Participación o colaboración en las distintas procesiones y actos que tengan lugar durante la celebración de la Semana Santa. - Mejorar los recursos de que disponen las Hermandades para el mantenimiento de las tradiciones propias de su ámbito. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | Primer-Segundo Trimestre 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 44.500,00 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 338.489 | Hermandad Nuestro Padre Jesús del Nazareno | Organización y Participación en Eventos Religiosos Tradicionales en Semana Santa | 13.000,00 € |
| | 338.489 | Cofradía Nuestro Padre Jesús de la Redención | Organización y Participación en Eventos Religiosos Tradicionales en Semana Santa | 15.000,00 € |
| | 338.489 | Cofradía Nuestro Padre Jesús Cautivo | Organización y Participación en Eventos Religiosos Tradicionales en Semana Santa | 7.000,00 € |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|---------------------------|-------------------|--|--|-------------|
| | 338.489 | Hermandad Nuestro Padre Jesús Coronado de Espinas | Organización y Participación en Eventos Religiosos Tradicionales en Semana Santa | 7.000,00 € |
| | 338.489 | Peña Virgen de la Cruz (exaltación de la mantilla) | Organización y Participación en Eventos Religiosos Tradicionales en Semana Santa | 2.500,00 € |
| | | | TOTAL | 44.500,00 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|----------------|---|
| PLAN DE ACCIÓN | <ol style="list-style-type: none">1) Orden de incoación por parte del Concejal.2) Presentación de solicitud con proyecto.3) Informe - Propuesta de otorgamiento de subvención.4) Fiscalización del Informe - Propuesta.5) Decreto de otorgamiento de subvención y publicación en la BDNS.6) Informe Propuesta de Orden de Pago de subvención.7) Fiscalización del Informe - Propuesta.8) Decreto Orden de pago de subvención concedida.9) Proceso de justificación de la subvención concedida.10) Informe Propuesta justificación presentada de la subvención.11) Decreto Justificación Subvención. |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Nº de Eventos en los que participa.- Nº de Hermanos de la Hermandad.- Posesión de Casa Hermandad.- Estudio y Cumplimiento de la Memoria del Programa. |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PEÑA CARNAVALERA DE BENALMÁDENA "EL TIPO" | | | | |
|--|---|--|--|-------------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Peña Carnavaler de Benalmádena "El Tipo" | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | La Delegación de Festejos subvenciona el Programa Festivo que presente la Peña para los Carnavales del ejercicio 2023, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos: <ul style="list-style-type: none">- Finalidad festiva-cultural y de fomento de la tradición carnavaler.- Participación o colaboración de los diferentes sectores de la comunidad carnavaler, su entorno.- Los beneficios del programa tiendan a proyectarse al mayor número posible de integrantes de la comunidad carnavaler.- Fomentar la participación de toda la población en los distintos concursos. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | Primer Trimestre 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 20.265,00 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 338.489 | Peña Carnavaler de Benalmádena "El Tipo" | Realización de actos y actividades en Carnaval | 20.265,00 € |
| | | | TOTAL | 20.265,00 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|----------------|---|
| PLAN DE ACCIÓN | <ol style="list-style-type: none"> 1) Orden de incoación por parte del Concejal. 2) Presentación de solicitud con proyecto. 3) Informe - Propuesta de otorgamiento de subvención. 4) Fiscalización del Informe - Propuesta. 5) Decreto de otorgamiento de subvención y publicación en la BDNS. 6) Informe Propuesta de Orden de Pago de subvención. 7) Fiscalización del Informe - Propuesta. 8) Decreto Orden de pago de subvención concedida. 9) Proceso de justificación de la subvención concedida. 10) Informe Propuesta justificación presentada de la subvención. 11) Decreto Justificación Subvención. |
| INDICADORES | - Estudio y cumplimiento del Proyecto Presentado. |

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Hermandad Nuestra Señora del Rocío (FERIA DE SAN JUAN) | | | | |
|---|---|---------------------|--------------|-------------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Hermandad Nuestra Señora del Rocío | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | <p>La Delegación de Festejos subvenciona el Programa Festivo que presente la Hermandad o Peña para la Feria de San Juan del ejercicio 2023, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación o colaboración de las diferentes Peñas, Hermandades y Asociaciones de Vecinos. - Mejorar los recursos de que disponen las asociaciones para el mantenimiento de la tradición. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | Segundo Trimestre 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 10.555,00 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 338.489 | Hermandad del Rocío | Organización | 10.555,00 € |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | |
|------------------------|---|-------|-------------|
| | | TOTAL | 10.555,00 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <ol style="list-style-type: none">1) Orden de incoación por parte del Concejal.2) Presentación de solicitud con proyecto.3) Informe - Propuesta de otorgamiento de subvención.4) Fiscalización del Informe - Propuesta.5) Decreto de otorgamiento de subvención y publicación en la BDNS.6) Informe Propuesta de Orden de Pago de subvención.7) Fiscalización del Informe - Propuesta.8) Decreto Orden de pago de subvención concedida.9) Proceso de justificación de la subvención concedida.10) Informe Propuesta justificación presentada de la subvención.11) Decreto Justificación Subvención. | | |
| INDICADORES | - Estudio y cumplimiento de la Memoria del Programa. - Los estipulados en las bases de los concursos. | | |

| | |
|---|--|
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Hermandad Ntro. Padre Jesús del Nazareno (FERIA VIRGEN DE LA CRUZ) | |
| ÁREA DE COMPETENCIA | FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Hermandad Ntro. Padre Jesús del Nazareno |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | <p>La Delegación de Festejos subvenciona el Programa Festivo que presente la Hermandad o Peña para la Feria Virgen de la Cruz del ejercicio 2023, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Participación o colaboración de las diferentes Peñas, Hermandades y Asociaciones de Vecinos.- Mejorar los recursos de que disponen las asociaciones para el mantenimiento de la romería y actos tradicionales de la Feria Virgen de la Cruz. |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | Tercer Trimestre 2023 |
| COSTE PREVISIBLE | 15.000,00 € |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|---------------------------|---|--|--------------|-------------|
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 338.489 | Hermandad Ntro. Padre Jesús del Nazareno | Organización | 15.000,00 € |
| | | | TOTAL | 15.000,00 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <ol style="list-style-type: none">1) Orden de incoación por parte del Concejal.2) Presentación de solicitud con proyecto.3) Informe - Propuesta de otorgamiento de subvención.4) Fiscalización del Informe - Propuesta.5) Decreto de otorgamiento de subvención y publicación en la BDNS.6) Informe Propuesta de Orden de Pago de subvención.7) Fiscalización del Informe - Propuesta.8) Decreto Orden de pago de subvención concedida.9) Proceso de justificación de la subvención concedida.10) Informe Propuesta justificación presentada de la subvención.11) Decreto Justificación Subvención. | | | |
| INDICADORES | - Estudio y cumplimiento de la Memoria del Programa. - Los estipulados en las bases de los concursos. | | | |

| | |
|--|-----------------------------------|
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Peña Ntra. Sra. Virgen de la Cruz (ACTIVIDADES FIESTAS DE MAYO) | |
| ÁREA DE COMPETENCIA | FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Peña Ntra. Sra. Virgen de la Cruz |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|----------------------------|---|-----------------------------------|--------------|------------|
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | La Delegación de Festejos subvenciona el Programa Festivo que presente la Peña para las actividades Fiestas de mayo del ejercicio 2023, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos: <ul style="list-style-type: none">- Participación o colaboración de las diferentes Peñas, Hermandades y Asociaciones de Vecinos.- Mejorar los recursos de que disponen las asociaciones para el mantenimiento de la tradición. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | Segundo Trimestre 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 3.500,00 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 338.489 | Peña Ntra. Sra. Virgen de la Cruz | Organización | 3.500,00 € |
| | | | TOTAL | 3.500,00 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <ol style="list-style-type: none">1) Orden de incoación por parte del Concejal.2) Presentación de solicitud con proyecto.3) Informe - Propuesta de otorgamiento de subvención.4) Fiscalización del Informe - Propuesta.5) Decreto de otorgamiento de subvención y publicación en la BDNS.6) Informe Propuesta de Orden de Pago de subvención.7) Fiscalización del Informe - Propuesta.8) Decreto Orden de pago de subvención concedida.9) Proceso de justificación de la subvención concedida.10) Informe Propuesta justificación presentada de la subvención.11) Decreto Justificación Subvención. | | | |
| INDICADORES | - Estudio y cumplimiento de la Memoria del Programa. - Los estipulados en las bases de los concursos. | | | |

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: VIVIENDA TEMPORAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIO RESIDENCIAL. VIVIENDA PUENTE



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|--|--|
| ÁREA DE COMPETENCIA | DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | <p>Intervención dirigida a personas en situación de exclusión residencial y/o sin hogarismo detectadas en el municipio que puedan haberse visto privadas de su vivienda por una ejecución hipotecaria, estén en situación de desahucio por resolución del contrato de arrendamiento, falta de pago de las rentas, expiración del término del contrato o precariedad del mismo y/o se encuentren en cualquiera de las situaciones descritas en la Clasificación ETHOS (European Typology on Homelessness and Housing Exclusion) de FEANTSA (2005) en el momento de su derivación.</p> <p>Se priorizarán aquellas personas en las que confluayan mayores factores de riesgo, según valoración realizada por los Servicios Sociales Municipales. El perfil será el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Derivados de los Servicios Sociales Municipales- Con motivación para realizar un itinerario hacia la vida autónoma y/o con necesidad de un acompañamiento profesional para la recuperación de la vida autónoma.- Las personas con trastorno mental, adicciones o algún tipo de discapacidad no serán un perfil de beneficiarios prioritario, salvo que reúnan una serie de condiciones concretar a determinar. |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | <p>Los objetivos propuestos los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acompañar a las personas que carecen de medios para que puedan ejercer sus derechos fundamentales respecto a la salud, seguridad sanitaria y asistencia médica.2. Favorecer y promover la inclusión social de todas las personas en situación de exclusión, introduciendo elementos de participación económica y política.3. Reducir todas las formas de violencia y fortalecer del Estado de Derecho.4. Promover la superación de la imagen negativa y estigmatizada del colectivo al que nos referimos, mediante una adecuada estrategia de comunicación y sensibilización social.5. Eliminar las barreras que obstaculizan el ejercicio de los derechos y la igualdad de trato y tener en cuenta la brecha de género existente en los recursos destinados a mujeres sin hogar.6. Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, en pro de la búsqueda de sinergias.7. Acompañamiento al acceso a los servicios, especialmente a las instituciones de ámbito municipal, organismos regionales de la Junta de Andalucía y proyectos estatales dependientes de distintos Ministerios. |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | 2023 |
| COSTE PREVISIBLE | 61.442,79 € |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Presupuestos Municipales | | | |
|---------------------------|--------------------------|--------------|------------------------------------|-------------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 2310.489 | Asociación | Acción Social. Otras Subvenciones. | 61.442,79 € |
| | TOTAL | | | 61.442,79 € |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|------------------------|--|
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa |
| PLAN DE ACCIÓN | <p>Teniendo en cuenta que el municipio no dispone de albergues municipales o alternativas habitacionales puente y de carácter temporal para personas o familias en las situaciones descritas anteriormente, se propone la creación de un recurso que pueda ofrecer:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicio de Alojamiento en dos viviendas, de 4 plazas cada una de ellas, de <u>carácter compartido</u> y <u>semi supervisadas</u> por un/a profesional. Serán alquiladas en el mercado libre del municipio y deben estar bien comunicadas y cercanas a servicios públicos de referencia (Servicios Sociales, Centro de Salud, transportes, etc). Preferentemente una de ellas podrá estar dirigida a mujeres y otra a hombres. Excepcionalmente, el recurso se dirigirá a familias, siendo también objeto del proyecto la atención de personas solas sin ningún apoyo familiar o social. 2. Servicio de Acompañamiento Social. 3. Derivación a recursos del entorno comunitario (servicio de apoyo al empleo y formación, atención psicosocial, etc...) 4. Cobertura de necesidades básicas en caso de no contar con ingresos propios. <p>La estancia en el recurso será temporal, estableciéndose un <u>máximo de 12 meses de estancia</u>, siempre condicionado al cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El reglamento de régimen interno del recurso. - El plan de intervención consensuado con el técnico/a de referencia y los Servicios Sociales Comunitarios. - Compromiso acordado en cada periodo de intervención con el equipo profesional del/la Usuario/a. <p>La estancia podrá prolongarse por acuerdo y compromiso de las partes, siempre y cuando obedezca a completar un itinerario de inclusión social. Tras la salida del recurso residencial se mantendrá un acompañamiento social de tiempo máximo de 6 meses.</p> |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none"> - Número de personas beneficiarias del recurso - Número de derivaciones realizadas a otros recursos |

| | |
|--|--|
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: UNIDAD EMERGENCIA SOCIAL PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR | |
| ÁREA DE COMPETENCIA | DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Personas sin hogar detectadas en el municipio. |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|---|--|---------------------|---|-----------------|
| <p>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Facilitar el acceso a las personas sin hogar a los sistemas públicos de protección social, proporcionándoles información, orientación y facilitando su acercamiento a las personas usuarias. - Mantener coordinación continua con la red de recursos públicos y privados que atienden al colectivo de personas sin hogar para intervenir de forma conjunta. - Proporcionar a las personas sin hogar los recursos adecuados para paliar sus necesidades más básicas: alimentación, aseo personal, higiene y abrigo; así como ayudas económicas puntuales. - Favorecer la participación del voluntariado, mediante equipos multidisciplinares, que presten apoyo humano y puedan proporcionar respuesta social solidaria a las personas sin hogar. | | | |
| <p>PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN</p> | <p>2023</p> | | | |
| <p>COSTE PREVISIBLE</p> | <p>15.000 €</p> | | | |
| <p>FUENTE DE FINANCIACIÓN</p> | <p>Presupuestos Municipales</p> | | | |
| <p>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</p> | <p>PARTIDA</p> | <p>BENEFICIARIO</p> | <p>CONCEPTO</p> | <p>IMPORTE</p> |
| | <p>2310.489</p> | <p>Asociación</p> | <p>Acción Social. Otras Subvenciones.</p> | <p>15.000 €</p> |
| | <p>TOTAL</p> | | | <p>15.000 €</p> |
| <p>MODALIDAD DE CONCESIÓN</p> | <p>Concesión Directa</p> | | | |
| <p>PLAN DE ACCIÓN</p> | <p>Siguiendo las directrices marcadas por la Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar 2015-2020 (ENIPSH), se pretende dar respuesta a la situación en la que viven las personas sin hogar en el municipio, tratando de ofrecer una respuesta integral a este colectivo.</p> <p>A las características propias de este colectivo hay que sumar la situación de pandemia padecida, la cual ha afectado de forma extrema especialmente a las personas sin hogar, ya que muchas de ellas sufren enfermedades crónicas y/o pertenecen al colectivo de alto riesgo por las enfermedades previas que tienen. Para la consecución de los objetivos planteados se pretenden realizar las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención en oficina y valoración de la situación para diseñar una intervención personalizada. - Gestión de ayudas económicas: transporte, documentación, productos sanitarios, etc. tras valoración previa de la situación. - Proporcionar apoyo humano a las personas usuarias del programa. | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">- Elaboración de rutas con ubicación y zonas de intervención para las salidas semanales de la Unidad de Emergencia Social.- Asistencia humanitaria: entrega de alimentación, reparto de productos de higiene y productos de abrigo. |
|--|--|



| | |
|-------------|---|
| | <p>ádena Formación, coordinación y reuniones de seguimiento con el voluntariado. Información, orientación y asesoramiento sobre los recursos sociales y sanitarios existentes, tanto públicos como privados.</p> <ul style="list-style-type: none">- Registro de usuarios y sistema de seguimiento.- Participación en reuniones con instituciones públicas y privadas que trabajen con personas sin hogar.- Coordinación y Derivación de casos |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Número de personas usuarias atendidas.- Número de salidas de la Unidad de Emergencia Social- Número de personas sin hogar atendidas en la calle a las que se les facilita información y orientación.- Número de personas registradas en la aplicación del proyecto.- Número de reuniones de coordinación mantenidas con otras entidades.- Número de derivaciones y coordinación de casos realizados con otras instituciones.- Número de salidas nocturnas de la Unidad de Emergencia Social- Número de salidas de localización- Número de productos de alimentación entregados- Número de kits de higiene distribuidos- Número de productos de abrigo repartidos- Número de ayudas económicas gestionadas- Número de voluntarios/as que participan en el programa.- Número de reuniones trimestrales de voluntariado realizadas- Número de sesiones formativas y de seguimiento del proyecto con el voluntariado. |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. TARJETA MONEDERO | | | | |
|---|---|--------------|------------------------------------|----------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Personas y/o unidades familiares del municipio en situación riesgo de exclusión social con necesidad a la hora de poder cubrir sus necesidades básicas referentes a alimentación e higiene personal. | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | <ul style="list-style-type: none">- Atender las demandas de la población en riesgo de exclusión social del municipio respecto a la satisfacción de necesidades básicas de alimentación y productos de higiene- Promover la autonomía de las personas en cuanto a la gestión de recursos personales, familiares y sociales. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 25.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Presupuestos Municipales | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 2310.489 | Asociación | Acción Social. Otras Subvenciones. | 25.000 € |
| | TOTAL | | | 25.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|----------------|---|
| PLAN DE ACCIÓN | <p>Consiste en articular una serie de acciones para que las personas y/o unidades familiares en situación de necesidad, residentes en el municipio de Benalmádena, sean atendidas y puedan cubrir sus necesidades básicas de alimentación y productos de higiene.</p> <p>Dichas personas y/o unidades familiares serán derivadas por la Delegación de Bienestar Social y Dependencia, previo informe de prescripción técnica favorable, elaborado por un/a Trabajador/a Social de la referida dependencia. De esta forma se propondrá la asignación del recurso a aquellas personas o familias que hayan demandado alimentos-productos de higiene en esta Delegación.</p> <p>Igualmente, se pondrán en marcha los mecanismos necesarios para evitar la duplicidad en la aplicación de dicho recurso.</p> <p>La entidad deberá hacer entrega a la persona y/o unidad familiar de la/s tarjeta/s prepago-monedero correspondientes, con saldo para gestionar la compra de manera autónoma y según el número de miembros de la unidad familiar.</p> <p>Mediante estas tarjetas se contribuirá a dignificar las ayudas concedidas, promoviendo la autonomía y la independencia de aquellas personas que se encuentren en disposición de realizar por sí mismas la cesta de la compra.</p> <p>Se establecerán medidas de control a fin de que las compras realizadas con dicha tarjeta se refieran a los productos de alimentación e higiene personal acordados previamente.</p> |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Número de personas atendidas- Número de unidades familiares atendidas- Número tarjetas prepago-monedero entregadas |



| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL | |
|--|--|
| ÁREA DE COMPETENCIA | DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | <ol style="list-style-type: none">1. <u>Personas con discapacidad:</u><ol style="list-style-type: none">a. Con un grado de 33% o más que residan en el municipio de Benalmádena.b. Inscritos como demandantes de empleo.2. <u>Personas en riesgo de exclusión social</u>, residentes en el municipio que:<ol style="list-style-type: none">a. Acudan a la Asociación derivados por Servicios Sociales.b. Reciban la Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.c. Personas que no pueden acceder a estas prestaciones según determinadas circunstancias.d. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de instituciones de protección de menores.e. Personas con problemas de drogodependencias y otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.f. Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial, regulada según legislación, así como liberados condicionales y ex-reclusos.g. Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2002, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a la que se refiere la legislación, así como los que se encuentren en situación de libertad vigilada y exinternos.h. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo y/o de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.i. Personas y/o familias en situación de exclusión por valoración profesional del/la trabajador/a social. |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | <p>El objetivo general es promover la inserción socio-laboral de personas con discapacidad, principalmente con enfermedad mental, y/o personas en riesgo de exclusión social.</p> <p>Dentro del mismo, las metas a conseguir son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Elaboración y ejecución de Itinerarios personalizados de Inserción Laboral.- Desarrollar acciones orientadas a la capacitación personal, emocional y profesional.- Poner en marcha acciones de intermediación y sensibilización social y empresarial. |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | - Realizar acciones de acompañamiento terapéutico, así como acciones de apoyo formativo/laboral. | | | |
|---------------------------|--|--------------|------------------------------------|----------|
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 15.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Presupuestos Municipales | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 2310.489 | Asociación | Acción Social. Otras Subvenciones. | 15.000 € |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | |
|------------------------|---|-------|----------|
| | | TOTAL | 15.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <ol style="list-style-type: none">1. Rehabilitación Psicosocial: Orientación vocacional, entrenamiento en habilidades sociales y laborales, habilidades de búsqueda de empleo, apoyo a la formación e intervención con familias.2. Planificación Individual:<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Acogida inicial.<input type="checkbox"/> Valoración: funcionamiento global, capacidades, habilidades, competencias y dificultades en contextos laborales, para orientar la búsqueda de recursos.<input type="checkbox"/> Diseño de itinerarios personalizados.3. Orientación Laboral<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Asesoramiento para el establecimiento del objetivo profesional a partir del análisis de la realidad personal (intereses, habilidades, actitudes, formación y experiencia) y del mercado de trabajo local.<input type="checkbox"/> Información sobre recursos, posibilidades formativas, técnicas formativas, técnicas de búsqueda de empleo, legislación laboral...<input type="checkbox"/> Apoyo y tutorización permanente en la toma de decisiones a lo largo de la carrera profesional, desde las acciones que facilitan el acceso al empleo hasta las que permiten mantenerlo o promocionar profesionalmente.4. Proceso de Inserción Laboral:<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Empleo protegido - Centros Especiales de Empleo.<input type="checkbox"/> Empleo ordinario.<input type="checkbox"/> Colaboración con Empleo CEE.5. Acompañamiento al Empleo. Mantenimiento Puesto de Trabajo:<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Mediación con la empresa: información y orientación.<input type="checkbox"/> Medidas preventivas protección y rehabilitación.<input type="checkbox"/> Apoyo del entorno social<input type="checkbox"/> Adaptación a los cambios desde la perspectiva del usuario. <input type="checkbox"/> Afrontamiento del estrés.6. Coordinación Socio-sanitaria:<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Con Unidades de Salud Mental Comunitaria, Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Sociales Especializados y el Entorno familiar y de cuidados. | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

7. Contratación de personas con discapacidad:
- Inclusión laboral de personas con discapacidad en el equipo de trabajo de la propia entidad y/o en el Centro Especial de Empleo.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-------------|---|
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none"> - Nº de derivaciones por parte de: <ul style="list-style-type: none"> a. Unidades de Salud Mental b. Servicios Sociales Comunitarios c. Otros - Nº de personas atendidas (desagregados por edad y sexo) - Coordinación con recursos públicos y/o privados - Número de personas con las que se trabaja la rehabilitación psicosocial y la capacitación - Número de personas a las que se realizan diseños de itinerarios personalizados - Número de personas que participan en el proceso de Orientación Laboral - Número de personas que participan de procesos formativos - Número de personas que se insertan laboralmente - Número de empresas / entidades con las que se realiza mediación. |
|-------------|---|

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: FICHAS HUÉRFANAS DEL CASINO | | | | |
|--|---|--------------|------------------------------------|---------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Asociación del municipio de carácter social de reconocido prestigio y trayectoria. | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | Cumplimiento de asignación de recaudación de fichas huérfanas a entidad encargada de realizar fines solidarios mediante asistencia social o beneficiaria. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 3.500 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Presupuestos Municipales | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 2310.489 | Asociación | Acción Social. Otras Subvenciones. | 3.500 € |
| | | | TOTAL | 3.500 € |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-------------------------------|--|
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa |
| PLAN DE ACCIÓN | <p>Las "fichas huérfanas" son aquellas fichas que los encargados de la limpieza encuentran olvidadas en el suelo de las salas o sobre las mesas de juego. Los Casinos siguen un proceso riguroso para el registro de estas fichas. El empleado/a que las encuentra da parte al responsable y/o ante las videocámaras de control y vigilancia para su contabilidad en el libro de «fichas huérfanas».</p> <p>Es habitual en la mayoría de Comunidades (ya sea por regulación expresa de la ley de juego correspondiente o por un acuerdo entre Consistorio y Casinos) que a final del ejercicio fiscal se contabilicen las fichas perdidas y se entregue su importe a los Ayuntamientos para que lo destinen a fines sociales.</p> <p>El artículo 43.4 del "Reglamento de Casinos de Juego" especifica que hay que llevar un estricto seguimiento de estas fichas, que deben ser registradas en el "Libro de Registro de Huérfanas". En este libro, se debe reflejar el importe, el lugar, la fecha y la hora exacta en la que se recogió cada una de ellas. La misma norma indica que estas fichas se deben canjear, y el dinero tiene que ser entregado al Ayuntamiento al que pertenezca el Casino. El importe total será destinado a "obras de asistencia social o beneficiaria".</p> |
| INDICADORES | - Asignación de cuantía a Asociación Municipal de carácter social de reconocido prestigio y trayectoria. |

| | |
|---|---|
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ESTIMULACIÓN COGNITIVA A PERSONAS CON ALZHEIMER U OTRA DEMENCIA | |
| ÁREA DE COMPETENCIA | DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer u otra demencia y sus cuidadores del municipio de Benalmádena. |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | <p>Los objetivos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la calidad de vida del enfermo del Alzheimer y su familia. - Conseguir que los enfermos de Alzheimer mantengan sus capacidades cognitivas y físicas lo máximo posible y durante el mayor tiempo posible. - Disminuir los sentimientos negativos que suelen aflorar en los enfermos/as (baja autoestima, tristeza, frustración, ...) - Proporcionar un tiempo de respiro al cuidador/a. - Ayudar a la familia en el cuidado socio sanitario del paciente. |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|---------------------------|--|--------------|------------------------------------|----------|
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 15.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Presupuestos Municipales | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 2310.489 | Asociación | Acción Social. Otras Subvenciones. | 15.000 € |
| | | | TOTAL | 15.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <p>Se pretende motivar a través de Programas de Estimulación Cognitiva y cuidados socio sanitarios a los pacientes con Alzheimer u otro tipo de demencia en 1ª y 2ª fase de la enfermedad. Con ello se pretende ralentizar la enfermedad y al mismo tiempo proporcionar unas horas libres a los cuidadores para que puedan realizar sus tareas diarias. Las actividades que se llevan a cabo con este colectivo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejercicios de psicomotricidad: respiración, corporales, ejercicios combinando físicos-cognitivos y coordinación de movimientos. - TOR: ejercicios de escritura, lectura, fluidez verbal, lenguaje automático, repetición verbal, redacción, dictado, razonamiento, actividades de completar, clasificar, etc. - Ejercicios de memoria: La memoria inmediata se trabaja mediante la presentación de estímulos visuales y auditivos. La memoria reciente con ejercicios como leer una noticia en un periódico y recordar después lo que se ha leído y, la memoria remota, recordando acontecimientos cotidianos (dirección, teléfono, vivienda, etc) - Cálculo: Ejercicios de reconocimiento de cifras, operaciones aritméticas, problemas matemáticos, ejercicios relacionados con actividades básicas de la vida diaria, etc - Ejercicios de terapia ocupacional, lúdicos: Realización de manualidades, juegos de mesa, juegos en grupo, etc. | | | |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none"> - Número de actividades realizadas - Número de participantes - Grado del impacto social obtenido y mejora en la calidad de vida de los beneficiarios de la intervención | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CAMPAÑA DE SUMINISTRO DE LOTES DE NAVIDAD PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS VULNERABLES O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL | | | | |
|--|---|--------------|--|----------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Dirigido a personas y/o unidades familiares del municipio en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social. | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | <ul style="list-style-type: none">- Promover una mayor solidaridad y conciencia social en nuestro municipio.- Consolidar valores como la solidaridad y generosidad, representativos y asociados a la celebración de las tradicionales fiestas de Navidad y Reyes.- Paliar las necesidades que puedan tener, sobre todo en fechas tan señaladas, las familias en situación de riesgo de exclusión social del municipio y, especialmente, en relación a cubrir sus necesidades básicas. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 19.800 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Presupuestos Municipales | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 2312.489 | Asociación | Asistencia a Personas Dependientes. Otras Subvenciones | 19.800 € |
| | TOTAL | | | 19.800 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concurrencia Competitiva | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|----------------|--|
| PLAN DE ACCIÓN | <p>Iniciativa solidaria que tradicionalmente lleva a cabo este Consistorio a través de la Delegación de Bienestar Social, como entidad concedora de las personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social del municipio y que tiene por objeto procurar que ninguna persona se quede sin disfrutar de los tradicionales productos típicos en la Cena de Navidad.</p> <p>Es por ello que, desde la Delegación de Bienestar Social y, como un recurso más dentro del Plan de Intervención que se desarrolla con las personas y/o unidades familiares en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social del municipio, reparte, para el Día de Navidad, un lote, en una caja precintada, de artículos alimenticios envasados. Dicha caja irá acompañada de una copia de la relación de los artículos que la conforman en su interior con el fin de que la persona que lo reciba pueda comprobar los artículos suministrados.</p> <p>Todos los lotes de navidad serán iguales, tanto en su contenido como en su presentación y no incluirán bebidas alcohólicas ni productos que necesiten frigorífico.</p> |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Nº de lotes navideños repartidos- Nº de familias en riesgo de exclusión social atendidas. |

| | |
|--|---|
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CAMPAÑA DE REPARTO DE JUGUETES - DIA DE REYES PARA EL COLECTIVO DE FAMILIAS VULNERABLES O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL | |
| ÁREA DE COMPETENCIA | DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Dirigido a familias del municipio con menores a cargo en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social. |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | <ul style="list-style-type: none">- Promover una mayor solidaridad y conciencia social en nuestro municipio.- Consolidar valores como la solidaridad y generosidad, representativos y asociados a la celebración de las tradicionales fiestas de Navidad y Reyes.- Paliar las necesidades que puedan tener, sobre todo en fechas tan señaladas, las familias en situación de riesgo de exclusión social del municipio y, especialmente, en relación a cubrir sus necesidades básicas. |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | 2023 |
| COSTE PREVISIBLE | 10.890 € |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Presupuestos Municipales |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------------------|--|--------------|--|----------|
| | 2312.489 | Asociación | Asistencia a Personas Dependientes. Otras Subvenciones | 10.890 € |
| | | | TOTAL | 10.890 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concurrencia Competitiva | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <p>Iniciativa solidaria que tradicionalmente lleva a cabo este Consistorio a través de la Delegación de Bienestar Social, como entidad concedora de las familias en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social del municipio y que tiene por objeto procurar que ningún niño/a del municipio se quede sin juguete en el Día de Reyes.</p> <p>El juego, como derecho fundamental, es un instrumento que posibilita situaciones óptimas que influyen en el sano crecimiento y desarrollo de los niños/as. Es por ello que, desde la Delegación de Bienestar Social y, como un recurso más dentro del Plan de Intervención que se desarrolla con las familias en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en el municipio, reparte a los menores integrantes de las mismas, para el Día de Reyes, un juguete que, además de adaptado a su edad, será no sexista, no bélico, cooperativo y sostenible.</p> | | | |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- N° de juguetes repartidos.- N° de familias en riesgo de exclusión social atendidas. - N° de menores a los que se les han repartido juguetes. | | | |

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SERVICIOS TERAPÉUTICOS | |
|--|---|
| ÁREA DE COMPETENCIA | DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Personas con discapacidad del municipio de Benalmádena. |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|----------------------------------|---|---------------------|------------------------------------|----------------|
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | <p>Los objetivos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ofrecer una atención integral a las personas con discapacidad 2. Proporcionar la atención terapéutica necesaria a las personas con discapacidad 3. Dotar de las herramientas necesarias al usuario/a para mejorar su autonomía personal y social. 4. Formar y asesorar a las familias como agente esencial en el proceso de rehabilitación del familiar con discapacidad. 5. Prevenir la aparición de trastornos en el desarrollo. 6. Facilitar el acceso a las terapias a personas con discapacidad en riesgo de exclusión social. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 15.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Presupuestos Municipales | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 2310.489 | Asociación | Acción Social. Otras Subvenciones. | 15.000 € |
| | TOTAL | | | 15.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <p>La atención terapéutica en personas con diversidad funcional (discapacidad) se hace imprescindible para tener una calidad de vida óptima. Los servicios de logopedia, psicología, fisioterapia y musicoterapia, proporcionan las herramientas necesarias para proporcionar la autonomía personal, social, laboral, económica, prevención de la dependencia y accesibilidad en las comunicaciones desde una perspectiva de atención integral. Actualmente la Junta de Andalucía pone a disposición de las familias de forma gratuita el servicio de atención temprana, sin embargo, a partir de los 6 años, las familias tienen que costear todas las terapias, que en la mayoría de los casos siguen siendo necesarias.</p> <p>Este programa terapéutico pretende llegar a todas las personas que, con algún tipo de discapacidad, requieran atención profesional y especializada.</p> <p>En los últimos años se ha detectado un gran aumento en el número de familias que no pueden hacer frente a los altos costes de las terapias, acudiendo a la Asociación en busca de atención de manera gratuita, por lo que se hace imprescindible y necesaria la colaboración y apoyo para poder continuar con este servicio y que las personas con problemas económicos o bajos recursos no se queden nunca sin terapia.</p> | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-------------|---|
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Número de actividades realizadas- Número de participantes- Grado del impacto social obtenido y mejora en la calidad de vida de los beneficiarios de la intervención |
|-------------|---|



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA ENFERMOS TERMINALES | | | | |
|---|--|--------------|------------------------------------|----------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Este proyecto se dirige tanto a los pacientes con cáncer u otra enfermedad avanzada y terminal del municipio de Benalmádena como a sus familiares y cuidadores. | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | Los objetivos son los siguientes: <ul style="list-style-type: none">- Ofrecer una atención integral a las personas con discapacidad- Proporcionar la atención terapéutica necesaria a las personas con discapacidad- Dotar de las herramientas necesarias al usuario/a para mejorar su autonomía personal y social.- Formar y asesorar a las familias como agente esencial en el proceso de rehabilitación del familiar con discapacidad.- Prevenir la aparición de trastornos en el desarrollo.- Facilitar el acceso a las terapias a personas con discapacidad en riesgo de exclusión social. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 15.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Presupuestos Municipales | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 2310.489 | Asociación | Acción Social. Otras Subvenciones. | 15.000 € |
| | | | TOTAL | 15.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|----------------|--|
| PLAN DE ACCIÓN | <p>Los pacientes acuden derivados a través de los enfermeros/as gestores de casos de los Hospitales y/o Centros de Salud. Una vez llega la petición de asistencia paliativa, la administración gestiona la cita de la primera entrevista. Tras realización de ésta, y siempre que sea posible, se deriva el caso al equipo de soporte domiciliario de cuidados paliativos, quien acuerda la fecha de la primera visita.</p> <p>Tras la valoración inicial establecen el plan terapéutico y de cuidados y, en caso de necesitarlo, derivan al paciente y/o familiar a asistencia psicológica y/o asistencia social. El equipo de soporte domiciliario de cuidados paliativos programa sus seguimientos.</p> <p>Las actividades realizadas por cada uno de los profesionales del equipo interdisciplinar quedan registradas en una hoja de registro que posteriormente es volcada en base de datos, desde donde se crean memoria e informes específicos por municipios atendidos.</p> <p>El desglose de actividades es el siguiente: Actividad 1: Primera entrevista y apertura de historia en el programa asistencial.</p> <p>Se realiza para tener un encuentro con el familiar y/o paciente (en el caso de que asista). Se recoge la información sobre el proceso de la enfermedad y se transmite la dinámica de la atención en Cuidados Paliativos que se lleva a cabo.</p> <p>Actividad 2: Visita domiciliaria del equipo médico/a - enfermero/a.</p> |
|----------------|--|



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-------------|--|
| | <p>Pretende ofrecer una valoración y atención integral del paciente y su familia para conseguir aliviar síntomas, confort y calidad de vida, apoyando a la familia. Se pretende realizar al menos 2 visitas de seguimiento por paciente.</p> <p>Actividad 3: Duelo a familiares de pacientes.</p> <p>Su objetivo es acompañar y valorar el proceso de duelo de la familia, el cuál va a depender mucho de la aceptación de la familia. En caso de duelo complicado, se procede a la derivación al psicólogo/a.</p> |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Número de pacientes atendidos- Número de familiares de pacientes atendidos- Número de primeras entrevistas realizadas- Número de primeras visitas del equipo- Número de visitas seguimiento del equipo- Número de llamadas telefónicas realizadas- Número de visitas de duelo del equipo- Encuesta de satisfacción realizada a final de año a los familiares de los pacientes atendidos |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ALQUILER RESIDENCIAL | | | | |
|---|--|--------------|------------------------------------|-----------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Personas físicas mayores de edad y empadronadas en el municipio, propietarias de viviendas libres (desligados de actividades económicas y/o profesionales) que destinen las mismas al alquiler residencial por un período mínimo de un año y prorrogable hasta un máximo de 5 años conforme al Real Decreto Ley 7/2019, fijando igualmente una renta que evite la especulación y permita el acceso a la vivienda a los/as vecinos/as del municipio. Dichos beneficiarios deberán reunir además todos y cada uno de los requisitos recogidos en las Bases Reguladoras de dicha Subvención. | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | <ul style="list-style-type: none">- Incentivar a las personas propietarias de viviendas a poner en el mercado las mismas en régimen de alquiler residencial, y no de temporada, conforme a lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.- Evitar la especulación y facilitar el acceso al alquiler de larga duración. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 100.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Presupuestos Municipales | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 2310.489 | | Acción Social. Otras Subvenciones. | 100.000 € |
| | | | TOTAL | 100.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concurrencia Competitiva | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-----------------------|---|
| PLAN DE ACCIÓN | <p>La vivienda es una de las preocupaciones más importantes para la población. Se ha visto cómo el impacto de la crisis económica ha afectado a cada vez mayores capas de la sociedad, dificultando hacer frente al gasto de vivienda u obligando a endeudarse hasta límites que ponen en peligro su capacidad de consumo. La actual situación socio-económica, no ha hecho más que incrementar la dificultad de acceso a viviendas en régimen de alquiler de larga duración.</p> <p>En el municipio de Benalmádena nos encontramos con un grave problema de acceso a la vivienda en régimen de alquiler por la proliferación, por un lado, del arrendamiento de temporada y el denominado “alquiler turístico” y, por otro, por el creciente incremento de la renta que impide a muchos/as vecinos/as acceder a este mercado. Todo ello dificulta el acceso al derecho constitucional a contar con una vivienda y tener garantizado el derecho habitacional necesario para vivir en condiciones de dignidad y seguridad propias de un Estado de Bienestar.</p> <p>Consciente de esa necesidad, la línea de actuación de este Ayuntamiento es considerar el alquiler residencial como de interés general e incentivar el mismo mediante la convocatoria de esta Subvención.</p> |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Número de habitaciones con las que cuenta la vivienda arrendada.- Número de viviendas de las que se es propietario para destinar a alquiler- Antigüedad en el empadronamiento en el municipio de Benalmádena- Otros, según las Bases Reguladoras de dicha Subvención |

| | |
|--|---|
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ALOJAMIENTO ALTERNATIVO EN SITUACIONES DE URGENCIA O EMERGENCIA SOCIAL | |
| ÁREA DE COMPETENCIA | DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|---|---|---------------------|---|-----------------|
| <p>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</p> | <p>Las urgencias y emergencias sociales son situaciones sobrevenidas y multiproblemáticas que afectan al bienestar de las personas, generando una situación de crisis que requiere de una intervención inmediata e ineludible para minimizar posibles consecuencias negativas posteriores.</p> <p>Pese a ser situaciones universales, tienen mayor impacto en las personas en situación de desprotección y/o exclusión, lo cual puede verse agravado si confluye una mala praxis en la gestión de dicha situación, ya que este hecho puede desencadenar un aumento de los factores de vulnerabilidad y riesgo en dichas personas o familias.</p> <p>Las urgencias y emergencias sociales son situaciones que deben ser abordadas de forma interdisciplinar y en red, incluyendo en todo momento la perspectiva psicosocial. Así mismo, es imprescindible trabajar para el fortalecimiento de las redes no formales desde una perspectiva comunitaria. En esta intervención se priorizarán aquellas personas en las que confluyan mayores factores de riesgo, previa valoración realizada. El perfil al que va dirigido es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personas o familias en situación de riesgo o exclusión social derivadas de los Servicios Sociales Municipales o detectadas por el propio recurso. - Personas en situación de sinhogarismo. - Personas o familias que se hayan visto afectadas por siniestros, emergencias o situaciones adversas. | | | |
| <p>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p> | <p>Los objetivos propuestos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitar el acogimiento residencial de carácter temporal e inmediato a personas o familias en situación de riesgo o exclusión social, así como a personas sin hogar o personas o familias que se hayan visto afectadas por siniestros, emergencias o situaciones adversas. - Reducir el daño que puede ocasionar el hecho de vivir en la calle, evitando el aumento de los factores de vulnerabilidad y riesgo que este hecho puede provocar en la persona. - Paliar los daños provocados por una situación de emergencia social sobrevenida. - Cubrir las necesidades básicas de alojamiento, alimentación e higiene personal durante un periodo corto de tiempo en personas en situación de exclusión socio residencial. - Promover la normalización e incorporación social de la persona. | | | |
| <p>PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN</p> | <p>2023</p> | | | |
| <p>COSTE PREVISIBLE</p> | <p>15.000 €</p> | | | |
| <p>FUENTE DE FINANCIACIÓN</p> | <p>Presupuestos Municipales</p> | | | |
| <p>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</p> | <p>PARTIDA</p> | <p>BENEFICIARIO</p> | <p>CONCEPTO</p> | <p>IMPORTE</p> |
| | <p>2310.489</p> | <p>Asociación</p> | <p>Acción Social. Otras Subvenciones.</p> | <p>15.000 €</p> |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | |
|------------------------|-------------------|-------|----------|
| | | TOTAL | 15.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|----------------|---|
| PLAN DE ACCIÓN | <p>Teniendo en cuenta que el municipio no dispone de albergues municipales o alternativas habitacionales puente y de carácter temporal para personas o familias en las situaciones descritas anteriormente, se propone la creación de un recurso que pueda ofrecer:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Servicio de alojamiento en una vivienda, semi supervisada y alquilada en el mercado libre del municipio.2. Cobertura de necesidades básicas durante el tiempo de estancia en la misma.3. Derivación a recursos convenientes según el caso. <p>La estancia en el recurso será temporal, estableciéndose un <u>máximo de 3 a 5 días de estancia</u>, siempre condicionado al cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none">- El reglamento de régimen interno del recurso.- Compromiso acordado entre la entidad y el /la usuario/a o familia. <p>La estancia podrá prolongarse por acuerdo y compromiso de las partes, siempre y cuando obedezca a una finalidad concreta, no pudiendo sobrepasar el tiempo de estancia en el mismo de 30 días.</p> |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Número de personas beneficiarias del recurso- Número de familias beneficiarias del recurso- Número de derivaciones realizadas a otros recursos |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ACOGIDA A ENFERMOS DE CÁNCER Y FAMILIARES | | | | |
|--|---|--------------|------------------------------------|----------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | El proyecto se dirige tanto a la población en general como a las personas enfermas oncológicas en cualquier fase de la enfermedad, familiares y voluntariado del municipio de Benalmádena. | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | Los objetivos son los siguientes: <ul style="list-style-type: none">- Acoger la llegada de pacientes y familiares- Atender las demandas de los usuarios- Prestar apoyo a los/as técnicos/as de la Asociación- Organizar las actividades del voluntariado- Planificar los eventos y actividades a realizar en el municipio.- Realizar tareas administrativas (contabilidad de la caja, ...) | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 15.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Presupuestos Municipales | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 2310.489 | Asociación | Acción Social. Otras Subvenciones. | 15.000 € |
| | TOTAL | | | 15.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|----------------|--|
| PLAN DE ACCIÓN | <p>Las actividades son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acogida de pacientes y familiares: todos los pacientes, familiares, futuros beneficiarios y voluntarios de la Asociación reciben una “recepción” en la que se les ofrece: Información sobre la Asociación, citas con los/as técnicos/as, atención telefónica, inscripción de los pacientes en los talleres o cursos que se imparten, etc.2. Organización de las actividades de voluntariado: a la hora de la realización de las actividades anuales es preciso organizar a los voluntarios que participarán en las mesas de información, charlas en los colegios o campañas, etc... <p>La organización del voluntariado es clave para que el mensaje quiere transmitir la Asociación llegue a la población del municipio. Para ello se mantendrá contacto con el voluntariado, se les asignará tareas y se les proporcionará todos los materiales que necesiten para llevar a cabo las actividades. También se desarrollará la división de los voluntarios por es dentro de la propia sede.</p> <ol style="list-style-type: none">3. Tareas administrativas: se planificarán los horarios de los/as técnicos/os que se encuentren en la sede, se hará la contabilidad de la caja, facturación, inventario de los productos de merchandising, control de las huchas que se encuentren en el municipio (quién las tenga), inscripción de voluntarios y registro de actividades en base de datos. También se realizarán los trámites de solicitud de permisos, solicitud de espacios, etc... |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Número de pacientes atendidos- Número de familiares atendidos |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PLAY-PAL. CUIDAR EL FINAL DE LA VIDA JUGANDO | |
|---|---|
| ÁREA DE COMPETENCIA | DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | <p>El proyecto se dirige a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Niños/as del municipio de Benalmádena, de entre 0 a 18 años, con cáncer u otras enfermedades o condiciones incurables, en situación de Cuidados Paliativos, con problemas funcionales y/o de adaptación emocional, familiar y social y que puedan y accedan a participar en el mismo.- Padres, madres y hermanos/as de dichos niños/as (beneficiarios indirectos) que serán incluidos en actividades junto al niño/a, para mejorar la integración y normalización de su día a día. |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | <p>Objetivo principal: Proporcionar al niño/a enfermo/a en fase paliativa cuidados complementarios y diferentes a su tratamiento médico habitual, a través del JUEGO en un parque infantil adaptado. De esta forma, jugando, se rehabilitará a nivel psicomotor, emocional y socio-afectivo, mejorando su bienestar, funcionalidad, socialización, y su calidad de vida hasta el final.</p> <p>Objetivos específicos a nivel físico-funcional</p> <ul style="list-style-type: none">- Conservar y potenciar la capacidad funcional del niño/a enfermo/a, tanto como sea posible, asegurando un posicionamiento cómodo, máxima movilidad y prevención de deformidades o la progresión de las mismas, a través de sesiones de fisioterapia en el parque.- Prevenir y reducir síntomas secundarios a la enfermedad como: dolor articular o muscular, espasticidad, disnea... a través de sesiones de fisioterapia en el parque.- Potenciar la autonomía, independencia y seguridad del niño en las actividades de la vida diaria, a través de sesiones de fisioterapia y terapia ocupacional en el parque. <p>Objetivos específicos a nivel afectivo-emocional, socio-familiar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Reducir el impacto emocional ocasionado por la enfermedad y su progresión, tanto en el niño/a como en sus padres y hermanos, a través de juegos guiados por el psicólogo en el parque.- Favorecer la integración emocional y social del niño/a, fortaleciendo los vínculos del niño/a con familiares e iguales, la normalización del día a día y potenciando la adaptación a los cambios del niño/a y de toda la familia, a través de juegos guiados por el psicólogo en el parque. <p>Objetivos específicos a nivel social y lúdico Incorporar a voluntarios entrenados integrados con el equipo, para desarrollar actividades lúdicas de ocio y tiempo libre.</p> |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|---------------------------|--------------------------|--------------|------------------------------------|----------|
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 10.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Presupuestos Municipales | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 2310.489 | Asociación | Acción Social. Otras Subvenciones. | 10.000 € |
| | | | TOTAL | 10.000 € |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|------------------------|--|
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa |
| PLAN DE ACCIÓN | <p>El fin primordial del proyecto es preservar la dignidad, intimidad, vínculos y valores del niño/a y su familia, así como mejorar su funcionalidad y favorecer la interacción e integración con iguales y familiares. Todo ello llevado a cabo en un entorno confortable y acogedor, que permita a su vez el entretenimiento, descanso, la atención y la inclusión de las terapias necesarias para el menor y su familia.</p> <p>Por ello, a través de la creación de un parque terapéutico, se ofrece un espacio, fuera del entorno medicalizado, en el que el niño/a recibirá las terapias necesarias para mejorar o mantener su funcionalidad o bien adaptarse a los cambios debido a su enfermedad. Además, permitirá establecer y fortalecer sus relaciones sociales, tanto con otros niños/as, como con profesionales, voluntarios, hermanos u otros familiares.</p> <p>De igual forma, se proporciona al cuidador un tiempo de descanso a la vez que el niño/a recibe esta atención específica y/o se le ofrece la posibilidad de participar en actividades lúdicas guiadas a través de las cuales puede fortalecer los vínculos con su hijo/a.</p> <p><u>Fases del Proyecto:</u></p> <p>Primera fase: se realizarán las siguientes actividades previas a la puesta en marcha del proyecto:</p> <ol style="list-style-type: none">4. Diseño y construcción del parque infantil incluyendo: columpio adaptado, barras paralelas y casa adaptada.5. Presentación del proyecto en los Centros de Salud y Hospitales.6. Integración de la historia clínica del proyecto, con sus escalas de valoración y seguimiento, en el Programa Informático correspondiente.7. Selección y formación de los Voluntarios. <p>Segunda fase: se iniciará el pilotaje del proyecto.</p> <p>Una vez que el médico referente (de centro de salud u hospital) derive al niño/a al programa, se realizará una valoración inicial por parte del equipo, tanto del niño/a como de sus familiares directos, que permitirá el diseño de un Plan de Rehabilitación Personalizado.</p> <p>Cada niño/a será asignado al grupo más adecuado a su edad y situación de enfermedad. Las terapias se realizarán tanto de manera individual, como grupal, integrando a los niños/as con otros niños/as enfermos, o con sus padres, hermanos y amigos, todo ello guiado por los profesionales y/o voluntarios del proyecto.</p> <ol style="list-style-type: none">8. También se mantendrán reuniones presenciales u online de seguimiento con los padres y/o hermanos/as. |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Número beneficiarios directos.- Número de beneficiarios indirectos. |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Medición de cambios a nivel psicomotor y socio-afectivo, de bienestar, funcionalidad, socialización y calidad de vida. |
|--|--|

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SEMANA DEL AMOR Y LA AMISTAD | | | | |
|---|---|--------------|--|---------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | DELEGACIÓN ESPECIAL DE TERCERA EDAD | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | <ul style="list-style-type: none"> - Personas mayores socias de los Centros de Participación Activa "Anica Torres "y "Silvestre González" - Participantes de los talleres de los Centros Sociales Polivalentes de "Carola" y "Doña Gloria". | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | <ul style="list-style-type: none"> - Favorecer la participación y autonomía de las personas mayores del municipio. - Dinamización de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores "Envejecimiento Activo" y los Centros Sociales Polivalentes. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 300 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Presupuestos Municipales | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 2311.489 | | Promoción Social. Otras Subvenciones. | 300 € |
| | TOTAL | | | 300 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concurrencia Competitiva | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | Realización de un Concurso de cartas y poemas de amor, dentro de la programación de la Semana del Amor y la Amistad. Se necesitarán placas grabadas y ramos de flores para los 3 finalistas. | | | |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none"> - Reparto de placas grabadas y ramos de flores a los 3 finalistas. - Número de participantes. - Número de asistentes al acto. | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SEMANA DEL MAYOR | | | | |
|--|--|--------------|--|---------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | DELEGACIÓN ESPECIAL DE TERCERA EDAD | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | <ul style="list-style-type: none"> - Personas mayores socias de los Centros de Participación Activa "Anica Torres "y "Silvestre González" - Participantes de los talleres de los Centros Sociales Polivalentes de "Carola" y "Doña Gloria". | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | <ul style="list-style-type: none"> - Favorecer la participación y autonomía de las personas mayores del municipio. - Dinamización de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores "Envejecimiento Activo" y los Centros Sociales Polivalentes. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 500 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Presupuestos Municipales | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 2311.489 | | Promoción Social. Otras Subvenciones. | 500 € |
| | TOTAL | | | 500 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concurrencia Competitiva | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <p>Realización de un Acto de Homenaje a personas mayores en Centro de Participación Activa "Anica Torres", "Silvestre González" y Centros Sociales Polivalentes "Carola" y "Doña Gloria".</p> <p>Se realizará un homenaje a una persona mayor en cada uno de los cuatro centros. Se necesitan 4 placas, 4 ramos de flores, 10 libros para los participantes del maratón de poesía, placa grabada y ramo de flores a la organizadora del desfile benéfico de mayores.</p> | | | |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none"> - Reparto de 4 placas, 4 ramos de flores, 10 libros para los participantes del maratón de poesía, placa grabada y ramo de flores a la organizadora del desfile benéfico de mayores. - Número de participantes. - Número de asistentes al acto. | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE | | | | |
|--|---|-------------------|--|----------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE DEPORTE | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS DE BENALMÁDENA | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | CONSOLIDAR EL TEJIDO ASOCIATIVO DEPORTIVO FEDERADO DE BENALMÁDENA | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 25.000 €, en el Ejercicio 2023. (250.000 € durante los 10 años de duración de este programa). | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Ingresos propios del Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 341/489 | Clubes Deportivos | Subvención Actividad Deportiva Federada. | 25.000 € |
| | | | TOTAL | 25.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Abierta en base a criterios establecidos y publicados. | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <ul style="list-style-type: none"> - Definición y aprobación de las bases de convocatoria. - Redacción y aprobación de la propuesta justificativa de la subvención - Fiscalización por Intervención y retención de crédito. - Publicación en la BDNS. - Recogida, valoración de las solicitudes y propuestas de reparto. - Aprobación de la adjudicación de subvenciones. - Abono de las subvenciones a los clubes y publicación en el BDNS. - Justificación de la subvención por parte de los clubes. | | | |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none"> - Nº de jugadores federados abonados al Área de Deporte. - Ámbito de competición en las que participa. - Nº de clubes que acrediten participar en competición federada. | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO | | | | |
|---|---|-----------------------------|----------------------------------|---------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE DEPORTE | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | LA RESERVA DE MARBELLA S.L. | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DE LA IX CARRERA DEL LITORAL Y VI MEDIA MARATÓN DE BENALMÁDENA <ul style="list-style-type: none">- Promoción del atletismo y la carrera como deporte de competición y familiar.- Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable.- Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 6.594 €, en el Ejercicio 2023. (65.940 € durante los 10 años de duración de este programa). | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Ingresos propios del Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 341/489 | La Reserva de Marbella S.L. | Promoción deportiva y turística. | 6.594 € |
| | TOTAL | | | 6.594 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Abierta en base a criterios establecidos y publicados. | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <ul style="list-style-type: none">- Análisis y valoración de las propuestas recibidas.- Petición a la entidad de la documentación necesaria para tramitar la resolución.- Redacción de la propuesta justificativa de la subvención.- Fiscalización por Intervención y retención del crédito.- Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS.- Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS.- Justificación de la subvención por parte de la entidad. | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-------------|--|
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Memoria del evento.- Impacto mediático del evento.- Nº de participantes.- Nº de espectadores.- Nº de camas hoteleras ocupadas por el evento. |
|-------------|--|

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO | | | | |
|---|--|---------------------|----------------------------------|---------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE DEPORTE | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | CLUB DE GOLF CRISOL | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DEL III TORNEO PITCH & PUTT DE BENALMADENA. <ul style="list-style-type: none">- Promoción del Golf como deporte popular y de cercanía.- Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable.- Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 5.000 €, en el Ejercicio 2023. (50.000 € durante los 10 años de duración de este programa). | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Ingresos propios del Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 341/489 | Club de Golf Crisol | Promoción deportiva y turística. | 5.000 € |
| | TOTAL | | | 5.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa Nominativa | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|----------------|--|
| PLAN DE ACCIÓN | <ul style="list-style-type: none"> - Análisis y valoración de las propuestas recibidas. - Petición al Club de la documentación necesaria para tramitar la resolución. - Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. - Fiscalización por Intervención y retención del crédito. - Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. - Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. - Justificación de la subvención por parte de la entidad. |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none"> - Memoria del evento. - Impacto mediático del evento. - Nº de participantes. - Nº de espectadores. - Nº de camas hoteleras ocupadas por el evento. |

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO | | | | |
|---|--|--------------|----------|---------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE DEPORTE | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | CLUB DE GOLF CRISOL | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DEL II MATCH DE PITCH & PUTT DE CLUBES SIN CAMPO. <ul style="list-style-type: none"> - Promoción del Golf como deporte popular y de cercanía. - Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable. - Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 2.500 €, en el Ejercicio 2023. (25.000 € durante los 10 años de duración de este programa). | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Ingresos propios del Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|---------------------------|--|---------------------|----------------------------------|---------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 341/489 | Club de Golf Crisol | Promoción deportiva y turística. | 2.500 € |
| | | | TOTAL | 2.500 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa Nominativa | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <ul style="list-style-type: none">- Análisis y valoración de las propuestas recibidas.- Petición al Club de la documentación necesaria para tramitar la resolución.- Redacción de la propuesta justificativa de la subvención.- Fiscalización por Intervención y retención del crédito.- Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS.- Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS.- Justificación de la subvención por parte de la entidad. | | | |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Memoria del evento.- Impacto mediático del evento.- Nº de participantes.- Nº de espectadores.- Nº de camas hoteleras ocupadas por el evento. | | | |

| | |
|---|---|
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO | |
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE DEPORTE |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | C.D. BÁDMINTON BENALMÁDENA |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DE CAMPEONATO INTERNACIONAL SUB 17 EN BENALMÁDENA. <ul style="list-style-type: none">- Promoción del Bádminton.- Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable.- Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo. |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 |
| COSTE PREVISIBLE | 5.000 €, en el Ejercicio 2023. (50.000 € durante los 10 años de duración de este programa). |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|---------------------------|---|----------------------------|----------------------------------|---------|
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Ingresos propios del Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 341/489 | C.D. Bádminton Benalmádena | Promoción deportiva y turística. | 5.000 € |
| | | | TOTAL | 5.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa Nominativa | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <ul style="list-style-type: none">- Análisis y valoración de las propuestas recibidas.- Petición a la entidad de la documentación necesaria para tramitar la resolución.- Redacción de la propuesta justificativa de la subvención.- Fiscalización por Intervención y retención del crédito.- Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS.- Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS.- Justificación de la subvención por parte de la entidad. | | | |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Memoria del evento.- Impacto mediático del evento.- Nº de participantes.- Nº de espectadores.- Nº de camas hoteleras ocupadas por el evento. | | | |

| | |
|---|--|
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO | |
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE DEPORTE |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | CLUB TRIATLÓN DE BENALMÁDENNA |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DEL X TRIATLÓN DE BENALMÁDENNA Y LA VI TRAVESÍA A NADO DE BENALMÁDENNA. <ul style="list-style-type: none">- Promoción del Triatlón y la Travesía a nado.- Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable.- Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo. |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|---------------------------|--|------------------------------|----------------------------------|---------|
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 9.000 €, en el Ejercicio 2023. (90.000 € durante los 10 años de duración de este programa). | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Ingresos propios del Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 341/489 | Club Triatlón de Benalmádena | Promoción deportiva y turística. | 9.000 € |
| | | | TOTAL | 9.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa Nominativa | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <ul style="list-style-type: none">- Análisis y valoración de las propuestas recibidas.- Petición al Club de la documentación necesaria para tramitar la resolución.- Redacción de la propuesta justificativa de la subvención.- Fiscalización por Intervención y retención del crédito.- Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS.- Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS.- Justificación de la subvención por parte de la entidad. | | | |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Memoria del evento.- Impacto mediático del evento.- N° de participantes.- N° de espectadores.- N° de camas hoteleras ocupadas por el evento. | | | |

| | |
|---|--------------------------|
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO | |
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE DEPORTE |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | CLUB ALPINO BENALMÁDENAS |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|----------------------------|--|-------------------------|----------------------------------|----------|
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DE LA XIV CARRERA CALAMORRO SKYRACE (Copa del Mundo). <ul style="list-style-type: none">- Promoción del deporte de montaña.- Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable.- Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 15.000 €, en el Ejercicio 2023. (150.000 € durante los 10 años de duración de este programa). | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Ingresos propios del Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 341/489 | Club Alpino Benalmádena | Promoción deportiva y turística. | 15.000 € |
| | TOTAL | | | 15.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa Nominativa | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <ul style="list-style-type: none">- Análisis y valoración de las propuestas recibidas.- Petición al Club de la documentación necesaria para tramitar la resolución.- Redacción de la propuesta justificativa de la subvención.- Fiscalización por Intervención y retención del crédito.- Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS.- Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS.- Justificación de la subvención por parte de la entidad. | | | |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Memoria del evento.- Impacto mediático del evento.- Nº de participantes.- Nº de espectadores.- Nº de camas hoteleras ocupadas por el evento. | | | |

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|--|--|--------------------------|----------------------------------|----------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE DEPORTE | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | C.D. BASQUET BENALMÁDENA | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DEL TORNEO FYM DE BALONCESTO 2023. <ul style="list-style-type: none">- Promoción del baloncesto.- Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable.- Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 10.000 €, en el Ejercicio 2023. (100.000 € durante los 10 años de duración de este programa). | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Ingresos propios del Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 341/489 | C.D. Basquet Benalmádena | Promoción deportiva y turística. | 10.000 € |
| | TOTAL | | | 10.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa Nominativa | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <ul style="list-style-type: none">- Análisis y valoración de las propuestas recibidas.- Petición al Club de la documentación necesaria para tramitar la resolución.- Redacción de la propuesta justificativa de la subvención.- Fiscalización por Intervención y retención del crédito.- Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS.- Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS.- Justificación de la subvención por parte de la entidad. | | | |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Memoria del evento.- Impacto mediático del evento.- Nº de participantes.- Nº de espectadores.- Nº de camas hoteleras ocupadas por el evento. | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO | | | | |
|---|---|-------------------|----------------------------------|----------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE DEPORTE | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS DE BENALMÁDENA | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN EL MUNICIPIO. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 41.906 €, en el Ejercicio 2023. (419.060 € durante los 10 años de duración de este programa). | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Ingresos propios del Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 341/489 | Clubes Deportivos | Promoción deportiva y turística. | 41.906 € |
| | TOTAL | | | 41.906 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa Nominativa | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <ul style="list-style-type: none"> - Análisis y valoración de las propuestas recibidas. - Petición a los clubes de la documentación necesaria para tramitar la resolución. - Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. - Fiscalización por Intervención y retención del crédito. - Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. - Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. - Justificación de la subvención por parte de la entidad. | | | |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none"> - Memoria del evento. - Impacto mediático del evento. - Nº de participantes. - Nº de espectadores. - Nº de camas hoteleras ocupadas por el evento. | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: "IMPULSA BENALMADENA 2023" | | | | |
|---|--|---|---------------------|-----------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | CONCEJALÍA DE TURISMO | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas, que lleven a cabo actividades empresariales, con domicilio fiscal en Benalmádena. | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | La Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Benalmádena convoca ayudas para facilitar el cumplimiento de sus actividades empresariales, inversión relacionada con cumplimiento ordenanza comercial, creación de la actividad y empleo de las empresas en Benalmádena, como fuente de crecimiento económico local. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 400.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 432/489 | Personas autónomas o jurídicas con domicilio fiscal en Benalmádena. | Otras subvenciones. | 400.000 € |
| | | | TOTAL | 400.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concurrencia Competitiva | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-----------------------|--|
| <p>PLAN DE ACCIÓN</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área. - Informe-propuesta, acompañado de Bases Reguladoras publicadas o borradores a aprobar. - Petición de informe de Fiscalización y Retención de Crédito - Decreto de Convocatoria - Publicación Convocatoria en BDNS y BOP Málaga y su difusión en página web municipal, comunicación y apertura de plazo de presentación de solicitudes. - Constitución del órgano colegiado. - Informe Técnico del órgano instructor y comisión de valoración. - Fiscalización del Informe Técnico subvenciones otorgadas. - Informe - Propuesta sobre subvenciones otorgados dirigido al/la Concejal/la del Área. - Decreto Concesión y Pago subvenciones otorgadas por órgano competente. - Tramitación Intervención Municipal para pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada. - Publicación en BDNS. - Informe técnico de justificación al área interventora. |
| <p>INDICADORES</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Nº de participantes. - Difusión. |

| <p>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PARA COMERCIANTES Y HOSTELEROS AFECTADOS/AS POR OBRAS MUNICIPALES EN VIA PUBLICA EN BENALMADENA</p> | |
|---|---|
| <p>ÁREA DE COMPETENCIA</p> | <p>CONCEJALÍA DE TURISMO</p> |
| <p>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</p> | <p>Las personas físicas o jurídicas, con establecimientos comerciales, de servicios o restauración en planta baja, abiertos al público en el momento de la convocatoria de la subvención, que se vean afectadas a lo largo del año de la convocatoria por las obras de remodelación y mejora de la vía pública. Han de estar debidamente implantados y dados de alta con anterioridad a la fecha de la convocatoria de la subvención.</p> |
| <p>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p> | <p>La Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Benalmádena convoca ayudas para minimizar el impacto que la necesaria transformación viaria, como municipio turístico, se debe acometer, impacte lo menos posible a las actividades comerciales y de servicios de Benalmádena, que se vean afectadas en su actividad por las obras municipales en vía pública, subvencionando el gasto de mantenimiento de los mismos, en tanto dure la ejecución de la obra.</p> |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|---------------------------|---|---|---------------------|-----------|
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 200.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 432/489 | Personas autónomas o jurídicas con domicilio fiscal en Benalmádena. | Otras subvenciones. | 200.000 € |
| | | | TOTAL | 200.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concurrencia No Competitiva | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <ul style="list-style-type: none">- Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área.- Informe-propuesta, acompañado de Bases Reguladoras publicadas o borradores a aprobar.- Petición de informe de Fiscalización y Retención de Crédito- Decreto de Convocatoria- Publicación Convocatoria en BDNS y BOP Málaga y su difusión en página web municipal, comunicación y apertura de plazo de presentación de solicitudes.- Constitución del órgano colegiado.- Informe Técnico del órgano instructor y comisión de valoración.- Fiscalización del Informe Técnico subvenciones otorgadas.- Informe - Propuesta sobre subvenciones otorgados dirigido al/la Concejal/la del Área.- Decreto Concesión y Pago subvenciones otorgadas por órgano competente.- Tramitación Intervención Municipal para pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada. - Publicación en BDNS.- Informe técnico de justificación al área interventora. | | | |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Nº de participantes. -- Difusión. | | | |

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE BENALMÁDENA (ACEB)



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|--|---|--|---|---------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE COMERCIO | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE BENALMÁDENA | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | Desarrollar diversas actividades para ayudar a incentivar la actividad comercial del Municipio de Benalmádena. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 7.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 4310.489 | Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena. | Subvención para las campañas de promoción del comercio local. | 7.000 € |
| | | | TOTAL | 7.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <ol style="list-style-type: none">1) Incoación concejal2) Requerimiento de documentación a la Asociación3) Documentación de la Asociación4) Informe-propuesta provisional5) Acto de control de fiscalización de Intervención y RC6) Informe Propuesta de Resolución de concesión7) <u>Resolución de concesión</u>8) Publicación de la Resolución en la BDNS y página web municipal9) Informe-Propuesta provisional de Reconocimiento y Pago10) Acto de control con fiscalización de Intervención11) Informe Propuesta de resolución de reconocimiento y pago12) <u>Resolución de reconocimiento y pago</u>13) Publicar pago en BDNS14) Recepción de cuenta justificativa, facturas y certificado de asiento contable de la Entidad subvencionada | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-------------|--|
| | 15) Informe-Propuesta provisional de justificación 16) Propuesta de Resolución de justificación 17) <u>Resolución de justificación</u> |
| INDICADORES | - Diversidad de medios de publicidad utilizados por la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena. - Evaluación de la Memoria. |

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN | | | | |
|---|---|--------------|----------|---------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Colegios veterinarios que tienen encomendada la gestión del registro autonómico de identificación animal. | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | Convenir con el colegio veterinario de Málaga la gestión del Registro municipal de animales de compañía según procedimiento establecido en la Ley 11/2003 de protección de los animales en Andalucía. Tener datos actualizados de los PPP incluidos en el RAIA registrados en Benalmádena para el Registro municipal de PPP. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | Servicio que se presta de manera continuada. | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 3.620 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Presupuesto de la Concejalía de Sanidad | | | |
| | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|---|---|---------|--------|--------------|-------|------|---------|----|-------|----|-------|-------|------------------|-----|----------------------------|----|--------------------------------|-----|------------|-----|-----------------|----|----------------|---|---------|---|----------|----|----------|----|-------------------------------------|----|----------------|----|--------|------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 311/500 | Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga | Cuota Convenio Colegio Veterinarios de Málaga | 3.620 € | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | TOTAL | 3.620 € | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | Actualización continua de la base de datos de los animales de compañía registrados en Benalmádena. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INDICADORES | <p>- Nº de animales de compañía registrados en Benalmádena.</p> <div style="text-align: center;"> <p>Estadísticas generales</p> <table border="1"> <tr><td>Perros</td><td>25014 (1222)</td></tr> <tr><td>Gatos</td><td>6162</td></tr> <tr><td>Hurones</td><td>95</td></tr> <tr><td>Otros</td><td>68</td></tr> <tr><td>Total</td><td>31340</td></tr> </table> <p>Estadísticas APP</p> <table border="1"> <tr><td>PIT BULL TERRIER</td><td>253</td></tr> <tr><td>STAFFORDSHIRE BULL TERRIER</td><td>87</td></tr> <tr><td>AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER</td><td>328</td></tr> <tr><td>ROTTWEILER</td><td>237</td></tr> <tr><td>DOGGO ARGENTINO</td><td>26</td></tr> <tr><td>FILA BRASILEÑO</td><td>9</td></tr> <tr><td>TOSA-RU</td><td>0</td></tr> <tr><td>AKITA-RU</td><td>10</td></tr> <tr><td>DOBERMAN</td><td>73</td></tr> <tr><td>AMERICAN STAFFORDSHIRE BULL TERRIER</td><td>36</td></tr> <tr><td>AMERICAN BULLY</td><td>72</td></tr> <tr><td>TOTAL:</td><td>1133</td></tr> </table> </div> | | | | Perros | 25014 (1222) | Gatos | 6162 | Hurones | 95 | Otros | 68 | Total | 31340 | PIT BULL TERRIER | 253 | STAFFORDSHIRE BULL TERRIER | 87 | AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER | 328 | ROTTWEILER | 237 | DOGGO ARGENTINO | 26 | FILA BRASILEÑO | 9 | TOSA-RU | 0 | AKITA-RU | 10 | DOBERMAN | 73 | AMERICAN STAFFORDSHIRE BULL TERRIER | 36 | AMERICAN BULLY | 72 | TOTAL: | 1133 |
| Perros | 25014 (1222) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Gatos | 6162 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Hurones | 95 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otros | 68 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total | 31340 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PIT BULL TERRIER | 253 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| STAFFORDSHIRE BULL TERRIER | 87 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER | 328 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ROTTWEILER | 237 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DOGGO ARGENTINO | 26 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FILA BRASILEÑO | 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOSA-RU | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AKITA-RU | 10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DOBERMAN | 73 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AMERICAN STAFFORDSHIRE BULL TERRIER | 36 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AMERICAN BULLY | 72 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL: | 1133 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN | |
|---|---|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN ANIMAL |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | <ul style="list-style-type: none"> - Reducir su población mediante castraciones masivas de colonias felinas controladas. - Mejorar la protección a los felinos de la calle - Mejorar la salud pública a través de la mejora de la salud de las colonias felinas. - Disminuir las molestias a los vecinos por felinos de la calle. |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|---------------------------|---|---------------------------------------|--|----------|
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | Diciembre 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 20.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Presupuesto Sanidad (Otras subvenciones) | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 311/500 | GAB (Grupo animalista de Benalmádena) | Acuerdo de colaboración para estabilización de colonias felinas. | 20.000 € |
| | | | TOTAL | 20.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | Aplicar el método CES (captura-esterilización y suelta) en colonas felinas controladas por cuidadores voluntarios autorizados. | | | |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Nº de machos castrados- Nº de hembras castradas- Nº de tratamientos de desparasitación realizados | | | |

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CLUB DEPORTIVO DE CAZA BENALRROYO | |
|--|--|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | CLUB DEPORTIVO DE CAZA BENALRROYO DE BENALMÁDENA (G29183860) |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | La Delegación de Medioambiente del Ayuntamiento de Benalmádena concede subvención directa para ayudas al CLUB DEPORTIVO por los siguientes motivos: a) INTERES PÚBLICO; protección y mantenimiento del entorno natural de la Sierra. b) INTERES SOCIAL, vigilancia y mantenimiento de las actividades de ocio y deportivas, que se realizan en los senderos y entorno de la Sierra. Por otro lado, se impulsa el tejido asociativo y de voluntariado que se realice en las asociaciones locales. |
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | EJERCICIO 2023 |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|----------------------------------|--|-----------------------------------|---------------------|----------------|
| COSTE PREVISIBLE | 5.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 1270/489 | Club Deportivo de Caza Benalrroyo | Otras subvenciones. | 5.000 € |
| | TOTAL | | | 5.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa Nominativa | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <ul style="list-style-type: none"> - Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área. - Informe propuesta de subvención acompañado de borrador Resolución o Convenio. - Petición de informe de Fiscalización y Retención de Crédito partida presupuestaria. - Decreto de Concesión - Publicación Concesión en BDNS y página web municipal. - Decreto pago subvenciones otorgadas por órgano competente. - Tramitación Intervención Municipal para pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada. - Justificación subvención. - Informe Técnico de justificación de la Subvención y su envío a Intervención. | | | |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none"> - Nº de participantes - Difusión | | | |

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: "ARECRI 2022" | |
|---|---|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ALCADÍA |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Concesión de ayudas a los ciudadanos de Benalmádena para paliar las dificultades económicas posibles en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles. |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | Ayudar a superar las dificultades económicas de las familias del municipio. |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|---------------------------|-----------------------------|--|--------------------------------|----------------|
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 4.505.480,71 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 912.484 | Vecinos y vecinas de Benalmádena que deseen acogerse y cumplan los requisitos. | Impuestos de Bienes Inmuebles. | 4.505.480,71 € |
| | | | TOTAL | 4.505.480,71 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | | | | |

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: "BASURA DOMÉSTICA 2022" | | | | |
|--|---|--|--------------------------------|----------------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ALCADÍA | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Concesión de ayudas a los ciudadanos de Benalmádena para paliar las dificultades económicas posibles en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles. | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | Ayudar a superar las dificultades económicas de las familias del municipio. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 1.414.599,00 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 912.484 | Vecinos y vecinas de Benalmádena que deseen acogerse y cumplan los requisitos. | Impuestos de Bienes Inmuebles. | 1.414.599,00 € |
| | | | TOTAL | 1.414.599,00 € |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|------------------------|--|
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | |
|------------------------|--|

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: GASTOS MANTENIMIENTO CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL BENALMADENA PUEBLO

| | | | | |
|--|---|--|--|---------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ALCADÍA | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Comunidad de usuarios Cuartel de la Guardia Civil de Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta nº 69 Benalmádena Pueblo cp. 29639. CIF:H933278760 | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | Ayudar al mantenimiento y sostenimiento de las instalaciones de la casa Cuartel Guardia Civil, en aras de mejorar la eficiencia del servicio público de seguridad que prestan sus moradores al municipio de Benalmádena. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 2.500 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 912.484 | Comunidad de usuarios Cuartel de la Guardia Civil de Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta nº 69 Benalmádena Pueblo cp. 29639. CIF:H933278760 | Gastos Mantenimiento y sostenimiento de la casa cuartel. | 2.500 € |
| | | | TOTAL | 2.500 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa Nominativa | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <ul style="list-style-type: none">- Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área. - Instrucción documentación aportada.- Informe propuesta, acompañado de borrador Resolución.- Petición de informe de Fiscalización y Retención de Crédito.- Decreto Concesión y pago subvenciones otorgadas por órgano competente.- Publicación concesión en BDNS y página web municipal. | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|-------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación Intervención Municipal para pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada. - Publicación pago en BDNS. - Informe Técnico de justificación subvención al área Intervención. |
| INDICADORES | - Nº de beneficiarios |

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: GASTOS MANTENIMIENTO CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL ARROYO DE LA MIEL | | | | |
|--|--|---|--|----------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ALCADÍA | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Junta Adjudicatarios Pabellones acuartelamiento (J.A.P.A.) GUARDIA CIVIL, C/ Sófora 14 Arroyo de la Miel (Benalmádena) 29630. CIF:H92528611 | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | Ayudar al mantenimiento y sostenimiento de las instalaciones de la casa Cuartel Guardia Civil, en aras de mejorar la eficiencia del servicio público de seguridad que prestan sus moradores al municipio de Benalmádena. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 14.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 912.484 | J.A.P.A. GUARDIA CIVIL, C/ Sófora 14 Arroyo de la Miel (Benalmádena) 29630. CIF:H92528611 | Gastos Mantenimiento y sostenimiento de la casa cuartel. | 14.000 € |
| | TOTAL | | | 14.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa Nominativa | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|----------------|--|
| PLAN DE ACCIÓN | <ul style="list-style-type: none"> - Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área. - Instrucción documentación aportada. - Informe propuesta, acompañado de borrador Resolución. - Petición de informe de Fiscalización y Retención de Crédito. - Decreto Concesión y pago subvenciones otorgadas por órgano competente. - Publicación concesión en BDNS y página web municipal. - Tramitación Intervención Municipal para pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada. - Publicación pago en BDNS. - Informe Técnico de justificación subvención al área Intervención. |
| INDICADORES | - Nº de beneficiarios |

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | | | | |
|--|--|-------------------------------|--------------|----------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | ÁREA DE VÍA PÚBLICA | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Empresarios/as de establecimientos de Restauración, Comercios y otras actividades Económicas desarrolladas en Benalmádena, que cuenten con instalaciones y otros elementos en la Vía Pública. | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | Ordenar, regular y mejorar la imagen actual de las Terrazas de Veladores, Fachadas, etc. regulando las ocupaciones de vía pública, promocionando la mejora estética del municipio- diseño y calidad de instalaciones, cuidando aspectos cívicos, de sostenibilidad y medioambientales, procurando una visión armónica. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 75.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 4310/489 COMERCIO | Empresarios/autónomos locales | Subvención A | 75.000 € |
| | TOTAL | | | 75.000 € |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|------------------------|--|
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concurrencia Competitiva |
| PLAN DE ACCIÓN | <ul style="list-style-type: none"> - Orden de incoación del Concejal del Área. - Informe propuesta. - Petición de Informe de Fiscalización y Retención de Crédito. - Decreto de concesión y pago de subvenciones otorgadas. - Publicación concesión en BDNS. - Tramitación Intervención Municipal para pago. - Publicación del pago. - Justificación subvención. |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none"> - Nº de solicitantes. - Nº de beneficiarios (o subvenciones concedidas) - Cantidad subvencionada. |

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: "REHABILITACIÓN ARRU ARROYO DE LA MIEL 2023" | | | | |
|---|--|--------------|----------|---------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | CONCEJALÍA DE URBANISMO | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o comunidades de propietarios, que hayan sido beneficiarias previamente de las subvenciones de Regeneración y Renovación Urbana de la zona ARRU "Arroyo de la Miel" por parte de la Junta de Andalucía (Orden Reguladora 23/11/2020 y convocatoria de 21/01/2022). En base al Acuerdo de la Comisión Bilateral de 7 de octubre de 2021. | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | La Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Benalmádena convoca ayudas para rehabilitación de viviendas y edificios y facilitar el cumplimiento del acuerdo de la Comisión Bilateral zona ARRU Arroyo de la Miel. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 200.000 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|---------------------------|--|---|---------------------|-----------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 1520/486 | Persona físicas o Comunidad de propietarios, con domicilio en Benalmádena, beneficiarias previamente de las subvenciones de Regeneración y Renovación Urbana de la zona ARRU "Arroyo de la Miel" por parte de la Junta de Andalucía. (Orden Reguladora 23/11/2020 y convocatoria de 21/01/2022). | Otras subvenciones. | 200.000 € |
| | | | TOTAL | 200.000 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <ul style="list-style-type: none"> - Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área. - Informe propuesta, acompañado de Bases Regulatoras publicadas o borradores a aprobar. - Petición de informe de Fiscalización y Retención de Crédito - Decreto de Convocatoria - Publicación Convocatoria en BDNS y BOP Málaga y su difusión en página web municipal, comunicación y apertura de plazo de presentación de solicitudes. - Constitución del órgano colegiado. - Informe Técnico del órgano instructor y comisión de valoración. - Fiscalización del Informe Técnico subvenciones otorgadas. - Informe - Propuesta sobre subvenciones otorgados dirigido al/la Concejal/la del Área. - Decreto Concesión y Pago subvenciones otorgadas por órgano competente. - Tramitación Intervención Municipal para pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada. - Publicación en BDNS. - Informe técnico de justificación al área interventora. | | | |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none"> - Nº de participantes - Difusión | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | | | | |
|--|--|--|--------------|---------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | URBANIZACIONES/URBANISMO | | | |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URB. TORREMAR, CIF:E-29357506 | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | Contribuir al gasto que supone en la Urbanización Torreomar el mantenimiento de las instalaciones del alumbrado de los viales de la misma. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 5.800 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 1530/489 | Comunidad de Propietarios Urb. Torreomar CIF: E-29357506 | Subvención A | 5.800 € |
| | TOTAL | | | 5.800 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa Nominativa | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | 1.- Orden de incoación por parte del Concejal. 2.- Presentación de solicitud con proyecto. 3.- Informe-propuesta de otorgamiento de subvención. 4.- Fiscalización previa del informe propuesta. 5.- Decreto de otorgamiento de subvención y publicación en la BDNS y el portal de transparencia municipal. 6.- Informe propuesta de la orden de pago de subvención, con justificación. 7.- Decreto orden de pago de subvención concedida. 8.- Informe de justificación. | | | |
| INDICADORES | Comprobaciones de la correcta aplicación de la subvención. | | | |

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | |
|----------------------|--------------------------|
| ÁREA DE COMPETENCIA | URBANIZACIONES/URBANISMO |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|--|--|---|--------------|-------------|
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | COMUNIDAD PROPIETARIOS URB.TORREMUELLE, CIF:H29104593 | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | Contribuir al gasto que supone en la Urbanización Torremuelle el mantenimiento de las instalaciones del alumbrado de los viales de la misma. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 10.450,00 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 1530/489 | Comunidad de Propietarios Urb. Torremuelle CIF: H29104593 | Subvención A | 10.450,00 € |
| | | | TOTAL | 10.450,00 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión Directa Nominativa | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | 1.- Orden de incoación por parte del Concejal. 2.- Presentación de solicitud con proyecto. 3.- Informe-propuesta de otorgamiento de subvención. 4.- Fiscalización previa del informe propuesta. 5.- Decreto de otorgamiento de subvención y publicación en la BDNS y el portal de transparencia municipal. 6.- Informe propuesta de la orden de pago de subvención, con justificación. 7.- Decreto orden de pago de subvención concedida. 8.- Informe de justificación. | | | |
| INDICADORES | Comprobaciones de la correcta aplicación de la subvención. | | | |

| | |
|--|--|
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO CON LA FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | |
| ÁREA DE COMPETENCIA | DELEGACIÓN DE JUVENTUD |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Población juvenil, universitaria, Comunidad educativa y familias |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|-----------------------------------|---|--|-----------------|----------------|
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | <ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la formación y la comunicación en el entorno de la comunidad educativa. - Promover actividades de extensión universitaria para tratar contenidos de interés cultural, creativo y tecnológico. - Aumentar la oferta formativa de calidad con niveles de calidad en los ponentes y en las temáticas. | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 20.000,00 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Presupuesto Municipal Delegación de Juventud | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 3341.422 | Comunidad educativa: Padres y madres, docentes y adolescentes. | Subvención | 20.000,00 € |
| | TOTAL | | | 20.000,00 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Subvención Directa | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | CONVENIO FGUMA DESARROLLO JORNADAS FORMATIVAS SOBRE ADOLESCENCIA. | | | |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none"> - Número de acciones formativas. - Número de talleres realizados en los Centros de secundaria. - Número de participantes. - Repercusión en la comunidad educativa. - Memoria de participación convenio anterior. - Impacto social y mediático de la realización de las jornadas. | | | |

| | |
|--|--|
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DIRECTA AUMENTO SERVICIO TRANSPORTE URBANO 2.023 | |
| ÁREA DE COMPETENCIA | CONCEJALIA TRANSPORTE |
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Todos los ciudadanos de Benalmádena que necesiten usar el transporte público |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|---------------------------|---|--|--|--------------|
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | Favorecer la movilidad municipal colectiva, accesible, menos contaminante | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 200.000,00 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 4411/440 | Innovación Probenalmadena S.A. (Innoben) | Subvención por Aumento de Servicio de Transporte Público | 200.000,00 € |
| | | | TOTAL | 200.000,00 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión directa nominativa | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <ul style="list-style-type: none">- Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área.- Informe propuesta de resolución de concesión.- Petición de informe de Fiscalización y Retención de Crédito.- Decreto de Concesión.- Publicación Concesión en BDNS y su difusión en página web municipal.- Petición de informe de Fiscalización Previa.- Decreto Reconocimiento Obligación y Pago.- Tramitación Intervención Municipal para pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada.- Publicación en BDNS pago.- Informe técnico de justificación al área interventora. | | | |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Número de participantes. -- Difusión. | | | |

| | |
|---|-----------------------|
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DIRECTA A GASTOS TRANSPORTE URBANO 2.023 | |
| ÁREA DE COMPETENCIA | CONCEJALIA TRANSPORTE |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|--|---|--|---|--------------|
| SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS | Todos los ciudadanos de Benalmádena que necesiten usar el transporte público | | | |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | Favorecer la movilidad municipal colectiva, accesible, menos contaminante | | | |
| PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN | EJERCICIO 2023 | | | |
| COSTE PREVISIBLE | 235.384,47 € | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | Ayuntamiento de Benalmádena | | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
| | 4411/440 | Innovación Probenalmadena S.A. (Innoben) | Subvención mantenimiento gastos Transporte Público Urbano | 235.384,47 € |
| | | | TOTAL | 235.384,47 € |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN | Concesión directa nominativa | | | |
| PLAN DE ACCIÓN | <ul style="list-style-type: none">- Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área.- Informe propuesta de resolución de concesión.- Petición de informe de Fiscalización y Retención de Crédito.- Decreto de Concesión.- Publicación Concesión en BDNS y su difusión en página web municipal.- Petición de informe de Fiscalización Previa.- Decreto Reconocimiento Obligación y Pago.- Tramitación Intervención Municipal para pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada.- Publicación en BDNS pago.- Informe técnico de justificación al área interventora. | | | |
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none">- Número de participantes.- Difusión. | | | |

Sometido el asunto a votación es dictaminado favorablemente con los votos a favor del equipo de gobierno (PSOE, IU), y la abstención del resto (PP, CS), proponiéndose en consecuencia al ayuntamiento pleno la aprobación del plan estratégico de subvenciones 2023 en los términos expuestos.”



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 4º](#)

El Pleno por 14 votos a favor (11, 2 y 1, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía y Miembro No Adscrito Sra. Navarrete Bergmann) y 11 Abstenciones (7, 3 y 1, de los Grupos Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia:

PRIMERO. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena, ejercicio 2023.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

TERCERO. Disponer que toda subvención sea tramitada a través de su correspondiente expediente en el que deberá acreditarse la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada.

Se anexa el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 como Anexo I.

5º.- Alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto Consolidado 2023.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 15 de diciembre de 2022. Toma la palabra el Sr. Arroyo García, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, explicando las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Partido Popular.

“ALEGACIONES AL PRESUPUESTO 2023

Se pasa a votar la ratificación de la urgencia para tratar el tema que no estaba incluido en el orden del día de la Comisión, siendo aprobada por unanimidad por todos los asistentes.

ANEXO I

ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2.023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Dº Juan Antonio Lara Martín, como Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, con D.N.I. 25.709.779-B, y domicilio a efectos de notificaciones, en Cl. San Miguel, 5, Bajo 1º Dcha., con C.P. 29.639 de Benalmádena (Málaga), y estando legitimado para presentar las siguientes ALEGACIONES a la citada Aprobación Inicial del Presupuesto General 2023, en el Municipio de Benalmádena, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal celebrado el pasado 27 de octubre de 2022 y publicado posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 4 de noviembre de 2022 (BOPMA Nº 211 de 4 de noviembre de 2022), y dentro del plazo legal establecido para efectuar las correspondientes alegaciones, marcado según el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, deseo ejercer el derecho que la legislación me otorga, presentando las siguientes

ALEGACIONES



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

PRIMERA.- Según el R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.):

En su artículo 162, define el presupuesto general de las entidades locales como: "la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente".

Por lo tanto, en el ámbito de las entidades locales, el presupuesto se define como: "documento en el que se materializa y cuantifica el programa de gobierno"; todo presupuesto debe suponer una idea de equilibrio entre ingresos y gastos expresados en lenguaje contablemente.

Según el principio de universalidad todos los gastos e ingresos han de incluirse en el presupuesto anual, consignándose los unos y los otros de forma separada. A los efectos de este precepto, no sólo deben recogerse los presupuestos de la entidad local, sino también los de sus organismos autónomos así como de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca a la entidad local correspondiente, según establece en el art. 126 del T.R.L.R.H.L.; salvo "aquellos que vengán desarrollados por entes con personalidad jurídica independiente creados por el municipio para la gestión de determinados servicios, los cuales elaborarán su propio presupuesto o sus estados de previsión de gastos e ingresos, dependiendo de la naturaleza jurídica del ente".

El artículo 164.1 nos dice que: "Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local".

Recogiendo en este artículo el principio de unidad que exige que un sólo presupuesto se englobe todas las previsiones de gastos e ingresos.

Debemos tener en cuenta el principio de claridad, por el cual el presupuesto debe estructurarse de tal modo que se reconozca inmediatamente la procedencia y finalidad de las diferentes partidas presupuestarias de ingresos y gastos.

Además basados en los artículos 165, 166 y 168 de este R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, junto con los artículos 5, 8, 9 y 12 del R.D. 500/900,

ALEGAMOS

El incumplimiento a los mismos, ya que NO SE INCORPORA DENTRO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA 2023, o genérico, los estados de previsión de gastos e ingresos del ente dependiente Benaltronic, S.L., ni tampoco se contempla desarrollo o expresión alguna para proceder a su actualización y/o disolución dentro del presupuesto individual o consolidado, por lo que su NO INCLUSIÓN VULNERA los principios legislativos vigentes para someter a aprobación el Presupuesto General de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

SEGUNDA.- Según el R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.):

El artículo 165.1, nos dice que el: “Contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general.

1) El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

El Artículo 166, nos dice en sus apartados b) y c), que al presupuesto general se le unirán como anexos, los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local, y el estado de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

Y basado en todo lo anterior,

ALEGAMOS

1.- Que en la previsión de los INGRESOS PRESUPUESTADOS para 2023, y más en concreto los destinados para IMPUESTOS DIRECTOS (I.B.I., I.V.T.M., I.I.V.T.N.U. y I.A.E.), no están fundamentados, ni argumentados, en función al diferencial entre el estado de previsión de ingresos y gastos presupuestado y el liquidado para el ejercicio 2021 (último ejercicio anual cerrado), por lo que:

1.1.- No se prevé el desfase negativo que año tras año viene sucediendo entre lo estimado o presupuestado, y lo realmente reconocido y liquidado, ya que hay una cadena cíclica en los últimos ejercicios de desfase negativo presupuestario en este apartado en concreto, que en ningún momento ni se incide, ni se contempla solución alguna, como puede ser el crear un “fondo por desfases negativos de ingresos” que contemple este gran desfase, para intentar obtener una previsión más real entre lo realmente presupuestado, reconocido y lo liquidado, que para el ejercicio 2021 se traduce en un desfase negativo de lo previsto 41.773.210,23 € a los derechos reconocidos netos recaudados 34.480.290,52 € de unos 7.292.919,71 € (siendo en 2020, 10.902.781,44 €), que es una tendencia casi cíclica que como argumento se debe de tener en cuenta. Desfase presupuestario negativo, equilibrado por los distintos ingresos extraordinarios que se van produciendo en el ejercicio correspondiente, que hace, que se equilibre el presupuesto e incluso obtener un resultado de ingresos liquidados en exceso a lo presupuestado, situación que en ningún momento se puede tomar esta tendencia como norma, al igual que hemos venido observando en los distintos presupuestos anteriores.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Ajuste que aunque se justifique que se contempla en la recaudación realizada en el SEC-10, de estabilidad presupuestaria, no se ajusta a la realidad, y es más, el ajuste se debe de realizar en los presupuestos en sí, lo más acorde con la realidad vigente y liquidada, independientemente al cálculo de estabilidad presupuestaria.

1.2.- En los ingresos previstos por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o plusvalía, creemos sigue existiendo un grave problema, y es que ya en la liquidación del ejercicio 2021 los derechos reconocidos finales fueron un 32,78 % menos de lo presupuestado, se traduce en un desfase negativo de 3.868.797,18 €, y si es el desfase entre lo realmente liquidado en 2021 y lo presupuestado para 2021, se traduce en un déficit de un 48,52 €, un desfase negativo de 5.726.742,82 €, no considerando se adapte, cuantitativamente hablando, a las modificaciones legales aplicadas sobre el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre.

ALEGAMOS, que la partida presupuestaria prevista para 2023, que es idéntica a la presupuestada en 2022, creemos sigue estando muy por encima de lo realmente recaudado, por consiguiente "inflada" presupuestariamente hablando, y sin contemplarse la devolución de ingresos indebidos, que traspasan el horizonte de un ejercicio económico con motivo de las alegaciones a las liquidaciones producidas por este impuesto y en este Ayuntamiento en los últimos cuatro ejercicios, que pueden ser motivo de devolución, todo ello basados en tres preceptos:

- a) La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dónde reconoce que en materia de este Impuesto ni existe Hecho ni Base Imponible, por consiguiente no procede la liquidación de este Impuesto.
- b) Sentencia del Tribunal Constitucional, dónde se declara inconstitucional este Impuesto denominado Plusvalía, dictada en Mayo de 2017.
- c) Un hecho evidente, como es el cálculo que se realiza de las correspondientes autoliquidaciones que son erróneos, ya que en ningún momento se deflacta el valor que sirve como base imponible a la hora de obtener la cuantía o resultado de la autoliquidación final. Cuestión no presupuestada en estos presupuestos la posible cuantía de devolución ante posibles reclamaciones (sea de la índole que sea la reclamación).

2.- ALEGAMOS que no existen un plan para incrementar los procedimientos de tramitación y resolución de los expedientes sobre el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, existiendo actualmente la cantidad de 3.000 plusvalías en stock sin procesar, que pueden prescribir o vencer en el tiempo, lo que supondrá una pérdida bastante importante de ingresos.

3.- Al igual ALEGAMOS que tampoco se contempla la MODIFICACION EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, dónde en Abril de 2022 se aprobó en sesión plenaria la bonificación de dicho impuesto hacia los herederos, para que estuvieran exentos del pago de este impuesto.

4.- No consideramos, que los ingresos estimados a raíz de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 26 de octubre de 2021 y Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, dónde los ingresos por concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se igualan a lo presupuestado para el ejercicio al ejercicio 2022, por lo que consideremos no se aplica el principio de prudencia valorativa ante esta nueva aplicación normativa.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

5.- ALEGAMOS que tampoco se contempla lo informado por el Informe de Control Permanente por parte de la Intervención de este Ayuntamiento a los presupuestos de 2023, debido a que dentro de los ingresos exclusivos del Ayuntamiento y dentro de los ingresos previstos cobrados por la Tesorería Municipal hay un desfase bastante considerable en lo que la Tesorería estima se prevé cobrar para 2023 y el Presupuesto que el actual gobierno local lanza que tiene un exceso de 8.305.626,88 €, por lo que puede suponer un desequilibrio peligroso en la recaudación de los ingresos a la hora de poder afrontar unos gastos, prácticamente equilibrados a los ingresos para este período, dato que extraemos literalmente de dicho informe:

AYUNTAMIENTO_ INGRESOS

DATOS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS.

o La previsión de ingresos correspondientes a impuestos, tasas, arrendamientos y otras concesiones, así como los conceptos 39211 "Recargo de Apremio" y 393 "Intereses de Demora" se soporta en los datos remitidos por la Tesorería Municipal según previsión de fecha 13/10/2022, salvo los siguientes ingresos que han sido modificados por la Concejalía de Hacienda:

| SUBCONCEPTOS | NOMBRE | Presup 2023 | Previsión según informe de Tesorería | Diferencia |
|--------------|--|----------------|--------------------------------------|--------------|
| 113 | Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana | 42.598.299,9 0 | 41.077.068,2 6 | 1.521.231,64 |
| 116 | Impuesto sobre Incremento Valor Terrenos Nat Urban | 8.611.140,43 | 5.253.088,18 | 3.358.052,25 |
| 130 | Impuesto sobre Actividades Económicas. | 1.620.461,24 | 1.610.737,71 | 9.723,53 |
| 42090 | Otras transferencias corrientes de la Administraci | 2.510.263,30 | 0 | 2.510.263,30 |
| 53400 | De sociedades y entidades dependientes de la EL | 267.294,44 | 71.756,94 | 195.537,50 |
| 541 | Arrendamientos de fincas urbanas. | 47.479,38 | 39.811,31 | 7.668,07 |
| 55000 | productos de concesiones y aprov.pdcos. | 576.160,59 | 430.458,16 | 145.702,43 |
| 555 | Aprovechamientos especiales con contraprestación. | 1.166.916,28 | 609.468,12 | 557.448,16 |

6.- No se establecen en las bases de ejecución elementos necesarios u oportunos para una mejor recaudación de los recursos, ni un plan sectorial y/o estratégico de recaudación, medida necesaria y no incluida.

7.- No se incorpora a este Presupuesto 2023 un Plan de ahorro por programas, detalles de objetivos, metas, "timing", para obtener un rigor en materia recaudación.

8.- No se incorpora a este Presupuesto 2023 un Programa plurianual que asegure el servicio de la deuda.

9.- En ningún momento se considera el reevaluar las actividades conforme a la nueva LBRL.

10.- Al existir desfases en la conciliación de cuentas o subcuentas contables liquidadas entre los entes dependientes Municipales y el Ayuntamiento de Benalmádena, o entre estos entes entre sí, desfases



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

que no deben de suceder, no se puede realizar un anteproyecto de presupuestos real, ni coherente para cubrir, saldar o especificar en el tiempo los destinos de dichas partidas presupuestarias.

TERCERA.- Según el R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.):

El artículo 168, nos habla del "Procedimiento de elaboración y aprobación inicial

1. El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto

Y según el Informe de Evaluación del Cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012,

ALEGAMOS

1.- El Ayuntamiento de Benalmádena no cumple la estabilidad presupuestaria para el Presupuesto General del Ayuntamiento en términos SEC-10.

2.- La Tesorería Municipal advierte que el déficit presupuestario alcanza los 8.305.626,88 €.

3.- La necesidad de un plan con medidas recaudatorias debido a la pérdida anual cuantiosa de deudas pendientes de cobro que van venciendo sin ser reclamadas.

4.- Falta de coordinación en saldos contables del Ayuntamiento con las empresas públicas locales, ya reiterado por nosotros en todos los anteriores presupuestos.

CUARTA.- Según el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 168, en el apartado 2. establece: "El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior", y en su apartado 3. se expone que "Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente".

El art. 168.4. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, expone que "sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución".

Por lo tanto,

ALEGAMOS

1.- El INCUMPLIMIENTO de los plazos de presentación de los estados de previsiones de gastos e ingresos antes del 15 de septiembre de cada ejercicio económico, en este caso antes del 15 de septiembre de 2022, por parte de los entes dependientes de este Ayuntamiento.

2.- El INCUMPLIMIENTO del plazo de presentación del presupuesto para el ejercicio 2023, que debió de haberse realizado, ante el pleno, antes del 15 de octubre de 2022, habiendo sido presentado el presupuesto 2022 en pleno de 27 de octubre de 2022.

Que aunque en ambos casos y según el artículo 170.2 del R.D.L. 2/2004 no son motivo de reclamación contra el presupuesto, incumple a su vez, con lo que marca el mismo R.D.L. 2/2004, en sus artículos 168.2 y 168.4.

QUINTA.- El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la administración local se evalúa a partir de los presupuestos de la propia administración y de sus entidades incluidas en el art. 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

El art. 3 de la LOEPSF, define en su apartado 1: "La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea".

El apartado 2 establece: "Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, la situación de equilibrio o superávit estructural".

Siguiendo los citados artículos, y demás,

ALEGAMOS

1.- Que los entes dependientes Municipales, Innovación Probenalmádena, S.A., Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A. y Provise Benamiel, S.L., INCUMPLEN LA NORMATIVA VIGENTE en la estructura y formación del estado de previsión ingresos y gastos para 2023, debido a que NO



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

APORTAN los correspondientes anexos de inversión para dicho ejercicio presupuestario, ni y/o plan anual, ni y/o plan plurianual o cuatrienal de inversiones, ni programas de inversión, ni financiación de las inversiones previstas.

2.- En las previsiones de ingresos y gastos para 2023 del ente Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M., no se contempla presupuestariamente para 2023 inversión alguna, ni plan plurianual.

3.- Las previsiones de ingresos y gastos para 2023 del ente Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M., se entienden prorrogados y en idénticas condiciones a los aprobados para el ejercicio 2022, incumpliendo lo aprobado por el correspondiente Consejo de Administración del Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M. de 20 de julio de 2022, por lo que ALEGAMOS se informe al respecto por si puede ser motivo de relevancia presupuestaria y/o administrativa o gestión, el que el presupuesto consolidado del Ayuntamiento para 2023 no integre lo dispuesto y aprobado por el correspondiente Consejo de Administración.

4.- Respecto a la renovación de la concesión del Puerto Deportivo de Benalmádena en mayo de 2023 y su plan de ejecución y financiación, se hizo referencia a que la financiación de las inversiones van a venir por la venta en concesión de 121 atraques, durante 15 años, y por importe de 3.175.639,80 €, opción que, ALEGAMOS tiene que tener primero el visto bueno por parte del Consejo de Administración del Puerto Deportivo de Benalmádena, previo informe del Interventor municipal y/o técnicos municipales competentes (Ej.: Secretario Municipal), dónde no sólo se mantenga esta postura de obtención de ingresos para las inversiones a realizar, sino el planteamiento de otras opciones a los mimos, cuestión que ninguna de ellas se ha producido, incurriendo, desde nuestro punto de vista en un hecho nulo de pleno derecho, que entendemos debe de constar como una simple opinión, sin la relevancia que deba de tener en unos presupuestos, dónde deben de estar avalados con los informes y aprobaciones correspondientes.

5.- En las previsiones de ingresos y gastos para 2023 de Innovación Probenalmádena, S.A.M, no se contempla ni inversión para 2023, ni tampoco plan plurianual.

6.- Dentro del presupuesto para el ejercicio 2023 de Innovación Probenalmádena, S.A.M., en su estado de gastos no se ha desglosado a través de una memoria explicativa y económica el incremento producido por el coste del servicio de transporte urbano.

7.- El ente dependiente Provisé Benamiel, S.L., INCUMPLE LA NORMATIVA VIGENTE en la estructura y formación del estado de previsión de ingresos y gastos para 2023, ya que no se incorpora anexo alguno de inversión para el plan de inversiones cuatrienal, al igual que NO SE INCORPORA dentro de dicho presupuesto en las partidas gastos partida alguna dónde se contemple la inversión que dicen se va a desarrollar en el ejercicio 2023.

“Inversiones a efectuar durante el ejercicio de 2023

| INVERSIONES EJERCICIO 2023 | PRECIO ESTIMADO |
|---|-------------------|
| RENOVACIÓN PARQUÍMEROS ZONA AZUL (2º Pago de 5) | 48.137,35 |
| ADQUISICIÓN VEHÍCULO GRÚA | 65.000,00 |
| EQUIPOS INFORMÁTICOS | 2.000,00 |
| TOTAL INVERSIONES | 115.137,35 |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Por lo que entendemos la correspondiente inversión no se ve reflejada en partida presupuestaria de gastos 2023 dentro del ente dependiente Provisé Benamiel, S.L., por lo que estimamos se produce un desequilibrio presupuestario.

8.- El presupuesto del Ayuntamiento de Benalmádena, aunque presenta un estado de ingresos y gastos para 2023 nominalmente equilibrado, no cumple con la estabilidad presupuestaria según el SEC-10.

SEXTA.- Según ley 20/2022, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el Presupuesto del ejercicio 2023 para, en este caso, el Ayuntamiento de Benalmádena, dentro del anexo de personal se debe de especificar las plazas y puestos recogidos en esta legislación, y en función al Título III de la ley 22/2022 de 28 de diciembre, de presupuestos generales del estado para el año 2023, se recogen los gastos de personal, que experimentarán un crecimiento del 2 por ciento respecto de los vigentes a 31 de diciembre de 2022, así como la tasa de reposición, que será de 120, y de 125% en el caso de las Fuerzas de Seguridad, en la oferta de empleo público, y en función a la previsión salarial de subida de un 2 % para los empleados públicos contemplado en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, es por lo que

ALEGAMOS

1.- Que según la ley 20/2022, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se debe de contemplar dentro del anexo de personal del presupuesto para el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Benalmádena las plazas y puestos recogidos a través de esta ley como medida urgente de reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.- No se justifica, ni se acredita que las provisiones de gastos de personal, o lo que es lo mismo, el porcentaje de variación de las retribuciones del personal para el ejercicio presupuestado 2023 del ente dependiente Municipal Innovación Probenalmádena, S.A., que se tiene que ajustar a la ley 20/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

3.- No se justifica, ni se acredita que las provisiones de gastos de personal, o lo que es lo mismo, el porcentaje de variación de las retribuciones del personal para el ejercicio presupuestado 2023 del ente dependiente Municipal Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M, que se tiene que ajustar a la ley 20/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

4.- Que el gasto de personal para el presupuesto de 2023 se ha incrementado, según cálculos de la Intervención Municipal, en un 6,69 % respecto al presupuesto 2022, e incluso incluyendo el mismo más otros conceptos el incremento es de 6,47 %, distinto a lo acordado por la mesa General de Negociación de la función Pública de fecha 3 de octubre de 2022 para el año 2023 que es un 2,5 % la subida en el presupuesto de 2023 con respecto a 2022.

5.- La aplicación en presupuestos tanto de:

- a) Nuevos Puestos en el Catálogo de Puestos de Trabajo.
- b) Modificación del Complemento Específico. En particular sobre los puestos de Policía Nocturno y Oficial Nocturno, con una subida del 4 % respecto a lo aprobado para el presupuesto 2022, sin estar ni explicado ni justificado.
- c) Paga de Productividad. Sin antecedentes en la Sección de Recursos Humanos relativos a los Programas aprobados al efecto, para conocer su contenido y distribución.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

TODOS ELLOS, sin haberse producido previamente, la correspondiente mesa y necesaria negociación colectiva, ni haberse aprobado a través de aprobación en sesión plenaria tras su paso por el correspondiente acuerdo por la Mesa de Negociación.

SEPTIMA.- La ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 12 define la Regla de gasto. Habiendo adquirido este gobierno el sistema de fiscalización limitada previa.

Y según el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dónde se podrá realizar un procedimiento de intervención sobre los derechos e ingresos, y abrir un expediente de control permanente o de auditoría pública, al igual que el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

ALEGAMOS

1.- Que las limitaciones que introduce este Gobierno Local en estos presupuestos, de un sistema de fiscalización limitada previa, escapa a las grandes contrata, las obras y sus asistencias técnicas, que siguen un sistema de fiscalización no limitada, no introduciendo mecanismo alguno para sus limitaciones, por lo que consideramos que no se está intentando evitar los posibles daños económicos o financieros que se pudieran revertir, en la aplicación, y en la práctica, de este sistema.

2.- No se ha sometido a aprobación antes del ejercicio 2023, un Plan de Control Financiero del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 y siguientes, que soporte o complemente a estos presupuestos, para que las acciones de este gobierno se complementen con auditorías y controles permanentes recurrentes, bien internas o externas como ayuda a la Intervención Municipal, se ajusten a derecho y se eviten posibles daños a la seguridad económica o legalidad financiera.

3.- No se ha realizado o abierto expediente alguno en relación con los fondos FEDER concedidos a este Ayuntamiento según Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria según orden HFP/888/2017, por lo que se le asigna al ayuntamiento ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional por importe de 10.000.000 de €, aportando el ayuntamiento el 20 % de fondos propios, cuyo plazo de ejecución material finaliza el 31 de diciembre de 2023, habiéndose presupuestado para el ejercicio 2019 0,00 €, cuando en la propuesta inicial el compromiso fue de 931.333 €, para el ejercicio 2020 se presupuestó 3.387.000 €, cuando en la propuesta inicial era de 3.004.133 €, habiéndose ejecutado sólo entre ambos ejercicios, 2019 y 2020, la cantidad de 199.892,00 €, para el año 2021 se ha reconocido sólo 19.744,92 €, debiéndose haber cumplido 2.521.933,33 € más el resto que hasta la fecha no se ha cumplido, y estando hasta octubre de 2022 sólo reconocida la cantidad de 242.157,40 €, de los 1.937.333,33 € que deberían de realizarse en el ejercicio 2022.

Retraso en ejecución y certificación que puede afectar a la obtención del 100 % de los fondos concedidos, ya que a 31/12/2022 se tendría que haber justificado, ejecutado y certificado el 30 % de dichos fondos, con el peligro que conlleva que su no realización en tiempo y forma, puede suponer la pérdida del diferencial entre lo ejecutado y certificado, y lo realmente realizado a 31/12/2022.



| OBJETIVO TEMÁTICO | OBJETIVO ESPECÍFICO POCS | LÍNEAS DE ACTUACIÓN | SOLICITUD FEDER (80%) | APORTACIÓN AYUNTAMIENTO (20%) | TOTAL | %TOTAL | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|-------------------------|--------------------------|--|------------------------|-------------------------------|------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| OT2 | OE.2.3.3./P.1.2c. | L2.1. Implantación de herramientas de Administración Electrónica. | 320.000,00 € | 80.000,00 € | 400.000,00 € | 3,20% | 200.000,00 € | 200.000,00 € | - | - | - | - |
| | | L2.2. Mejora de la eficiencia de los servicios públicos. | 280.000,00 € | 70.000,00 € | 350.000,00 € | 2,80% | 200.000,00 € | 150.000,00 € | - | - | - | - |
| | | TOTAL OT2 | 600.000,00 € | 150.000,00 € | 750.000,00 € | 6,00% | 400.000,00 € | 350.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| OT4 | OE.4.5.1./P.1.4e | L4.1. Impulso al Plan de movilidad y al transporte amable. | 2.000.000,00 € | 500.000,00 € | 2.500.000,00 € | 20,00% | 200.000,00 € | 500.000,00 € | 500.000,00 € | 525.000,00 € | 525.000,00 € | 250.000,00 € |
| | | L4.2. Reducción de la congestión y del CO2 | 400.000,00 € | 100.000,00 € | 500.000,00 € | 4,00% | - | 200.000,00 € | 150.000,00 € | 100.000,00 € | 50.000,00 € | - |
| | | L4.3. Incremento de la eficiencia y calificación energética de edificios públicos. | 200.000,00 € | 50.000,00 € | 250.000,00 € | 2,00% | 18.000,00 € | 100.000,00 € | 132.000,00 € | - | - | - |
| | | L4.4. Creación de una red de alumbrado público eficiente. | 400.000,00 € | 100.000,00 € | 500.000,00 € | 4,00% | - | 125.000,00 € | 125.000,00 € | 125.000,00 € | 125.000,00 € | - |
| TOTAL OT4 | 3.000.000,00 € | 750.000,00 € | 3.750.000,00 € | 30,00% | 218.000,00 € | 925.000,00 € | 907.000,00 € | 750.000,00 € | 700.000,00 € | 250.000,00 € | | |
| OT6 | OE.6.3.4./P.1.6c | L6.1. Rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural e impulso de su atractivo turístico. | 800.000,00 € | 200.000,00 € | 1.000.000,00 € | 8,00% | - | - | 250.000,00 € | 250.000,00 € | 250.000,00 € | 250.000,00 € |
| | | L6.2. Ordenación del uso público del patrimonio histórico y natural para el desarrollo cultural del municipio. | 100.000,00 € | 25.000,00 € | 125.000,00 € | 1,00% | 20.000,00 € | 95.000,00 € | 10.000,00 € | - | - | - |
| | | L6.3. Mejora ambiental, paisajística y urbanística del área urbana. | 1.600.000,00 € | 400.000,00 € | 2.000.000,00 € | 16,00% | - | 700.000,00 € | 500.000,00 € | 300.000,00 € | 300.000,00 € | 200.000,00 € |
| TOTAL OT6 | 2.500.000,00 € | 625.000,00 € | 3.125.000,00 € | 25,00% | 20.000,00 € | 795.000,00 € | 760.000,00 € | 550.000,00 € | 550.000,00 € | 450.000,00 € | | |
| OT9 | OE.9.8.2./P.1.9b | L9.1. Apoyo al emprendimiento a través de viveros de empresas en barrios desfavorecidos. | 333.600,00 € | 83.400,00 € | 417.000,00 € | 3,34% | - | 100.800,00 € | 172.600,00 € | 71.600,00 € | 36.000,00 € | 36.000,00 € |
| | | L9.2. Habilitación de centros de día para mayores y personas dependientes. | 450.400,00 € | 112.600,00 € | 563.000,00 € | 4,50% | - | - | 174.000,00 € | 195.000,00 € | 100.000,00 € | 94.000,00 € |
| | | L9.3. Mejora de las infraestructuras de apoyo al tejido social y asociativo. | 1.432.000,00 € | 358.000,00 € | 1.790.000,00 € | 14,32% | 90.000,00 € | 430.000,00 € | 480.000,00 € | 480.000,00 € | 170.000,00 € | 140.000,00 € |
| | | L9.4. Impulso a los planes de empleo y de apoyo social para familias en riesgo de exclusión. | 560.000,00 € | 140.000,00 € | 700.000,00 € | 5,60% | 50.000,00 € | 180.000,00 € | 180.000,00 € | 150.000,00 € | 100.000,00 € | 40.000,00 € |
| | | L9.5. Revitalización del espacio público a través del deporte, los circuitos deportivos y la vida sana. | 94.400,00 € | 23.600,00 € | 118.000,00 € | 0,94% | - | - | - | 102.000,00 € | 8.000,00 € | 8.000,00 € |
| | | L9.6. Impulso a los programas de formación para el empleo en los sectores locales más competitivos. | 69.600,00 € | 17.400,00 € | 87.000,00 € | 0,70% | - | - | - | - | 50.000,00 € | 37.000,00 € |
| | | L9.7. Programas anuales de revitalización de la cultura local y artística. | 560.000,00 € | 140.000,00 € | 700.000,00 € | 5,60% | 70.000,00 € | 140.000,00 € | 140.000,00 € | 140.000,00 € | 140.000,00 € | 70.000,00 € |
| | | TOTAL OT9 | 3.500.000,00 € | 875.000,00 € | 4.375.000,00 € | 35,00% | 210.000,00 € | 850.800,00 € | 1.146.600,00 € | 1.138.600,00 € | 604.000,00 € | 425.000,00 € |
| EJE 13 | OE.99.99 | L13.1: Gestión | 300.000,00 € | 75.000,00 € | 375.000,00 € | 3,00% | 62.500,00 € | 62.500,00 € | 62.500,00 € | 62.500,00 € | 62.500,00 € | |
| | | L13.2: Comunicación | 100.000,00 € | 25.000,00 € | 125.000,00 € | 1,00% | 20.833,33 € | 20.833,33 € | 20.833,33 € | 20.833,33 € | 20.833,33 € | |
| TOTAL EJE13 | 400.000,00 € | 100.000,00 € | 500.000,00 € | 4,00% | 83.333,33 € | 83.333,33 € | 83.333,33 € | 83.333,33 € | 83.333,33 € | 83.333,33 € | | |
| TOTAL ESTRATEGIA | | | 10.000.000,00 € | 2.500.000,00 € | 12.500.000,00 € | 100,00% | 931.333,33 € | 3.004.133,33 € | 2.896.933,33 € | 2.521.933,33 € | 1.937.333,33 € | 1.208.333,33 € |

1.- Que año tras año, ni se propone, ni se prevé acometer medidas de ahorro sectoriales para cubrir la diferencia entre lo realmente liquidado y gastado en años anteriores y lo que hay que reconocer para este ejercicio 2023, fundamentalmente en el capítulo II del presupuesto de gastos.

Esta es una demanda que venimos arrastrando y alegando desde hace varios presupuestos de ejercicios anteriores, y que entendemos debería de haber sido ya atendida y contemplada en presupuestos, por lo que entendemos, que es una cuestión de desinterés y una notable falta de planificación estructural de control económico.

Solicitamos un compromiso en firme para que se atienda la conveniencia de que exista o se redacte cuanto antes un documento de planificación que anticipara objetivos por programas, por capítulos económicos y por estructuras o centros de gastos, con la finalidad de permitir un mejor control proactivo de los ahorros a conseguir para que el objetivo de gasto se acomode a la cifra presupuestada.

DECIMA.- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en su Art. 22, 2.,) se dispone que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo [art. 151.2b) LRHL].
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos [art. 151.2.c) LRHL].

Y según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF),



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ALEGAMOS

1.- Que el ente dependiente Municipal Provisé Benamiel, S.L. no provee cantidad o crédito alguno necesario para el cumplimiento de sus obligaciones exigibles según se contemplan en los artículos del R.D. Legislativo 2/2004, para hacer frente al pago de deudas con proveedores reconocidas.

2.- Que el ente dependiente Municipal Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A., no provee cantidad o crédito alguno necesario para el cumplimiento de sus obligaciones exigibles según se contemplan en los artículos del R.D. Legislativo 2/2004, para hacer frente al pago de deudas con proveedores reconocidas.

3.- No se contempla dentro de la partida de crédito estimado para sentencias judiciales, una partida en consonancia, detallada y desglosada por conceptos previstos, con los distintos importes que están pendientes de fallo final o definitivo por sentencias judiciales, y que se prevé se tengan que afrontar en 2023.

4.- En la partida de INGRESOS PRESUPUESTADOS para 2023, y más en concreto los destinados para IMPUESTOS DIRECTOS (I.B.I., I.V.T.M., I.I.V.T.N.U. y I.A.E.), presupuestados mediante el principio de prudencia valorativa, ya que año tras año se producen desfases de ingresos negativos relevantes entre los presupuestado y lo realmente liquidado, por lo que creemos que en este apartado se pone en riesgo la tesorería ante una posible necesidad de financiación.

5.- No se anexa a este Presupuesto para el ejercicio 2023, estudio donde podamos advertir la senda para el cumplimiento del Periodo Medio de Pago, cuestión fundamental, que aunque por ahora y este periodo esté suspendida la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no debemos de perder conocimiento de su situación para cuando vuelva a aplicarse, se puedan realizar por este ayuntamiento las correspondientes inversiones financieramente sostenible aplicando el remanente de tesorería.

DECIMOPRIMERA.- En función a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª del Tribunal Supremo dictada el 14 de Noviembre de 2012 en el recurso de casación 267/2010,

ALEGAMOS

1.- Dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, Título II, Capítulo II Régimen de Subvenciones, artículo 37 que nos habla de “Bases Reguladoras de la concesión de ayudas a los ciudadanos de Benalmádena, para paliar las dificultades económicas (Convocatoria 2023)”, entendemos y es una cuestión reiterativa por años, se deberían de haber buscado otras alternativas, si las hubiere, para haber podido realizar esta ayuda o subvención conforme a ley.

DECIMOSEGUNDA.- En relación al artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al art. 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2023,

ALEGAMOS



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

1.- TITULO I, Capítulo II, artículo 12, apartado 1.b) "...En lo relativo a la enajenación de patrimonio no descrito en el presupuesto de ingresos, se irá generando el crédito correspondiente en función a los cobros procedentes de los contratos de venta. El importe que se vaya generando en estas enajenaciones se incorporará a la partida de gastos para financiar la construcción o adquisición de viviendas", dónde la denominada "enajenación de patrimonio no descrito en el presupuesto de ingresos", es un concepto genérico, que debiera de ser especificado la enajenación de un/os patrimonio/s concretamente, como por ejemplo pueden ser por la venta de las plazas de aparcamiento del "edificio Balmoral".

2.- TITULO I, Capítulo II, artículo 12, apartado 1 dentro de "...Y en los siguientes de naturaleza tributaria: a) Los conceptos del presupuesto de ingresos 39211 "Recargo de apremio", 39220 "Costas de Expedientes" y 393 "Intereses de demora" quedan afectados a proyectos de mejora de la gestión de ingresos, recaudación, controles financieros, fiscalización y auditorías por la cuantía de la recaudación real que supere el importe presupuestado en estos conceptos", consideramos debe de considerarse y detallarse una vez se DETRAIGAN las correspondientes partidas de DEVOLUCIONES en términos genéricos, en sus distintos conceptos, con una planificación en prioridades y en estructura.

3.- TITULO II, Capítulo I, artículo 19, no se estipula fecha alguna para el reconocimiento de facturas, para posterior inicio de proceso de liquidación, por la que SOLICITAMOS se establezca la misma.

DECIMOTERCERA.- No existe partida presupuestaria para el ejercicio 2023 para los denominados "PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS" figura que fue creada y anunciada por este Gobierno como un apartado dónde se daría cabida a proyectos o actuaciones demandadas por nuestros vecinos, dónde se puso en marcha, y habilitó, en la web de este Ayuntamiento, un apartado de Presupuestos Participativos, para recoger todo tipo de propuestas, con el objetivo de que una vez finalizado este plazo, realizar las actuaciones más demandadas y apoyadas por nuestros vecinos. Por lo que

ALEGAMOS

La falta de CREACION, con importe determinado y concepto determinado, de la partida presupuestaria para el ejercicio 2023 denominada "PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS", perfectamente diferenciada, para atender el compromiso de este gobierno hacia las demandas y/o actuaciones más apoyadas por nuestros vecinos, en el ejercicio 2023 mediante encuesta ciudadana.

DECIMOCUARTA.- La partida 1520.487 de Vivienda, Ayudas al Alquiler e Hipotecas y Rehabilitación, consta de una cantidad presupuestada para el ejercicio 2023 de 100.000,00 €, cuando en sesión plenaria de 20/12/2018, se aprobó definitivamente un Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2018-2022 con una inversión global de 7.981.232,00 €, y que en años anteriores no se ha ni presupuestado ni ejecutado los importes asignados en las anualidades comprometidas, ni mucho menos en este año 2023, INCUMPLIENDO EN SU TOTALIDAD el compromiso adquirido con el Aprobado Plan de Vivienda y Suelo Municipal 2018-2022, y que tampoco en el presupuesto 2023 no figura nada, por lo que

ALEGAMOS

1.- SE CONTEMPLA EN LOS PRESUPUESTOS PARA 2023 LA CUANTIA DE INVERSION EN MATERIA DE VIVIENDA comprometida y ratificada por el Ayuntamiento de Benalmádena en sesión plenaria de 20/12/2018, según el Plan de Vivienda y Suelo Municipal 2018-2022. Los acuerdos y las aprobaciones plenarios deben de llevarse a efecto al correspondiente presupuesto, de lo contrario se produciría un INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO PLENARIO, como así viene siendo en los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2022, con 0,00 € en inversión en materia de vivienda en el Plan Municipal de Viviendas Sociales (PMVS).



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General



Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Benalmádena, 2018-2022

| CRONOGRAMA COSTES ACCIONES GEOLOCALIZABLES PMVS | | | | | | | 7.981.232 € | COSTE POR AÑO | | | | | |
|---|-------------|-------------|--|--|--------------|--|-----------------------------|---------------------|-----------|-------------|-------------|-----------|--|
| DESGLOSE DE ACCIONES | | TITULARIDAD | DENOMINACIÓN | SUPERFICIE | Nº VIVIENDAS | COSTE GLOBAL | FINANCIACIÓN | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | |
| VIVIENDA PROTEGIDA NUEVA | ADQUISICIÓN | PÚBLICA | Ejecución de un edificio plurifamiliar entre medianeras. | 780 ósm² total | 12 | 741.500 € | Municipal | | | 370.798 € | | | |
| | | | Obra nueva "Los Naldes". | 6000 m² total | 75 | 2.824.500 € | Privada | | | 1.412.250 € | 1.412.250 € | | |
| | | | | 42 70 m² | 1 | 36.450 € | | Pública y Municipal | | | 36.450 € | | |
| | | | | 41 96 m² | 1 | 55.775 € | | pública y municipal | | | 55.775 € | | |
| | | | | 44 24 m² | 1 | 61.075 € | | pública y municipal | | | 61.075 € | | |
| | | | | 49 72 m² | 1 | 57.050 € | | pública y municipal | | | 57.050 € | | |
| | | | | 53 54 m² | 1 | 81.200 € | | pública y municipal | | | | 81.200 € | |
| | | | | 54 09 m² | 1 | 81.600 € | | pública y municipal | | | | 81.600 € | |
| | | | | 74 49 m² | 1 | 111.200 € | | pública y municipal | | | | 111.200 € | |
| | | | | | | Adquisición de viviendas en avd. Cibola. | | | | | | | |
| | | | | | | 4.971.446 € | | | | | | | |
| VIVIENDA PROTEGIDA NUEVA | ALQUILER | PÚBLICA | Acuerdo con AVSA, empresa de viviendas de la Junta de Andalucía. | Benalmádena Pueblo | 2 | 44.597 € | pública y municipal | 8.400 € | 8.855 € | 8.912 € | 9.170 € | 9.454 € | |
| | | | | Arroyo de la Miel | 1 | 22.300 € | pública y municipal | 4.200 € | 4.320 € | 4.438 € | 4.590 € | 4.728 € | |
| | | | | Benalmádena Costa | 1 | 19.300 € | pública y municipal | 4.200 € | 1.320 € | 4.430 € | 4.590 € | 4.728 € | |
| | | | | | | 86.197 € | | | | | | | |
| REHABILITACIÓN | PRIVADA | PRIVADA | Eliminación de juntas de dilatación con amianto en calle Cayista. | Benalmádena Pueblo | -- | 8.855 € | MUNICIPAL | 8.855 € | | | | | |
| | | | Eliminación del amianto en varios edificios de calle las Flores. | | 80 | 80.000 € | PRIVADA-PÚBLICA Y MUNICIPAL | 16.000 € | 16.000 € | 16.000 € | 16.000 € | 16.000 € | |
| | | | Eliminación del amianto en zona de Carranque. | | 80 | 70.000 € | PRIVADA-PÚBLICA Y MUNICIPAL | 14.000 € | 14.000 € | 14.000 € | 14.000 € | 14.000 € | |
| | | | Eliminación barreras arquitectónicas. Calle Las Flores. Instalación de Ascensores. | Arroyo de la Miel | 80 | 450.000 € | PRIVADA-PÚBLICA Y MUNICIPAL | 90.000 € | 90.000 € | 90.000 € | 90.000 € | 90.000 € | |
| | | | Eliminación barreras arquitectónicas. Zona Carola. Instalación de Ascensores. | | 80 | 350.000 € | PRIVADA-PÚBLICA Y MUNICIPAL | 70.000 € | 70.000 € | 70.000 € | 70.000 € | 70.000 € | |
| | | | Actuación en el Conjunto de Edificios de Alegranza para Mejora del aislamiento contra el fuego. | | 80 | 7.500 € | PRIVADA-PÚBLICA Y MUNICIPAL | | 3.750 € | 3.750 € | | | |
| | | | Actuación en el Conjunto de Edificios en Bonanza para Mejora del aislamiento contra el fuego. | | 60 | 5.000 € | PRIVADA-PÚBLICA Y MUNICIPAL | | 2.500 € | 2.500 € | | | |
| | | | Actuación en el conjunto Codacio para evaluar condiciones de evacuación y estructuras para sismos. | Arroyo de la Miel | 1800 | 12.000 € | PRIVADA-PÚBLICA Y MUNICIPAL | | 4.000 € | 4.000 € | 4.000 € | | |
| | | | Actuación en todo el Municipio. Plan de Actuaciones para viviendas con más de 30 años, cuyos propietarios cumplen una serie de requisitos económicos. Se pretende mejorar el aspecto general de dichas viviendas, en cuanto a infraestructura, fachadas y otros. | Los tres núcleos de población. Arroyo de la miel, Benalmádena Costa y Pueblo | 200 | 300.000 € | PRIVADA-PÚBLICA Y MUNICIPAL | | | 100.000 € | 100.000 € | 100.000 € | |
| | | | Gastos de Gestión y Mantenimiento de las viviendas públicas. Conjuntos de Fineso y Béjar. PROVESE. Reparación de los Bajantes de Béjar. PROVESE. | en Arroyo de la Miel | 192 | 868.920 € | MUNICIPAL | 173.964 € | 173.964 € | 173.964 € | 173.964 € | 173.964 € | |
| | | | | | 38.000 € | | 38.000 € | | | | | | |
| | | | | | 2.142.224 € | | | | | | | | |
| REHABILITACIÓN URGENTE | PRIVADA | PRIVADA | Actuación Edificio número 23 de Inmaculada Concepción. | cubierta 700m² aproximadamente | 18 | 10.890 € | PRIVADA-PÚBLICA Y MUNICIPAL | | 5.445 € | 5.445 € | | | |
| | | | Instalación ascensor en Edificio Montaña. Paseo San Luis, s.º | Arroyo de la Miel | 18 | 43.572 € | PRIVADA-PÚBLICA Y MUNICIPAL | 21.786 € | 21.786 € | | | | |
| | | | | | | 54.462 € | | | | | | | |
| ÁREAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL | PÚBLICA | PÚBLICA | HUERTOS URBANOS. Dos parcelas municipales. Zona de la Leña. | 1007m² | -- | 46.000 € | MUNICIPAL | 24.000 € | 24.000 € | | | | |
| | | | PARQUE ALBATAR. Parque rústico. | 22 hectáreas | -- | 200.000 € | MUNICIPAL | | | 65.213 € | 65.213 € | 65.213 € | |
| | | | AVENIDA DEL SOL. Fertilización y mejoras. | Benalmádena-Costa | -- | 1.200.000 € | PÚBLICA Y MUNICIPAL | 600.000 € | 600.000 € | | | | |
| | | | PARQUE RÚSTICO Y ZONA CANINA EN SANTANGELO. | | -- | 39.000 € | PÚBLICA Y MUNICIPAL | 39.000 € | | | | | |
| | | | PARQUE LE CORBUSIER. Zona verde o parque público. | 4.500 m² | -- | 30.000 € | PÚBLICA Y MUNICIPAL | | | 10.000 € | 10.000 € | 10.000 € | |
| | | | | | | 1.577.002 € | | | | | | | |



Ayuntamiento de Benalmádena
Concejalía de Vivienda y Descarte Ciudadano

DECIMOQUINTA.- Según lo expuesto el pasado día 27 de octubre en sesión plenaria, y en concreto, en el punto "3º.- Aprobación inicial del Presupuesto General Consolidado 2023." según lo manifestado por el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Victoriano Navas Pérez, y según se muestra en las grabaciones que figuran en la web de la página del Ayuntamiento de Benalmádena, Portal de Transparencia, Sesiones de Pleno Municipal, y en concreto en este de fecha 27/11/2022, y a partir de 1h:30m:04sg, dice que ... yo creo que como equipo de gobierno le vamos a tender la mano de forma responsable..... se abre período de exposición pública, ustedes pueden presentar alegaciones, y les aseguro que las vamos a tener en cuenta, siempre y cuando ustedes especifiquen, por ejemplo, vamos a bajar impuestos me tienen que etiquetar cual es la partida de recortes, si son capaces de justificar todo eso, nosotros la tendremos en cuenta siempre y cuando sean cosas viables....., y en atención al Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en su Art. 22, 2.), donde se dispone que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto: a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales. b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo [art. 151.2b) LRHL]. c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos [art. 151.2.c) LRHL].

Es por lo que ALEGAMOS

1.- Que en ejercicios anteriores donde hemos presentado y alegado partidas presupuestarias a modificar y reestructurar en los presupuestos, y NO SE HAN TENIDO EN CUENTA debido a que no cumplían



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

con lo marcado como motivo de reclamación según el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pronuncie el órgano correspondiente de este ayuntamiento sobre si las reclamaciones a presentar al presupuesto 2023 rigen según lo marcado en este Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en su Art. 22, 2.), como siempre se nos ha contestado, o ahora se aceptan lo que antes no se aceptaba, que son las propuestas de partidas económicas y presupuestarias defendidas en sesiones plenarias en el debate de la aprobación inicial del presupuesto.

2.- Que se especifique concreta y específicamente los motivos legales de aceptación de las reclamaciones o alegaciones al presupuesto 2023 por parte de este Ayuntamiento.

3.- Que si se considera reclamación presupuestaria cuestiones distintas a las especificadas en el apartado 1.- de este ALEGAMOS, especificadas por ley, se tengan en cuenta la palabras expresadas en la intervención realizada por parte del Partido Popular, en voz de su Portavoz que se representa a través de la persona que encabeza estas alegaciones, dentro del Pleno celebrado el pasado día 27/10/2022, en el punto "3º.- Aprobación inicial del Presupuesto General Consolidado 2023.", dónde en los distintos turnos de palabra ya se les trasladó a este gobierno las cuestiones importantes y relevantes a abordar en materia presupuestaria.

Por todo lo anteriormente expuesto y señalado, es por lo que

S O L I C I T A M O S

PRIMERO: Sean tenidas por presentadas, en tiempo y forma, las presentes ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2023 DEL EXCMO. AYTO. DE BENALMADENA, y se tengan en consideración para su estudio, análisis y posterior resolución-dictamen, según se contempla en la legislación vigente y sin contravenir a la misma.

SEGUNDO: Sean contestadas punto por punto las alegaciones aquí presentadas en función a lo que marca la legislación, haciendo expresa mención al artículo 175, c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicitando un pronunciamiento expreso a cada uno de los puntos de las alegaciones en el correspondiente dictamen o resolución final.

TERCERO: Se atienda a las alegaciones conforme marca el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos", en su Art. 22, 2.), se dispone que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto: a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales. b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo [art. 151.2b) LRHL]. c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos [art. 151.2.c) LRHL], y legislación complementaria o suplementaria que las regule al respecto.

CUARTO: Se estimen las alegaciones aquí presentadas, incidiendo en aquellas que puedan contravenir la legislación vigente, para adaptarse a este proyecto de Presupuesto General Consolidado para 2023.

Benalmádena, a 25 de noviembre de 2022.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ANEXO II

INFORME DE LA SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Alegaciones del Grupo Municipal Partido Popular a la aprobación inicial del Presupuesto de 2023.

ANTECEDENTES.

- 1.- Acuerdo de Pleno de fecha 27 de octubre de 2022 aprobando inicialmente el presupuesto general consolidado del año 2023.
- 2.- Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 211 de 4 de noviembre de 2022 abriendo el plazo para presentar alegaciones durante 15 días.
- 3.- Escrito presentado con fecha 25 de noviembre de 2022 bajo la anotación nº. 2022060770 por Dº. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, mediante el que presenta alegaciones al Acuerdo de Pleno aprobando inicialmente el Presupuesto General consolidado del Ejercicio 2022.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Mediante el escrito citado Dº. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular presenta alegaciones al Presupuesto general consolidado aprobado inicialmente con fecha 27 de octubre de 2022.

SEGUNDA.- La ALEGACIÓN SEXTA del escrito presentado con Registro nº 2022060770 se refiere a aspectos relacionados con el Capítulo I de Gastos de Personal del Presupuesto del año 2023 del Ayuntamiento de Benalmádena, en la que parte erróneamente de la mención a la Ley 22/2022 de 28 de diciembre como Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, cuando realmente la referencia tanto a la subida de retribuciones del 2% como a la Tasa de reposición es la contenida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022. En esta alegación incluye una serie de puntos con el siguiente contenido:

1.- “Según la Ley 20/2022, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se debe de contemplar dentro del anexo de personal del presupuesto para el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Benalmádena las plazas y puestos recogidos a través de esta ley como medida urgente de reducción de la temporalidad en el empleo público.”

A este respecto se pone de manifiesto que ha sido incluido en el expediente del Presupuesto de 2023 Informe emitido por esta Sección de Recursos Humanos con fecha 23 de Septiembre de 2022, relativo concretamente a la Modificación operada en el Presupuesto 2023 debido a la Oferta de Empleo extraordinaria de Estabilización aprobada por Resolución dictada por el Concejal Delegado de Personal núm. 2022/2824, de 19 de mayo de 2022 y publicada en BOPMA núm. 101, de fecha 27 de mayo de 2022, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la citada Ley 20/2022, en el que además de la fundamentación jurídica adecuada, se recogen expresamente las plazas y puestos que se han creado e incluido en este ejercicio en la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo de 2023.

Además se hace constar que en el Anexo de Plantilla, en el que figuran individualizadamente todas las plazas de estructura con que cuenta esta Administración (bien estén ocupadas o permanezcan aún vacantes), están identificadas aquellas plazas que han sido incluidas en dicha Oferta extraordinaria de estabilización.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Asimismo se quiere hacer constar que esta Sección de Recursos Humanos es y ha sido especialmente sensible al problema de la temporalidad en este Ayuntamiento, habiendo participado activamente en tratar de solventar situaciones conflictivas con anterioridad, siempre con las herramientas jurídicas existentes en cada momento, que se concretaron en el año 2018 Y 2019 en actuaciones importantes al respecto, como fue la regularización de un gran número de empleados afectos a programas de carácter temporal, que fueron nombrados funcionarios interinos hasta la creación de las plazas y su cobertura definitiva, así como en la efectiva inclusión en la Plantilla Municipal de las plazas de estructura correspondientes en el Presupuesto del año 2019, plazas que por supuesto han sido también incluidas en la Oferta extraordinaria de Estabilización que está actualmente en vías de ejecución.

2 y 3.- Estos puntos no son competencia de esta Sección de Recursos Humanos, al hacer referencia a aspectos relativos a las empresas municipales Innovación Probenalmádena, S.A. y Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M.

4.- “Que el gasto de personal para el presupuesto de 2023 se ha incrementado, según cálculos de la Intervención Municipal, en un 6,69% respecto al presupuesto 2022 e incluso incluyendo el mismo más otros conceptos el incremento es de 6,47%, distinto a lo acordado por la Mesa General de Negociación de la función Pública de fecha 3 de octubre de 2022 para el año 2023 que es un 2,5% la subida en el presupuesto de 2023 con respecto a 2022.”

Efectivamente, la Mesa General de Negociación de la Función Pública aprobó con fecha 3 de octubre de 2022 la propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública para mejorar las retribuciones de los empleados públicos, contemplando que los Presupuestos Generales del Estado para 2023 incluirán una subida de las retribuciones públicas del 2,5%, previendo que además, esta subida se podrá incrementar hasta en un punto adicional en función de variables vinculadas al IPC y al PIB nominal.

A este respecto se significa que el incremento aplicado en las retribuciones de los empleados públicos respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022 ha sido del 3%.

Además el **Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre**, por el que se aprueban medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público, establece en su **Artículo 23** que adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Como este incremento adicional de las retribuciones del año 2022 fue aprobado con posterioridad a la confección del Anteproyecto del Presupuesto de 2023, se optó incluir además la previsión estimada correspondiente al incremento del 1.545% de las retribuciones.

Respecto al incremento del gasto de personal en el Presupuesto de 2023, esta Sección de Recursos Humanos se remite al Informe de fecha 6 de octubre de 2022, incorporado al expediente del Presupuesto, en el que tras distinguir los gastos de personal que obedecen a derramas o cambios organizativos, así como las cantidades que corresponden a subida de retribuciones de los empleados públicos establecidas por el Estado, se concluye estimando una subida efectiva del 0.99%.

5. a y b.- “La aplicación en presupuestos de nuevos puestos en Catálogo de Puestos de Trabajo y Modificación del Complemento Específico de los puestos de Policía Nocturno y Oficial Nocturno, con una subida del 4% respecto a lo aprobado para el presupuesto 2022, sin estar ni explicado ni justificado”. A este respecto nos remitimos al Informe-Propuesta sobre inclusión en Capítulo I del Presupuesto de 2023 de Anexo de Plantilla, Anexo de Temporales, Catálogo de Puestos de Trabajo y Plantilla emitido por la Sección de Recursos Humanos con fecha 6 de octubre de 2022, en el que se consideraba que tal medida debería ir precedida de la necesaria negociación, de la adecuada determinación de sus funciones y condiciones de prestación así como de una valoración objetiva del Complemento Específico asignado.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

No obstante se hace constar que el asunto fue llevado por la Concejalía de Personal a Mesa General de Negociación con fecha 26 de octubre de 2022, siendo criterio de la Corporación su efectiva incorporación al Presupuesto.

5.c).- “Paga de Productividad. Sin antecedentes en la Sección de Recursos Humanos relativos a los Programas aprobados al efecto, para conocer su contenido y distribución”.

Sobre este aspecto nos remitimos igualmente a lo expuesto en el citado Informe emitido por la Sección de Recursos Humanos con fecha 6 de octubre de 2022, así como a los Informes que se emiten por esta Sección en los expedientes de aprobación de las nóminas mensuales.

CONCLUSIONES:

PRIMERA.- Tras la entrada en vigor de la Ley 20/2022, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha sido aprobada por la Corporación con fecha 19 de mayo de 2022 la Oferta de Empleo extraordinaria de Estabilización, publicada en BOPMA de 27 de mayo de 2022, habiéndose contemplado dentro del anexo de personal del presupuesto para el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Benalmádena todas las plazas y puestos ofertados, al objeto de reducir la temporalidad en el empleo público en esta Entidad.

SEGUNDA.- Respecto al incremento de Gastos de Personal alegado por el recurrente nos remitimos al Informe emitido por esta Sección de Recursos Humanos con fecha 6 de octubre de 2022, incorporado al expediente del Presupuesto, en el que tras distinguir los gastos de personal que obedecen a subida de retribuciones, derramas o cambios organizativos, se concluye estimando una subida efectiva del 0.99%.

TERCERA.- En lo referente a la inclusión de nuevos puestos y modificaciones de Complementos Específicos nos remitimos al Informe emitido por esta Sección de RRHH con fecha 6 de octubre de 2022, habiendo sido voluntad de la Corporación su incorporación al Presupuesto, quedando a su criterio su aprobación definitiva.

CUARTA.- Por lo que respecta a la retribución complementaria percibida por los empleados públicos en concepto de “paga de productividad”, nos remitimos a lo que se viene exponiendo en los Informes-Propuestas mensuales de aprobación de nóminas, en la medida en que no existen antecedentes en esta Sección de Recursos Humanos relativos a Programas aprobados al efecto o acuerdos frutos de la negociación colectiva adoptados al respecto, más allá de su inclusión efectiva en nómina y su dotación anual en los Anexos de Plantilla y Personal Contratado del Capítulo I del Presupuesto Municipal, desde hace al menos 20 años, que permita conocer su contenido y distribución, no pudiendo informarse que se ajusta a lo establecido en la legislación vigente.

Este es mi informe que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación.

ANEXO III

INFORME TÉCNICO

Visto el escrito presentado por D. Juan Antonio Lara Martín, como concejal y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, de ALEGACIONES a la Aprobación inicial del Presupuesto General de 2023, en cuanto a las que afectan a la Tesorería Municipal



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

y en cuanto al aspecto técnico de las mismas, que no político que no es materia del que suscribe se emite el siguiente

Informe

En cuanto a la Segunda alegación **“Que en la previsión de los INGRESOS PRESUPUESTADOS para 2023, y más en concreto los destinados para IMPUESTOS DIRECTOS (I.B.I., I.V.T.M., I.I.V.T.N.U. y I.A.E.), no están fundamentados, ni argumentados, en función al diferencial entre el estado de previsión de ingresos y gastos presupuestado y el liquidado para el ejercicio 2021 (último ejercicio anual cerrado)”**

El Artículo 162 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales define que **los Presupuestos Generales de las entidades locales** constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, **y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio**, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

El artículo 165.1.B) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece que **“Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.”**

Es decir, en la Ley reguladora de las Haciendas Locales se recoge que en las previsiones de ingresos figuraran las estimaciones de los mismos que se prevean LIQUIDAR, que no cobrar.

Los datos que figuran en el informe se han obtenido siguiendo los siguientes criterios:

En el caso de los impuestos cuyos recibos se incluyen en un Padrón, lo que se prevé liquidar son aquellos que se incluyen en los mismos, a los que se modifica con las previsiones de altas y bajas que se pueden realizar durante el ejercicio.

Así, en los supuestos de los impuestos de gestión compartida, el padrón se forma con los datos facilitados por la administración de la que depende la gestión censal del mismo, en el caso del I.B.I. se recogen en el padrón los datos facilitados por el Catastro dependiente de la Ministerio de Hacienda, en el caso de I.V.T.M. se recogen los datos facilitados por la Dirección General de Tráfico, en el caso del I.A.E. la gestión censal depende también del Ministerio de Hacienda.

En el caso de I.I.V.T.N.U, tras la aprobación del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que ha cambiado la forma de determinar la base imponible del impuesto.

En la actualidad los contribuyentes pueden elegir entre dos métodos de cálculo de la Plusvalía, por un lado, el método Real consistente en la diferencia de valor de venta y el valor de compra del inmueble, y el método objetivo que se asemeja al utilizado anteriormente a la sentencia y que se referencia en base al valor catastral del suelo.

Las previsiones se han realizado teniendo en cuenta, principalmente, los datos del número de escrituras descargadas desde la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT), así las estadísticas de transacciones



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

de vivienda ofrecidas por el Ministerio de Fomento, así como el número de fincas declaradas por los notarios a través del Ancert, con el objetivo de tratar de evaluar la tendencia de las operaciones del mercado inmobiliario.

Hay que indicar que existen liquidaciones de plusvalías, anteriores o simultáneas a la Sentencia del TC, que al tener establecido este Ayuntamiento el sistema de declaración mediante liquidación, cuyo plazo de recurso es de un mes, y no haber sido impugnadas en plazo, son firmes.

El Tribunal Supremo ha vetado la posibilidad de revisar liquidaciones “firmes” de IIVTNU, por mor de la declaración de inconstitucionalidad de la STC 59/2017, utilizando el procedimiento especial de revisión de acto nulo de pleno derecho del art. 217 de la LGT, cuando el motivo de impugnación es el supuesto decremento de valor del inmueble (SSTS nº nº 436/20 dictada en el recurso de casación nº 1665/19; nº 436/20 recaída en el recurso de casación nº 2596/19; y, nº 454/20 dictada en el recurso de casación nº 1068/19).

Para el caso de las Tasas, las que dependen de un Padrón, (como por ejemplo Basura Doméstica, Industrial, Cementerio, Vados, ...), se estiman en base al Padrón más las altas menos las bajas previstas para el ejercicio.

El resto de Tasas se estiman a través del estudio histórico de las mismas.

En cuanto a los aspectos políticos de las alegaciones, no procede la evaluación de las mismas por parte de esta Tesorería.

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite este informe por la habilitación contenida en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 18.4 del R.D. 500/90, de Presupuestos de las Entidades Locales y art. 4.1.b).2 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67).

NORMATIVA APLICABLE

Está contenida en los arts. 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20.1) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto).

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

TÍTULO VI.

PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO CAPÍTULO I. DE LOS PRESUPUESTOS.

SECCIÓN I. CONTENIDO Y APROBACIÓN. Artículo 162. Definición.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Artículo 163. Ámbito temporal.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a. Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven; y
- b. Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

Artículo 164. Contenido del presupuesto general.

1. Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a. El presupuesto de la propia entidad.
- b. Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- c. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

2. Los organismos autónomos de las entidades locales se clasifican, a efectos de su régimen presupuestario y contable, en la forma siguiente:

- a. Organismos autónomos de carácter administrativo.
- b. Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

Las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente su carácter.

Artículo 165. Contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general.

1. El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- a. Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b. Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

2. Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

3. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competentes.

4. Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Artículo 166. Anexos al presupuesto general.

1. Al presupuesto general se unirán como anexos:

- a. Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- b. Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.
- c. El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- d. El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

2. El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

- a. La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- b. Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- c. Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

3. De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

Artículo 167. Estructura de los estados de ingresos y gastos.

1. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establecerá con carácter general la estructura de los presupuestos de las entidades locales teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y de acuerdo con los criterios que se establecen en los siguientes apartados de este artículo.

2. Las entidades locales podrán clasificar los gastos e ingresos atendiendo a su propia estructura de acuerdo con sus reglamentos o decretos de organización.

3. Los estados de gastos de los presupuestos generales de las entidades locales aplicarán las clasificaciones por programas y económica de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La clasificación por programas que constará de los siguientes niveles: el primero relativo al área de gasto, el segundo a la política de gasto, el tercero a los grupos de programas, que se subdividirán en programas. Esta clasificación podrá ampliarse en más niveles, relativos a subprogramas respectivamente.

En todo caso, y con las peculiaridades que puedan concurrir en el ámbito de las entidades locales, los niveles de área de gasto y de política de gasto se ajustarán a los establecidos para la Administración del Estado.

- b) La clasificación económica presentará con separación los gastos corrientes y los gastos de capital, de acuerdo con los siguientes criterios:

En los créditos para gastos corrientes se incluirán los de funcionamiento de los servicios, los de intereses y las transferencias corrientes.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

En los créditos para gastos de capital, los de inversiones reales, las transferencias de capital y las variaciones de activos y pasivos financieros.

- c) la clasificación económica constará de tres niveles, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo y el tercero al concepto. Esta clasificación podrá ampliarse en uno o dos niveles, relativos al subconcepto y la partida respectivamente.

En todo caso, los niveles de capítulo y artículo habrán de ser los mismos que los establecidos para la Administración del Estado.

4. La aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente.

En el caso de que la entidad local opte por utilizar la clasificación orgánica, ésta integrará asimismo la aplicación presupuestaria.

El control contable de los gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria antes definida y el fiscal sobre el nivel de vinculación determinado conforme dispone el artículo 172 de esta Ley.

5. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establecerá la estructura de la información de los presupuestos, de su ejecución y liquidación, a la que deberán ajustarse todas las entidades locales a efectos del cumplimiento de sus obligaciones de remisión de dicha información.

Artículo 168. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial.

1. El presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal de la entidad local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

2. El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior.

3. Las sociedades mercantiles, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Artículo 169. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.
3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.
4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.
5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.
6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.
7. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Artículo 170. Reclamación administrativa: legitimación activa y causas.

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:
 - a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
 - b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
 - c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.
2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:
 - a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
 - b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
 - c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Artículo 171. Recurso contencioso-administrativo.

1. Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.
2. El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.
3. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Artículo 20.

1. El acto de aprobación provisional del presupuesto general, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- ALEGACIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE BENALMÁDENA.

Escrito de fecha de entrada en el Ayuntamiento de Benalmádena, 25 de noviembre de 2022, con registro de entrada número 2022060760, presentado por D. Juan Antonio Lara Martín, como representante del Grupo Municipal Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

(Incluido como **Anexo I**).

SEGUNDO.- ALEGACIÓN PRESENTADA POR D. JUAN ANTONIO LARA MARTÍN COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.

Escrito de fecha de entrada en el Ayuntamiento de Benalmádena, 25 de noviembre de 2022, con registro de entrada número 2022060770, presentado por D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejel del Grupo Municipal Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

(Incluido como **Anexo I**).

TERCERO.- INFORME REGISTRO GENERAL

Se ha recibido informe del Registro General del Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por la Jefa de Negociado de AAGG-IP Dña. Rocío García Oliveros, en el que informa de las alegaciones presentadas al anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2023.

En dicho informe se manifiesta que se han presentado dos escritos de alegaciones por Registro de Entrada:

- 1) Registro número 2022060760, de 25 de noviembre de 2022, a nombre del Grupo Municipal del Partido Popular de Benalmádena del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.
- 2) Registro número 2022060770, de 25 de noviembre de 2022, a nombre Juan Antonio Lara Martín como Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

CUARTO.- REQUERIMIENTOS

Una vez observados los escritos de alegaciones, respecto a cuestiones relativas a gastos de personal y dotaciones de plantilla se ha requerido informe a la Sección de Recursos Humanos, que ha sido emitido con fecha 10 de diciembre de 2022 y que consta como **anexo II**.

En cuanto a las alegaciones referidas a liquidación efectiva y otros aspectos relativos a la gestión de tributos, reflejadas en la alegación segunda parágrafo del 1 al 5, alegación tercera parágrafo 2 y 3,



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

alegación décima parágrafo 4 y alegación decimosegunda parágrafo 1 del escrito del Partido Popular de Benalmádena, se ha requerido a la Tesorería Municipal, oficina competente de la liquidación de Tributos, informe al respecto, que ha sido emitido con fecha 1 de diciembre de 2022 y que consta como **anexo III**.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- LEGITIMACIÓN

A. LEGITIMACIÓN PARA RECLAMAR

A juicio de esta Intervención existe legitimación activa de D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Ayuntamiento de Benalmádena y como representante del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, para la formulación de escritos de alegaciones al presupuesto del ejercicio 2023, según el artículo 170.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDA.- PLAZO

El Presupuesto fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el 27/10/2022, publicándose el acuerdo inicial en el BOP N° 211 Edicto 4238/2022 con fecha 4 de noviembre de 2022 y en el tablón de anuncios para la exposición pública durante 15 días hábiles, durante los cuales, los interesados han podido examinarlos. En cuanto al plazo de presentación de alegaciones o reclamaciones, éste expiró el 25 de noviembre de 2022.

La alegación presentada por Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, ha tenido registro de entrada el 25/11/2022 nº 2022060760.

La alegación presentada por D. Juan Antonio Lara Martín como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, ha tenido registro de entrada el 25/11/2022 nº 2022060770.

TERCERA.- ALEGACIONES DE D. JUAN ANTONIO LARA MARTÍN Y DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Se ha observado que los escritos presentados mediante las anotaciones 2022060760 y 2022060770 tienen idéntico contenido, por lo tanto, se puede considerar como un único documento de alegaciones.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

CUARTA.- VALORACIÓN GENERAL DE LA PETICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

1.- Alegación primera.

El Sr. Concejal, D. Juan Antonio Lara del grupo municipal del Partido Popular, considera “El incumplimiento a los mismos, ya que NO SE INCORPORA DENTRO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA 2023, o genérico, los estados de previsión de gastos o ingresos del ente dependiente Benaltronic, S.L., ni tampoco se contempla desarrollo o expresión alguna para proceder a su actualización y/o disolución dentro del presupuesto individual o consolidado, por lo que su NO INCLUSION VULNERA los principios legislativos vigentes para someter a aprobación el Presupuesto General de este Ayuntamiento”.

En relación a lo anterior, esta Intervención ya ha informado al respecto en la primera de las consideraciones formales y de procedimiento administrativo del Informe de control permanente de la Intervención Municipal de fecha 17 de octubre de 2022, realizado con ocasión del presupuesto del ejercicio 2023.

Efectivamente, la entidad Benaltronic, S.L. tendría que formar parte como empresa participada por el Ayuntamiento de su documentación presupuestaria, permitiendo la valoración de la situación de ésta en el conjunto global, por parte del Pleno.

Este hecho se repite desde al menos 1998, en todos y cada uno de los presupuestos informados por este funcionario. Y no consta en la Intervención Municipal que dicha empresa esté realizando actividad alguna ni que tenga personal dependiente ni sede efectiva ni cuenta de correo electrónico ni una sede web.

Sin embargo, la situación jurídica sigue siendo la de una entidad existente y sujeta por tanto a la obligación de exponer en el presupuesto su situación, al efecto de la mejor toma de decisión por parte de los miembros de la Corporación Municipal.

Realmente, si la entidad Benaltronic, S.L. no realiza ninguna actividad y no se conoce ninguna voluntad de que ejecute alguna labor en el futuro, por lo que, a juicio de este Interventor, debería disolverse.

Por otra parte, en consulta de datos abiertos esta dependencia ha constatado que la entidad carece de C.I.F. porque le ha sido retirado por la Hacienda Pública Estatal, así que mayor razón para disolverla ya que ahora mismo no puede realizar por sí misma ninguna actividad.

En este sentido, se recomienda que se realice las actividades necesarias para disolver la sociedad, si es necesaria con la contratación de alguna asistencia externa, de forma que se efectuara en el menor tiempo posible y siempre antes del próximo presupuesto.

Así, convendría un pronunciamiento expreso del Pleno Municipal en el marco del debate presupuestario con el compromiso corporativo de disolución de la empresa Benaltronic, S.L. antes del próximo presupuesto.

En cuanto a si los hechos y consideraciones anteriores reflejan elementos objetivos que permitan entablar una reclamación contra el presupuesto, es necesario tener en cuenta que no existe previsión presupuestaria alguna en cuanto a ingresos y a gastos por cuanto no se modifican éstos, y que la sociedad está en la misma situación desde 1998.

Por lo que el incumplimiento más que material es de carácter formal y societario. Es decir, que, aunque existe un incumplimiento presupuestario tal como señala el concejal alegante, éste no se encuentra dentro de las estrictas causas tasadas en el art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que permitirían reclamar efectivamente contra el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Benalmádena.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

2.- Alegaciones referidas a la liquidación efectiva, otros aspectos de la gestión de tributos y la insuficiencia de recursos.

Éstas se encuentran reflejadas en la alegación segunda parágrafo del 1 al 5, alegación tercera parágrafo 2 y 3 y la alegación décima parágrafo 4 del escrito del Grupo Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

En el procedimiento de formación del expediente del presupuesto, esta Intervención el 17 de junio de 2022 solicitó al órgano liquidatorio competente, la Tesorería Municipal, su previsión de ingresos para el ejercicio 2023.

La cuantía de los ingresos tiene que soportarse en datos estadísticos desestacionalizados como es la magnitud del cálculo de los Totales Anuales Móviles para cada tipo de impuesto, tasa o contribución especial.

En contestación al requerimiento de la Intervención Municipal, la Tesorería Municipal, con fecha 13 de octubre de 2022, remitió su previsión de ingresos acompañados de los instrumentos estadísticos descritos. A continuación, se detalla la previsión de ingresos realizada por la Tesorería Municipal, complementados con otros anexos del presupuesto:

| SUBCONCEPTO | | PREVISIÓN INGRESOS |
|-------------|---|--------------------|
| 112 | Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Rustica | 11.670,77 |
| 113 | Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana | 41.077.068,26 |
| 115 | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. | 3.714.022,35 |
| 116 | Impuesto sobre Incremento Valor Terrenos Nat Urban | 5.253.088,18 |
| 130 | Impuesto sobre Actividades Económicas. | 1.610.737,71 |
| 290 | Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obra | 1.853.279,33 |
| 30201 | Servicio de recogida de basuras domestica | 9.048.939,91 |
| 30202 | Servicio de recogida de basuras industrial | 1.037.002,10 |
| 305 | Cementerio Municipal | 96.825,69 |
| 306 | Servicio de Extinción de Incendios | 20.732,20 |
| 31100 | Tasa servicio ayuda a domicilio | 24.000,00 |
| 31300 | Servicios deportivos. | 604.319,90 |
| 321 | Licencias urbanísticas. | 1.516.880,52 |
| 32500 | Tasa por expedición de documentos | 50.735,79 |
| 32900 | Tasa Licencia act y declaración responsable | 187.517,24 |
| 32901 | Licencias de taxis y otros | 4.049,76 |
| 331 | Tasa por entrada de vehículos. | 385.755,76 |
| 334 | Tasa por apertura de calas y zanjas. | 575,49 |
| 335 | Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas. | 172.811,18 |
| 337 | Tasas por aprovechamiento del vuelo. | 1.306.188,74 |
| 338 | Compensación de Telefónica de España S.A. | 176.113,61 |
| 33901 | Tasa por Kioscos | 9.675,60 |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | |
|------------------------|--|---------------|
| 33902 | Tasa por Venta Ambulante | 108.820,79 |
| 33905 | Tasa OVP Vallas y andamios. | 10.929,88 |
| 33906 | Tasa OVP Anuncios y Rótulos | 1.895,69 |
| 342 | Servicios educativos. | 301.158,50 |
| 346 | Utilización Dependencias Municipales. | 15.602,43 |
| 35104 | Tasa OVP Expositores, paneles y otros soportes | 1.728,31 |
| 39120 | Multas por infracciones de la Ordenanza de circula | 612.390,50 |
| 39190 | Otras multas y sanciones. | 180.861,00 |
| 39211 | Recargo de apremio. | 967.142,67 |
| 39220 | Costas de Expedientes | 158.723,64 |
| 393 | Intereses de demora. | 708.526,19 |
| 39901 | Recursos eventuales. | 1.268.151,08 |
| 39905 | Derechos de examen | 65 |
| 39907 | Daños al mobiliario urbano | 2.381,20 |
| 42000 | Participación en los Tributos del Estado. | 18.943.089,96 |
| 42090 | Otras transferencias corrientes de la Administraci | 0 |
| 45000 | Participación en tributos de la Comunidad Autónoma | 3.083.216,32 |
| 45301 | De Empresas públicas y otros entes pub | 1.314.816,48 |
| 491 | Del Fondo de Desarrollo Regional. | 45.531,65 |
| 53400 | De sociedades y entidades dependientes de la EL | 71.756,94 |
| 53410 | De sociedades y entidades no dependientes de la EL | 188.154,92 |
| 541 | Arrendamientos de fincas urbanas. | 39.811,31 |
| 55000 | productos de concesiones y aprov.pdcos. | 430.458,16 |
| 55001 | Cánones deportes | 153.333,81 |
| 555 | Aprovechamientos especiales con contraprestación. | 609.468,12 |
| 791 | Del Fondo de Desarrollo Regional. | 9.128.065,11 |
| 83001 | Reintegros Anticipos de Pagas al Personal | 40.000,00 |
| TOTAL PREVISION | 106.548.06 9,75 | |
| 342 | Servicios educativos. | 301.158,50 |
| 346 | Utilización Dependencias Municipales. | 15.602,43 |
| 35104 | Tasa OVP Expositores, paneles y otros soportes | 1.728,31 |
| 39120 | Multas por infracciones de la Ordenanza de circula | 612.390,50 |
| 39190 | Otras multas y sanciones. | 180.861,00 |
| 39211 | Recargo de apremio. | 967.142,67 |
| 39220 | Costas de Expedientes | 158.723,64 |
| 393 | Intereses de demora. | 708.526,19 |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | |
|------------------------|--|---------------|
| 39901 | Recursos eventuales. | 1.268.151,08 |
| 39905 | Derechos de examen | 65 |
| 39907 | Daños al mobiliario urbano | 2.381,20 |
| 42000 | Participación en los Tributos del Estado. | 18.943.089,96 |
| 42090 | Otras transferencias corrientes de la Administraci | 0 |
| 45000 | Participación en tributos de la Comunidad Autónoma | 3.083.216,32 |
| 45301 | De Empresas públicas y otros entes pub | 1.314.816,48 |
| 491 | Del Fondo de Desarrollo Regional. | 45.531,65 |
| 53400 | De sociedades y entidades dependientes de la EL | 71.756,94 |
| 53410 | De sociedades y entidades no dependientes de la EL | 188.154,92 |
| 541 | Arrendamientos de fincas urbanas. | 39.811,31 |
| 55000 | productos de concesiones y aprov.pdcos. | 430.458,16 |
| 55001 | Cánones deportes | 153.333,81 |
| 555 | Aprovechamientos especiales con contraprestación. | 609.468,12 |
| 791 | Del Fondo de Desarrollo Regional. | 9.128.065,11 |
| 83001 | Reintegros Anticipos de Pagas al Personal | 40.000,00 |
| TOTAL PREVISION | 106.548.06 9,75 | |

Sobre estos datos, el órgano competente de la Corporación Municipal formó el expediente presupuestario de acuerdo con su experiencia y oportunidad política, que en lo referente a los ingresos se resumen en la siguiente tabla:

| SUBCONCEPTOS | | IMPORTE PRESUP |
|---------------------|---|-----------------------|
| 112 | Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Rustica | 11.670,77 |
| 113 | Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana | 42.598.299,90 |
| 115 | Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. | 3.714.022,35 |
| 116 | Impuesto sobre Incremento Valor Terrenos Nat Urban | 8.611.140,43 |
| 130 | Impuesto sobre Actividades Económicas. | 1.620.461,24 |
| 290 | Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obra | 1.853.279,33 |
| 30201 | Servicio de recogida de basuras domestica | 9.048.939,91 |
| 30202 | Servicio de recogida de basuras industrial | 1.037.002,10 |
| 305 | Cementerio Municipal | 96.825,69 |
| 306 | Servicio de Extinción de Incendios | 20.732,20 |
| 31100 | Tasa servicio ayuda a domicilio | 24.000,00 |
| 31300 | Servicios deportivos. | 604.319,90 |
| 321 | Licencias urbanísticas. | 1.516.880,52 |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | |
|-------|--|---------------|
| 32500 | Tasa por expedición de documentos | 50.735,79 |
| 32900 | Tasa Licencia act y declaración responsable | 187.517,24 |
| 32901 | Licencias de taxis y otros | 4.049,76 |
| 331 | Tasa por entrada de vehículos. | 385.755,76 |
| 334 | Tasa por apertura de calas y zanjas. | 575,49 |
| 335 | Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas. | 172.811,18 |
| 337 | Tasas por aprovechamiento del vuelo. | 1.306.188,74 |
| 338 | Compensación de Telefónica de España S.A. | 176.113,61 |
| 33901 | Tasa por Kioscos | 9.675,60 |
| 33902 | Tasa por Venta Ambulante | 108.820,79 |
| 33905 | Tasa OVP Vallas y andamios. | 10.929,88 |
| 33906 | Tasa OVP Anuncios y Rótulos | 1.895,69 |
| 342 | Servicios educativos. | 301.158,50 |
| 346 | Utilización Dependencias Municipales. | 15.602,43 |
| 35104 | Tasa OVP Expositores, paneles y otros soportes | 1.728,31 |
| 39120 | Multas por infracciones de la Ordenanza de circula | 612.390,50 |
| 39190 | Otras multas y sanciones. | 180.861,00 |
| 39211 | Recargo de apremio. | 967.142,67 |
| 39220 | Costas de Expedientes | 158.723,64 |
| 393 | Intereses de demora. | 708.526,19 |
| 39901 | Recursos eventuales. | 1.268.151,08 |
| 39905 | Derechos de examen | 65 |
| 39907 | Daños al mobiliario urbano | 2.381,20 |
| 42000 | Participación en los Tributos del Estado. | 18.943.089,96 |
| 42090 | Otras transferencias corrientes de la Administraci | 2.510.263,30 |
| 45000 | Participación en tributos de la Comunidad Autónoma | 3.083.216,32 |
| 45301 | De Empresas públicas y otros entes pub | 1.314.816,48 |
| 491 | Del Fondo de Desarrollo Regional. | 45.531,65 |
| 53400 | De sociedades y entidades dependientes de la EL | 267.294,44 |
| 53410 | De sociedades y entidades no dependientes de la EL | 188.154,92 |
| 541 | Arrendamientos de fincas urbanas. | 47.479,38 |
| 55000 | productos de concesiones y aprov.pdcos. | 576.160,59 |
| 55001 | Cánones deportes | 153.333,81 |
| 555 | Aprovechamientos especiales con contraprestación. | 1.166.916,28 |
| 791 | Del Fondo de Desarrollo Regional. | 9.128.065,11 |
| 83001 | Reintegros Anticipos de Pagas al Personal | 40.000,00 |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|---|------------------------|
| TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS | 114.853.696, 63 |
|---|------------------------|

Ambas tablas presentan las siguientes diferencias:

| SUBCONCEPTOS | | PRESUP | PREVISION TESORERIA | DIFERENCIA |
|--------------|--|----------------|------------------------|----------------------|
| 113 | Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana | 42.598.299,9 0 | 41.077.068, 26 | 1.521.231,6 4 |
| 116 | Impuesto sobre Incremento Valor Terrenos Nat Urban | 8.611.140,43 | 5.253.088,1 8 | 3.358.052,2 5 |
| 130 | Impuesto sobre Actividades Económicas. | 1.620.461,24 | 1.610.737,7 1 | 9.723,53 |
| 4209 0 | Otras transferencias corrientes de la Administraci | 2.510.263,30 | 0 | 2.510.263,3 0 |
| 5340 0 | De sociedades y entidades dependientes de la EL | 267.294,44 | 71.756,94 | 195.537,50 |
| 541 | Arrendamientos de fincas urbanas. | 47.479,38 | 39.811,31 | 7.668,07 |
| 5500 0 | productos de concesiones y aprov.pdcos. | 576.160,59 | 430.458,16 | 145.702,43 |
| 555 | Aprovechamientos especiales con contraprestación. | 1.166.916,28 | 609.468,12 | 557.448,16 |
| | | | | 8.305.626, 88 |

Por parte de la Concejalía de Hacienda se ha justificado trayendo causa de que en ejercicios anteriores se han producido ahorros presupuestarios de gastos, cuya tabla se adjunta, lo que acreditaría que según este órgano no exista déficit presupuestario en términos definitivos debido al fuerte ahorro presupuestario sobre los créditos iniciales aprobados para el gasto por el Pleno, y que en el caso del presupuesto preventivo que se somete a aprobación éste déficit no tendría carácter manifiesto.

| EJERCICIO | Créditos iniciales | Obligaciones Liquidadas | Ahorro según créditos def | Ahorro según créditos iniciales |
|-----------|--------------------|-------------------------|---------------------------|---------------------------------|
| 2021 | 103.554.012,46 | 83.686.463,4 2 | 89.437.275, 46 | 19.867.549,04 |
| 2020 | 96.192.990,43 | 79.101.745,8 9 | 61.324.355, 63 | 17.091.244,54 |

Por otra parte, en contestación al requerimiento de fecha 1 de diciembre de 2022 realizado por esta Intervención Municipal con motivo de las alegaciones presentadas relativa a ingresos, el Sr. Tesorero Municipal ha emitido informe de fecha 1 de diciembre de 2022, incluido como **Anexo III**. En dicho informe, la Tesorería Municipal no ha modificado las cifras que en su momento envió.

3.- Alegaciones relativas al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria SEC-10.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Éstas se encuentran reflejadas en la alegación tercera parágrafo 1, alegación quinta parágrafo 8 del escrito del Grupo Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.
 Según el informe de control permanente de fecha 17 de octubre de 2022 la Estabilidad Presupuestaria en términos SEC_10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Benalmádena para el ejercicio 2023:

| ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA | PRESUPUESTO 2023 |
|---|-------------------------|
| INGRESOS | |
| Cap.1: Impuestos Directos | 56.555.594,69 € |
| Cap.2: Impuestos Indirectos | 1.853.279,33 € |
| Cap.3: Tasas y Otros Ingresos | 18.980.500,37 € |
| Cap.4: Transferencias Corrientes | 25.896.917,71€ |
| Cap.5: Ingresos Patrimoniales | 2.399.339,42 € |
| Cap.6: Enajenación de Inversiones Reales | € - |
| Cap.7: Transferencias de Capital | 9.128.065,11 € |
| Cap.8: Activos Financieros | 40.000,00 € |
| Cap.9: Pasivos Financieros | € - |
| TOTAL INGRESOS | 114.853.696,63 € |
| GASTOS | |
| Cap. 1: Gastos de Personal | 47.527.931,13 € |
| Cap. 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 39.660.068,70 € |
| Cap.3: Gastos Financieros | 298.544,04 € |
| Cap. 4: Transferencias Corrientes | 12.286.853,55 € |
| Cap. 5. Fondo de contingencia e imprevistos | 500.000,00 € |
| Cap. 6: Inversiones Reales | 13.301.232,47 € |
| Cap. 7: Transferencias de Capital | 33.616,67 € |
| Cap. 8: Activos Financieros | 40.000,00 € |
| Cap. 9: Pasivos Financieros | 1.205.450,07 € |
| TOTAL GASTOS | 114.853.696,63 € |
| AHORRO BRUTO ANTES DE INTERESES | 5.710.778,14 € |
| AHORRO BRUTO DESPUÉS DE INTERESES | 5.412.234,10 € |
| AHORRO NETO PRESUPUESTARIO | 4.206.784,03 € |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | |
|--|-------------------------|
| Capítulos 1 al 7 de Ingresos | 114.813.696,63 € |
| Capítulos 1 al 7 de Gastos | 113.608.246,56 € |
| Cálculo de estabilidad - No ajustado | 1.205.450,07 € |
| Ajustes SEC (en términos de Contabilidad nacional) | - 3.776.988,70 € |
| DÉFICIT SEC 10 | - 2.571.538,63 € |

Tener déficit SEC supone que la liquidación del presupuesto del 2023 podrá presentar saldo negativo si se ejecuta el Presupuesto de Gastos, es por ello que, aunque no es obligatorio el cumplimiento de las reglas fiscales para el ejercicio 2023, por prudencia, se deben establecer mecanismos de ahorro en la ejecución presupuestaria. Corresponde a la Corporación Municipal la decisión del importe nominal de gastos que espera gastar y liquidar.

4.- Alegación quinta, relativa a la previsión de ingresos y gastos para 2023 de la entidad Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.

Efectivamente, el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de julio de 2022, en el que se aprueba el Presupuesto para 2023 de la entidad Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A., recibido en el Registro Municipal el 18/10/2022, no se ha plasmado en el Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Benalmádena. Pero independientemente de lo acordado en dicho consejo de administración, según el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su presidente, y dentro del mismo deberá integrarse el de las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local.

Por lo tanto, el Presupuesto del Puerto Deportivo Municipal para el ejercicio 2023 será el aprobado por el Pleno de la Corporación, independientemente de lo acordado por el Consejo de Administración.

5.- Alegación sexta.

Esta alegación consta contestada en el informe de fecha 10 de diciembre de 2022 de la Jefa de Sección de Recursos Humanos, incluido como **Anexo II**.

6.- Resto de alegaciones.

El resto de las alegaciones incluyen interesantes opiniones políticas que en algún momento han sido cuestión de debate en los Plenos o que pueden ser en un futuro, aunque pudieran tener, caso de aprobarse, incidencia presupuestaria o de mejorar las buenas prácticas de gestión. Pero ninguna de ellas permite enervar el presupuesto en este momento, porque no acreditan encontrarse en los supuestos tasados tasadas en el art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

Las alegaciones presentadas, tal y como se ha informado, o bien son de oportunidad política, por lo que no serían objeto de este informe o no se corresponden a los supuestos tasados de motivos de reclamaciones al presupuesto que recoge el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, salvo la



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

alegación segunda parágrafo 5 y alegación tercera parágrafo 2 correspondientes al déficit presupuestario y la alegación tercera parágrafo 1 y alegación quinta parágrafo 8 relativas al déficit SEC.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

ANEXOS AL INFORME

- **Anexo I-** Escrito de fecha de entrada en el Ayuntamiento de Benalmádena, 25 de noviembre de 2022, con registro de entrada número 2022060760 y 2022060770, por el Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.
- **Anexo II-** Informe de la Sección de Recursos Humanos de fecha 10 de diciembre de 2022, relativo a las alegaciones del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, en lo relativo a gastos de personal y dotaciones de plantilla del presupuesto del ejercicio 2023.
- **Anexo III-** Informe de la Tesorería Municipal de fecha 1 de diciembre de 2022, relativo a liquidación efectiva y otros aspectos de la gestión de tributos.

Sometido el asunto a votación es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor del equipo de gobierno (PSOE e IU), el voto en contra del PP y la abstención de Cs, proponiéndose en consecuencia al ayuntamiento en pleno la desestimación de la alegación y en consecuencia, la aprobación definitiva del presupuesto general consolidado del 2023.”

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 5º](#)

El Pleno por 14 votos a favor (11, 2 y 1, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía y Miembro No Adscrito Sra. Navarrete Bergman), 7 en contra (Grupo Partido Popular) y 4 Abstenciones (de los Grupos Ciudadanos y VOX), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión y, en consecuencia, la desestimación de las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Partido Popular.

El Pleno por 14 votos a favor (11, 2 y 1, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía y Miembro No Adscrito Sra. Navarrete Bergman), 10 en contra (7 y 3, de los Grupos Partido Popular y Ciudadanos) y 1 Abstención (Grupo VOX), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión y, en consecuencia, la aprobación definitiva del Presupuesto General Consolidado del 2023.

6º.- Aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2021.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 15 de diciembre de 2022. El Sr. **Arroyo García**, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, expone el expediente.

“APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL EJERICICO 2021



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Se pasa a votar la ratificación de la urgencia para tratar el tema que no estaba incluido en el orden del día de la Comisión, que es aprobado por unanimidad.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General



Ayuntamiento de Benalmádena



| | |
|---------------------------------------|---|
| Referencia: | 2022/00017906C |
| Procedimiento: | Aprobación de la cuenta general |
| Asunto: | APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021. |
| Asuntos Generales-Información Público | |

INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

Durante el periodo abierto al efecto, no consta se haya presentado por Registro de Entrada escrito alguno de alegaciones al expediente.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Un saludo.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Edicto

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas del excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2022, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para la presentación de alegaciones a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena, la dirección es la siguiente:

– Sede electrónica Ayuntamiento de Benalmádena URL:

<https://sede.benalmadena.es>

– Menú:

Registro electrónico/trámite: Presentación de alegaciones a un expediente.

Benalmádena, 24 de octubre de 2022.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, firmado: Mammel Arroyo García.

4180/2022

CVE: 20221117-04180-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

La Comisión Informativa Económico Administrativa Municipal en sesión ORDINARIA celebrada el 20 de octubre de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primer informe Cuenta General 2021.

Se da cuenta de los documentos aportados.

Se transcribe a continuación la moción del concejal delegado y el listado de los documentos integrantes del expediente.



Ayuntamiento de Benalmádena



| | |
|--------------------------------|---|
| Referencia: | 2022/00017906C |
| Procedimiento: | Aprobación de la cuenta general |
| Asunto: | APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021. |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| Auditoría y Control Permanente | |

MOCIÓN

DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
D. MANUEL ARROYO GARCÍA
SOBRE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2021

D. Manuel Arroyo García, como Concejal Delegado de Economía y Hacienda de Ayuntamiento de Benalmádena, tiene el honor de someter a la consideración del Pleno de la Corporación:

1. La Cuenta General para el ejercicio 2021.

Benalmádena, 22 de septiembre de 2022

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025556210013576 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>

Página 1 de 1

“CUENTAS ANUALES
AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2021

ESTADO Y CUENTAS ANUALES

I. BALANCE.

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.

III. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO.

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS.

ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

a) Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias.

b) Otras operaciones con la entidad o entidades propietarias.

IV. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

V. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GASTOS.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR VINCULACIÓN JURÍDICA

VI. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

VII. RESULTADO PRESUPUESTARIO.

MEMORIA

I. ORGANIZACIÓN

II. GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS

III. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

IV. NORMAS DE VALORACIÓN

V. INMOVILIZACIONES MATERIALES

MODELO COSTE.

MODELO DE REVALORIZACION (No constan).

VI. PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.

MODELO COSTE.

MODELO DE REVALORIZACION (No constan).

VII. INVERSIONES INMOBILIARIAS.

MODELO COSTE (No hay datos).

MODELO DE REVALORIZACION (No constan).

VIII. INMOVILIZADO INTANGIBLE.

MODELO COSTE.

MODELO DE REVALORIZACION (No constan).

IX. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR (No constan).

X. ACTIVOS FINANCIEROS

INFORMACION RELACIONADA CON EL BALANCE.

a) Estado resumen de la conciliación

b) Reclasificación (No constan)

c) Activos financiero entregados en garantía (No constan).

d) Correcciones por deterioro del valor (No constan).

INFORMACION RELACIONADA CON LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.

a) Resultados del ejercicio netos procedentes de las distintas categorías de activos financieros definidas en la norma de reconocimiento y valoración nº 8 "Activos financieros" (No constan)

b) Ingresos financieros calculados por aplicación del método del tipo de interés efectivo. (No constan).

INFORMACION SOBRE LOS RIESGOS

a) Riesgo de tipo de cambio (No constan).

b) Riesgo de tipo de interés.

XI. PASIVOS FINANCIEROS

SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS.

a) Deudas a coste amortizado.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- b) Deudas a valor razonable (No constan).
- c) Resumen por categorías.
- LÍNEAS DE CRÉDITO (No constan).
- INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS
 - a) Riesgo de tipo de cambio (No consta).
 - b) Riesgo de tipo de interés.
- AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS
 - a) Avales concedidos (No constan).
 - b) Avales ejecutados (No constan).
 - c) Avales reintegrados (No constan)
- XII. COBERTURAS CONTABLES (No constan).
- XIII. ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS (No constan).
- XIV. MONEDA EXTRANJERA. (No constan)
- XV. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS.
 - a. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS SIGNIFICATIVAS.
 - b. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS SIGNIFICATIVAS.
- XVI. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS (No constan).
- XVII. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.
 - OBLIGACIONES RECONOCIDAS. BENEFICIOS FISCALES.
- XVIII. ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA (NO HAY DATOS).
- XIX. PRESENTACION POR ACTIVIDADES DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL
- XX. RECURSOS OTROS ENTES.
 - OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN (NO HAY DATOS). ENTES PÚBLICOS, CUENTAS CORRIENTES EN EFECTIVO (NO HAY DATOS).
 - DESARROLLO DE LA GESTIÓN:
 - Resumen. (NO HAY DATOS).
 - Derechos anulados. (NO HAY DATOS).
 - Derechos cancelados. (NO HAY DATOS).
 - Devoluciones de ingresos. (NO HAY DATOS).
- XXI. INFORMACIÓN DE LAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA.
 - DEUDORES
 - ACREEDORES
 - PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. COBROS
 - PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS
- XXII. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.
- XXIII. ESTADO DE VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO.
- XXIV. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
 - EJERCICIO CORRIENTE. PRESUPUESTOS DE GASTOS.
 - Modificaciones de crédito.
 - Remanentes de crédito.
 - Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto.
 - EJERCICIO CORRIENTE. PRESUPUESTOS DE INGRESOS.
 - Proceso de gestión. Derechos Anulados.
 - Proceso de gestión. Derechos Cancelados.
 - Proceso de gestión. Recaudación Neta.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- Devoluciones de Ingresos. - Compromiso de ingresos.
- EJERCICIOS CERRADOS.
 - Obligaciones de Presupuestos Cerrados.
 - Derechos a cobrar Presupuestos Cerrados.
 - a) Derechos pendientes de cobro totales.
 - b) Derechos anulados.
 - c) Derechos cancelados.
 - Variación de resultados presupuestarios ejercicios anteriores.
- EJERCICIOS POSTERIORES
 - Compromisos de gasto con cargo a presupuesto ejercicios posteriores.
 - Compromisos de ingresos con cargo al presupuesto ejercicios posteriores. (No constan)
- EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS - Resumen de ejecución.
 - Anualidades pendientes.
- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.
 - Desviaciones de financiación por agente financiador.
- REMANENTE DE TESORERÍA

XXV. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS.

XXVI. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE (no constan).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

I. BALANCE DE COMPROBACIÓN

Se explica que procede en este momento conforme al art. 212 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales informar la cuenta general formada por la Intervención para su exposición al público.

Sometido el asunto a votación es informado favorablemente con los votos a favor de los grupos PSOE e IU-LVCA, y el miembro no adscrito, y la abstención de los grupos PP y Cs, adoptando en consecuencia el siguiente acuerdo:

Informar la Cuenta General de 2021 en los términos transcritos, así como toda su documentación complementaria, para su exposición al público por plazo de 15 días durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Todo ello de acuerdo con lo determinado por el art.212 de TRLHL.

Sometido el asunto a votación, ha sido dictaminado favorablemente por el equipo de gobierno (PSOE e IU), y la abstención del resto (PP, Cs, y miembro no adscrito), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento pleno la aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2021 en los términos reseñados.”

El Pleno por 14 votos a favor (11, 2 y 1, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía y Miembro No Adscrito Sra. Navarrete Bergman) y 11 Abstenciones (7, 3 y 1, de los Grupos Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión y, en consecuencia, la aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2021 en los términos reseñados.

7º.- Aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2022.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 15 de diciembre de 2022. El **Sr. Arroyo García**, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, explica que se trata de facturas del extinguido Patronato de Deportes de ejercicios anteriores y otras que son mayoritariamente de Endesa.

“RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2-2022

Se pasa a votar la ratificación de la urgencia para tratar el tema que no estaba incluido en el orden del día de la Comisión, aprobándose por unanimidad.

El Sr. Lara indica que va a abstenerse sobre el fondo del asunto y no porque esté en desacuerdo con el pago de las facturas, sino porque desconoce completamente el asunto sobre el que no ha recibido ninguna información.

**PROVIDENCIA
DEL
CONCEJAL DE HACIENDA**

| Código | Número | NIF | Nombre | Total |
|-----------------|---------------|----------------|--|--------------|
| 120220031 16 | 207-20 | B2989943 2 | SOCIEDAD DE LUDICACION Y DEPORTE | 2.528,88 |
| 120220031 17 | 001005 | 03655510 4P | G.*E.,J. | 2.171,60 |
| 120220031 18 | 46 | B9213368 5 | FERRETERIA JOSE ANTONIO LUQUE S L | 162,36 |
| 120220031 25 | 021/2020 | G2984099 8 | ASOCIACION DEPORTIVA DE BENALMADENA | 105,00 |
| 120220031 19 | 20/10179 | B1493090 3 | LUCAS ROJAS S.L | 1.047,56 |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | |
|-----------------|----------------|------------|-------------------------------------|-----------------|
| 120220031 26 | F000085824 | A5030813 9 | MONDO IBERICA SA | 72,64 |
| 120220031 21 | 20/10128 | B1493090 3 | LUCAS ROJAS S.L | 81,83 |
| 120220031 22 | 60-L0TD-004100 | A8201847 4 | TELEFONICA DE ESPAÑA SAU | 145,20 |
| 120220031 23 | 60-L0TD-004099 | A8201847 4 | TELEFONICA DE ESPAÑA SAU | 145,20 |
| 120220031 24 | 2020/692 | A8041543 3 | I2A PROYECTOS INFORMATICOS S.A. | 634,09 |
| 120220031 27 | 2020-MA-65 | G4119536 3 | FEDERACION ANDALUZA DE NATAACION | 800,00 |
| 120220031 15 | A200.873 | B1402901 1 | DAPLAST,S.L. | 1.530,67 |
| TOTAL | | | | 9.425,03 |

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 2/2022

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el R.D. 500/90 y en concreto el artículo 60.2 de éste.

Existiendo justificantes de gastos de ejercicios anteriores según el siguiente detalle:

- **Lista n° 12022000496** "RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2_2022: FACTURAS DE DEPORTES 2020" por importe 9.425,03 €, que incluye:
- **Lista n° 12021000514** "RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2-2022: FRAS DE AÑOS ANTERIORES INCLUIDAS SUP_1/2022" por importe 5.726,74€, que incluye:

| Código | Número | NIF | Nombre proveedor | Importe |
|-----------------|--------------------------------|-----------------|--------------------------|----------------|
| 120210063 68 | 085003492922 P0Z101Y0430174 | 0759-A8194807 7 | ENDESA ENERGIA SAU | 99,39 |
| 120210063 65 | 085003492922 P0Z101Y0430151 | 0613-A8194807 7 | ENDESA ENERGIA SAU | 80,21 |
| 120210063 60 | 085003492922 P0Z101Y0430157 | 0632-A8194807 7 | ENDESA ENERGIA SAU | 97,85 |
| 120210063 67 | 085003492922 P0Z101Y0430179 | 0778-A8194807 7 | ENDESA ENERGIA SAU | 99,17 |
| 120210063 73 | 085003492922 P0Z101Y0430187 | 0818-A8194807 7 | ENDESA ENERGIA SAU | 103,98 |
| 120210063 63 | 085003492922 P0Z101Y0430165 | 0710-A8194807 7 | ENDESA ENERGIA SAU | 101,05 |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

| | | | | | |
|-----------------|--------------------------------------|-------|------------|-----------------------------|-----------------|
| 120210063 62 | 085003492922 POZ101Y0430162 | 0670- | A8194807 7 | ENDESA ENERGIA SAU | 99,46 |
| 120210063 75 | 085003492922 POZ101Y0430197 | 0856- | A8194807 7 | ENDESA ENERGIA SAU | 102,38 |
| 120210063 69 | 085003492922 POZ101Y0430169 | 0731- | A8194807 7 | ENDESA ENERGIA SAU | 102,74 |
| 120210064 32 | 085003492922 POZ108Y0018814 | 0875- | A8194807 7 | ENDESA ENERGIA SAU | 73,35 |
| 120210063 58 | 085003492922 POZ101Y0430143 | 0592- | A8194807 7 | ENDESA ENERGIA SAU | 170,13 |
| | | | | TOTAL | 5.726,74 |
| 120210063 71 | 085003492922 0837- POZ101Y0430191 | | A8194807 7 | ENDESA ENERGIA SAU | 87,98 |
| 120210063 59 | 085003492922 0691- POZ101Y0430164 | | A8194807 7 | ENDESA ENERGIA SAU | 93,04 |
| 120210063 66 | 085003492922 0797- POZ101Y0430183 | | A8194807 7 | ENDESA ENERGIA SAU | 89,58 |
| 120220023 70 | A20-1048 | | B9290449 9 | COFER SEGURIDAD, S.L. | 3.726,80 |
| 120210063 64 | 085003492922 0651- POZ101Y0430160 | | A8194807 7 | ENDESA ENERGIA SAU | 91,43 |
| 120210054 33 | 2021-216 | | B9319619 4 | NAVEGAGPS SL | 508,20 |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Y examinados los estados de ejecución del presupuesto de gastos, para el ejercicio en curso:

HE DECIDIDO

1º Incoar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para aprobar el reconocimiento de la obligación y el pago de las facturas descritas en los antecedentes anteriores, con el número de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2022 del Presupuesto 2022 y por un importe total de 15.151,77 €.

2º Instar de la Intervención Municipal informe preceptivo sobre el citado expediente.

INFORME CONTROL PERMANENTE

| | |
|--|---|
| De: Intervención A: Pleno de la Corporación Municipal Copia A: Concejal de Hacienda | Benalmádena, 14 de diciembre de 2022 |
|--|---|

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de créditos Nº 2/2022 del presupuesto 2022.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

| | | | | | |
|-----------------|--------------------------------|-------|------------|--------------------|-----------------|
| 120210064 32 | 085003492922 POZ108Y0018814 | 0875- | A8194807 7 | ENDESA ENERGIA SAU | 73,35 |
| 120210063 58 | 085003492922 POZ101Y0430143 | 0592- | A8194807 7 | ENDESA ENERGIA SAU | 170,13 |
| | | | | TOTAL | 5.726,74 |

Está contenida en el art. 4 del R.D 128/2018 de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el R.D. 500/1990, de 20/4/90 (B.O.E. 27/4/1990, núm. 101) relativo a Presupuestos de las Entidades Locales.

Este informe se emite en modo asesoramiento.

ANTECEDENTES

- Providencia del Concejal de Hacienda relativa a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2022 por importe de 15.151,77 €.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

NORMATIVA APLICABLE

“Art. 173.1 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004

1. Las obligaciones de pago sólo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior, o de sentencia judicial firme.

5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Art. 60.2 del R.D. 500/90 de Presupuestos de las Entidades Locales

2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

Principio Contable Público número 8. “Principio de imputación de la transacción”

“- Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos”

CONSIDERACIONES

PRIMERA

Existe, en principio, habilitación legal para este expediente en el citado art. 60.2, del R.D. 500/90, utilizable al objeto de evitar el enriquecimiento sin causa de la Administración.

SEGUNDA

Con respecto a la fiscalización aplicada a las facturas incluidas en este expediente de Reconocimiento extrajudicial, se aplica lo dispuesto en el art. 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022.

Del resultado de esa fiscalización se desprende:

1. Hay facturas con **fiscalización de conformidad**, incluidas en la lista que a continuación se detalla, y cuyo detalle consta en cada expediente individual:

| Nº Lista | Descripción | nº fras | Importe |
|-------------|---|---------|----------|
| 12022000496 | RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2_2022: FACTURAS DE DEPORTE 2020 | 8 | 7.700,54 |

2. Hay facturas con **omisión de la función interventora resueltas por el Sr Alcalde-Presidente**, incluidas en la lista que a continuación se detalla, y cuyo detalle consta en cada expediente individual:

| Nº Lista | Descripción | nº fras | Importe |
|-------------|---|---------|----------|
| 12022000514 | RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2_2022: FRAS DE AÑOS ANTERIORES INCLUIDAS SUP_1/2022 | 15 | 1.491,74 |



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

En estos expedientes el Sr. Alcalde-Presidente ha acordado convalidar la omisión de la función interventora y la continuación del procedimiento según el art. 28 del RD 424/2017. El Pleno debe acordar el reconocimiento de la obligación y pago de la factura.

3. Hay facturas que han sido objeto de **acto de control con resultado de disconformidad y carácter suspensivo resuelto por el Sr. Alcalde-Presidente**, incluido en las listas que a continuación se detalla, y cuyo detalle consta en el expediente individual:

| Nº Lista | Descripción | nº fras | Importe |
|-------------|--|---------|----------|
| 12022000514 | RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2_2022: FRAS DE AÑOS ANTERIORES INCLUIDAS SUP_1/2022 | 2 | 4.235,00 |
| 12022000496 | RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2_2022: FACTURAS DE DEPORTE 2020 | 4 | 1.724,49 |

En estos expedientes el Sr. Alcalde-Presidente ha acordado según el art. 15.3 del RD 424/2017 aprobar las facturas pese al acto de control con resultado de disconformidad y carácter suspensivo. El Pleno debe acordar el reconocimiento de la obligación y pago de la factura.

Por otra parte, el reconocimiento extrajudicial de créditos no es utilizable, a juicio de esta Intervención, como un camino sencillo para aprobar obligaciones que contengan actos anulables o nulos de pleno derecho, recogidos en las tablas anteriores.

Es doctrina reiterada del Tribunal de Cuentas del Reino que los contratos realizados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido no pueden ser convalidados por un acto basado en el enriquecimiento sin causa de la administración porque precisan de la resolución de un procedimiento indemnizatorio.

Simplemente a los efectos de muestra, señalar el "Informe de fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por los Interventores locales de las entidades locales de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016" de fecha 21 de marzo de 2019 del Tribunal de Cuentas, siendo reseñable los siguientes párrafos:

"Asimismo, la fiscalización ha observado que, en el caso de los expedientes tramitados por los ayuntamientos de Águilas, Fortuna, Los Alcázares y San Pedro del Pinatar en el ejercicio en el que se habían realizado los gastos no se contaba con consignación presupuestaria suficiente y adecuada para su tramitación. De esto se deriva un incumplimiento del principio de anualidad, sancionado en el TRLRHL, en el que se señala que los compromisos de gastos adquiridos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados serán nulos de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. Esta práctica está también tipificada como infracción muy grave en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

La imputación de estas obligaciones al presupuesto del ejercicio siguiente mediante la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito no convalida en sí mismo dichos actos ni depura posibles responsabilidades, sin perjuicio de la necesidad de abonar los servicios hechos por los terceros y evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Además de los incumplimientos legales señalados, se ha puesto de manifiesto una debilidad en el sistema de control interno en relación con la contratación en las entidades mencionadas, caracterizada por la falta de vigilancia del lapso de tiempo transcurrido entre la finalización de un contrato y el inicio del expediente para la licitación del siguiente.”

Este informe se emite a los efectos de asesoramiento a la corporación y al objeto descrito en el art. 39.1 y disposiciones concordantes y de desarrollo de la Ley Orgánica 2/1982 de 2 de mayo del Tribunal de Cuentas del Reino.

TERCERA

Los documentos de retención de crédito acreditativos de la existencia de consignación para los justificantes detallados, están incluidos en las siguientes listas:

| Lista de Facturas | Lista de documento RC |
|-------------------|-----------------------|
| 12022000514 | 12022001137 |
| 12022000496 | 12022001937 |

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos a favor del equipo de gobierno (PSOE, IU), y la abstención del resto (PP, Cs, y miembro no adscrito), sometiéndose en consecuencia al ayuntamiento pleno la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2-2022 en los términos de la propuesta.”

El Pleno por 22 votos a favor (11, 2, 7, 1 y 1, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, VOX y Miembro No Adscrito Sra. Navarrete Bergman) y 3 Abstenciones (Grupo Ciudadanos), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión y, en consecuencia, la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2/2022.

8º.- Desistimiento de la Modificación de Elementos PGOU consistente en redistribución de parcelas de equipamiento del Sector SP-2 Santángelo Norte (Expte. 2019/00018776N).

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 15 de diciembre de 2022. La **Sra. Ruiz Burgos**, Concejala Delegada de Urbanismo, da una explicación del expediente.

“2.- EXP. NUM. 2019/0018776M



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Desistimiento de modificación de elementos PGOU consistente en redistribución de parcelas de equipamiento del Sector SP-2 Santángelo Norte

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del expediente y se da lectura al informe del Jefe de la Ud. Jurídico Administrativa, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante acuerdo plenario de 21/6/2018 aprobó inicialmente Innovación del PGOU para redistribución parcelas equipamiento sector SP-2.

Segundo.- En el preceptivo trámite de información pública se han formulado alegaciones por los titulares de las parcelas lucrativas afectadas y se ha recabado informe de Carreteras.

Tercero.- Por la Corporación municipal se ha manifestado la falta de interés en proseguir con la tramitación de este expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- El art. 93 de la Ley 39/2015 dispone:

“Artículo 93. Desistimiento por la Administración.

En los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes.”

Aplicando dicho precepto al supuesto que nos ocupa resulta que existe habilitación legal para que se desista del procedimiento iniciado, que es eminentemente discrecional. Además, el desistimiento no supone incumplimiento de normativa alguna.

Por todo lo expuesto, procede que por el Ayuntamiento Pleno se acuerde:

Desistir del procedimiento de modificación de elementos PGOU consistente en redistribución de parcelas de equipamiento del Sector SP-2 Santángelo Norte.

Así mismo por la Vicesecretaria se ha emitido informe cuyas conclusiones se indican a continuación:

“CONCLUSIONES.

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 93 de la LPACAP y en el informe del Jefe de la Unidad Jurídico Administrativa procede el desistimiento del presente expediente de modificación de elementos PGOU consistente en redistribución de parcelas de equipamiento del Sector SP-2 Santángelo Norte, mediante acuerdo plenario.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Se ofrece explicación de los informes emitidos.

Por parte de los representantes de la oposición, se pide copia de la alegación presentada.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con el voto a favor de los representantes de los grupos PSOE e IULVCA, y la abstención de los miembros de los grupos PP, Ciudadanos y miembro no adscrito, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno para su aprobación por mayoría absoluta de sus miembros, la aprobación del siguiente dictamen:

Desistir del procedimiento de modificación de elementos PGOU consistente en redistribución de parcelas de equipamiento del Sector SP-2 Santángelo Norte.”

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 8º](#)

El Pleno por 13 votos a favor (11 y 2, de los Grupos PSOE-A e IU Andalucía) y 12 Abstenciones (7, 3, 1 y 1, de los Grupos Partido Popular, Ciudadanos, VOX y Miembro No Adscrito Sra. Navarrete Bergmann), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión y, en consecuencia, desistir del procedimiento de Modificación de Elementos PGOU consistente en redistribución de parcelas de equipamiento del Sector SP-2 Santángelo Norte.

9º.- Moción del Grupo Municipal PSOE-A relativa a la defensa de la Sanidad Pública Andaluza.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 15 de diciembre de 2022. El Sr. Marín Alcaráz da la bienvenida a la Sra. Camero, explicando el motivo de la Moción y leyendo los Acuerdos a adoptar.

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA.

Sometida la urgencia a votación es aprobada con los votos a favor del PSOE y C’s y la abstención del resto (PP y IU).

Por el secretario actuante se da lectura a la referida moción, de 13/12/2022:

“MOCIÓN RELATIVA A LA ACTUAL SITUACIÓN DE LA SANIDAD ANDALUZA

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia del Covid-19 generó una presión asistencial en el conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) sin precedentes, y puso a prueba la capacidad de los profesionales sanitarios que llevaron a cabo un enorme esfuerzo individual y colectivo para prestar asistencia sanitaria en todos los niveles: Atención Primaria, Atención Especializada, y Atención a las Urgencias y Emergencias.

Teniendo en cuenta los datos actuales sobre la evolución del COVID-19, el SSPA debe recuperar inmediatamente la actividad asistencial normalizada, la atención a la población que requiera cuidados y asistencia sanitaria, o que se encuentre pendiente de pruebas diagnósticas, terapéuticas o intervenciones quirúrgicas.

La incompetencia del PP para gestionar la sanidad andaluza llevó, a que el pasado 26 de noviembre, la Coordinadora Andaluza de la Mesa de Mareas Blancas organizará movilizaciones por la Sanidad Pública en todas las capitales de provincia de Andalucía, protestando por la falta de médicos/as y el deterioro del sistema sanitario, entre otras cosas.

Por ello, el Grupo municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Benalmádena manifiesta su defensa de la Sanidad pública, universal, gratuita y de calidad que presta el SSPA, y reconoce la abnegada labor que han desarrollado sus profesionales durante la pandemia del COVID-19.
2. El Ayuntamiento de Benalmádena considera ineludible recuperar los niveles de prestación de servicios sanitarios y los programas de Salud Pública necesarios para ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía, frenando la privatización y los recortes, por lo que insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que garantice que, con independencia del lugar de residencia, se atienda, de forma gratuita, en un plazo máximo de 48 horas en Atención Primaria, así como que se recuperen los plazos de garantía para pruebas diagnósticas, actividad quirúrgica y acceso a especialistas.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar un Plan Estratégico de Profesionales sanitarios, que incluya un análisis profundo y de largo recorrido sobre las necesidades de plantillas en las diferentes categorías, las mejoras retributivas y laborales, y la financiación precisa, además de las políticas de incentivación, formación continuada, y planes de desarrollo a implantar para seguir contando con profesionales altamente cualificados y comprometidos con nuestro sistema sanitarios.
4. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha un Plan de Reconstrucción de la Atención Primaria, ante la urgente necesidad de fortalecer, reorganizar y dar respuestas eficaces a los graves problemas por los que atraviesa. Como requisito básico, debe aumentarse la financiación para este nivel asistencial, garantizando un presupuesto finalista del 25% a alcanzar en los próximos 3 años. Para 2023 el porcentaje debe ser, al menos, del 20% dada la grave situación por la que atraviesa la Atención Primaria, y las necesidades de mejoras en infraestructuras, personal e innovación tecnológica.
5. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la atención a las urgencias y emergencias en toda Andalucía, con independencia de la



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

zona geográfica de residencia, asegurando la atención dentro de los tiempos máximos de respuesta que marcan los protocolos asistenciales de las sociedades científicas.

6. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan de choque y actuación urgente, para recuperar la accesibilidad y actuar contra las listas de espera, recuperando los decretos de garantías y los mecanismos de transparencia.
7. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar a los hospitales comarcales de los recursos humanos necesarios para garantizar la oferta incluida en sus carteras de servicios.
8. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar de forma progresiva el gasto público sanitario por habitante, a fin de converger con el gasto medio por habitante nacional, y acercarnos a las Comunidades que más invierten, puesto que este mayor incremento de gasto supondrá una mejora en el servicio sanitario público y un aumento de los recursos humanos, materiales y financieros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
9. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena reitera la demanda de ampliar el HARE de la localidad para dar cobertura a los servicios a los que en la actualidad no tiene acceso la población de Benalmádena, teniendo que trasladarse al Hospital del Guadalhorce, donde no hay accesibilidad por transporte público desde nuestra localidad hasta dicho centro y dichos procesos podrían realizarse en Benalmádena.
10. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”

Explica el Sr Marín que las listas de espera de la atención primaria se están demorando de 10 a 14 días, con lo que se acude excesivamente a urgencias saturándose ésta. La sanidad andaluza está continuamente subcontratando los servicios. El Sr Lara dice que se va a abstener fundamentalmente por desconocimiento de la moción, puesto que no ha recibido ninguna comunicación.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos de PSOE y abstención del resto (IU, PP, C's), sometiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno para su aprobación lo siguiente:

1. El Ayuntamiento de Benalmádena manifiesta su defensa de la Sanidad pública, universal, gratuita y de calidad que presta el SSPA, y reconoce la abnegada labor que han desarrollado sus profesionales durante la pandemia del COVID-19.
2. El Ayuntamiento de Benalmádena considera ineludible recuperar los niveles de prestación de servicios sanitarios y los programas de Salud Pública necesarios para ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía, frenando la privatización y los recortes, por lo que insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que garantice que, con independencia del lugar de residencia, se atienda, de forma gratuita, en un plazo máximo de 48 horas en Atención Primaria, así como que se recuperen los plazos de garantía para pruebas diagnósticas, actividad quirúrgica y acceso a especialistas.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar un Plan Estratégico de Profesionales sanitarios, que incluya un análisis profundo y de largo recorrido sobre las necesidades de plantillas en las diferentes categorías, las mejoras retributivas y laborales, y la financiación precisa, además de las políticas de incentivación, formación continuada, y planes de desarrollo a implantar para seguir contando con profesionales altamente cualificados y comprometidos con nuestro sistema sanitarios.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

4. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha un Plan de Reconstrucción de la Atención Primaria, ante la urgente necesidad de fortalecer, reorganizar y dar respuestas eficaces a los graves problemas por los que atraviesa. Como requisito básico, debe aumentarse la financiación para este nivel asistencial, garantizando un presupuesto finalista del 25% a alcanzar en los próximos 3 años. Para 2023 el porcentaje debe ser, al menos, del 20% dada la grave situación por la que atraviesa la Atención Primaria, y las necesidades de mejoras en infraestructuras, personal e innovación tecnológica.
5. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la atención a las urgencias y emergencias en toda Andalucía, con independencia de la zona geográfica de residencia, asegurando la atención dentro de los tiempos máximos de respuesta que marcan los protocolos asistenciales de las sociedades científicas.
6. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan de choque y actuación urgente, para recuperar la accesibilidad y actuar contra las listas de espera, recuperando los decretos de garantías y los mecanismos de transparencia.
7. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar a los hospitales comarcales de los recursos humanos necesarios para garantizar la oferta incluida en sus carteras de servicios.
8. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar de forma progresiva el gasto público sanitario por habitante, a fin de converger con el gasto medio por habitante nacional, y acercarnos a las Comunidades que más invierten, puesto que este mayor incremento de gasto supondrá una mejora en el servicio sanitario público y un aumento de los recursos humanos, materiales y financieros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
9. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena reitera la demanda de ampliar el HARE de la localidad para dar cobertura a los servicios a los que en la actualidad no tiene acceso la población de Benalmádena, teniendo que trasladarse al Hospital del Guadalhorce, donde no hay accesibilidad por transporte público desde nuestra localidad hasta dicho centro y dichos procesos podrían realizarse en Benalmádena.
10. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 9º](#)

El Pleno por 22 votos a favor (11, 2, 7 y 1, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, VOX y Miembro No Adscrito Sra. Navarrete Bergmann) y 3 Abstenciones (Grupo Ciudadanos), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia:

- 1. El Ayuntamiento de Benalmádena manifiesta su defensa de la Sanidad pública, universal, gratuita y de calidad que presta el SSPA, y reconoce la abnegada labor que han desarrollado sus profesionales durante la pandemia del COVID-19.**
- 2. El Ayuntamiento de Benalmádena considera ineludible recuperar los niveles de prestación de servicios sanitarios y los programas de Salud Pública necesarios para ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía, frenando la privatización los recortes, por lo que insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que garantice que, con independencia del lugar de residencia, se atienda, de forma**



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- gratuita, en un plazo máximo de 48 horas en Atención Primaria, así como que se recuperen los plazos de garantía para pruebas diagnósticas, actividad quirúrgica y de acceso a especialistas.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar un Plan Estratégico de Profesionales sanitarios, que incluya un análisis profundo y de largo recorrido sobre las necesidades de plantillas en las diferentes categorías, las mejoras retributivas y laborales, y la financiación precisa, además de las políticas de incentivación, formación continuada, y planes de desarrollo a implantar para seguir contando con profesionales altamente cualificados y comprometidos con nuestro sistema sanitario.
 4. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha un Plan de Reconstrucción de la Atención Primaria, ante la urgente necesidad de fortalecer, reorganizar y dar respuestas eficaces a los graves problemas por los que atraviesa. Como requisito básico, debe aumentarse la financiación para este nivel asistencial, garantizando un presupuesto finalista del 25% a alcanzar en los próximos 3 años. Para 2023 el porcentaje debe ser, al menos, del 20% dada la grave situación por la que atraviesa la Atención Primaria, y las necesidades de mejoras en infraestructuras, personal e innovación tecnológica.
 5. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la atención a las urgencia y emergencias en toda Andalucía, con independencia de la zona geográfica de residencia, asegurando la atención dentro de los tiempos máximos de respuesta que marcan los protocolos asistenciales de las sociedades científicas.
 6. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan de choque y actuación urgente, para recuperar la accesibilidad y actuar contra las listas de espera, recuperando los decretos de garantías y los mecanismos de transparencia.
 7. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar a los hospitales comarcales de los recursos humanos necesarios para garantizar la oferta incluida en sus carteras de servicios.
 8. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar de forma progresiva el gasto público sanitario por habitante, a fin de converger con el gasto medio por habitante nacional, y acercarnos a las Comunidades que más invierten, puesto que este mayor incremento de gasto supondrá una mejora en el servicio sanitario público y un aumento de los recursos humanos, materiales y financieros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
 9. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena reitera la demanda de ampliar el HARE de la localidad para dar cobertura a los servicios a los que en la actualidad no tiene acceso la población de Benalmádena, teniendo que trasladarse al Hospital del Guadalhorce, donde no hay accesibilidad por transporte público



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

desde nuestra localidad hasta dicho centro y dichos procesos podrían realizarse en Benalmádena.

10. Dar traslado de estos Acuerdos a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

10º.- Propuesta del Representante Municipal en el Consejo Escolar del Centro Educativo E.I. Arco Iris.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 15 de diciembre de 2022.

“PROPUESTA DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO EDUCATIVO E.I. ARCO IRIS

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad de los presentes.

Por el Secretario actuante se da cuenta de la referida propuesta:

“Asunto: Propuesta de Representante Municipal en Consejo Escolar de Centro Educativo E.I. Arco Iris.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre órganos de participación en el control y gestión de los centros docentes públicos y concertados, mediante la presente se comunican los datos de la persona que se propone como representante municipal en Consejo Escolar del Centro Educativo E.I. Arco Iris de nuestro municipio para su aprobación, si procede, en próximo Pleno:

- E.I. Arco Iris ----- D^a. A. G. P.
DNI: *****
Tlf.: *****
Mail: *****
Dirección: *****).”

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del equipo de gobierno (PSOE -IU) y la abstención del resto (PP-C's), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la propuesta de nombramiento de representante Municipal en Consejo Escolar de Centro Educativo E.I. Arco Iris en la persona de D^a Alicia Grande Pascual.”

El Pleno por 14 votos a favor (11, 2 y 1, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía y Miembro No Adscrito Sra. Navarrete Bergmann) y 11 Abstenciones (7, 3 y 1, de los Grupos Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia, el nombramiento de Representante Municipal en el Consejo Escolar del Centro Educativo E.I. Arco Iris a D^a A. G. P.

11º.- ASUNTOS URGENTES.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

No se produjeron.

El Sr. **Alcalde-Presidente** hace un receso, siendo las once horas y cincuenta y tres minutos, retomándose la sesión a las doce horas y veintiún minutos, no incorporándose el Concejal del Grupo Municipal VOX, **D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz**.

12º.- Dar cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno Locales Ordinarias de fecha 21 de noviembre y 5 de diciembre de 2022 y Extraordinaria y Urgente de fecha 25 de noviembre de 2022.

El Pleno quedó enterado.

13º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y Delegados de Noviembre de 2022.

El Pleno quedó enterado.

14º.- Dar cuenta de la Resolución de Emergencia nº 2022/007177, de fecha 9 de diciembre de 2022, "Reparación chapa en cubierta del Pabellón del Polideportivo de Benalmádena Pueblo (toda la fila 6,35 x 1,07) por desprendimiento a causa del viento".

El Pleno quedó enterado.

15º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre el talud colindante con la Calle Velarde.

El Sr. **Lara Martín**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 15 de diciembre de 2022, nº 2022064119.

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento las siguientes **PREGUNTAS-RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

En la Semana Santa de abril de este año, la Hermandad de Ntro. Padre Jesucristo Coronado de Espinas, no pudo hacer su salida procesional desde el tradicional Tinglado montado en Calle Velarse, debido a que se detectó que el talud colindante sufría problemas de desplome o caída, con el consiguiente peligro que conllevaba y sigue conllevando.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Tras varias visitas a la zona y después de más de 8 meses, todavía dicho talud sigue rodeado de vallas señalando la peligrosidad de dicho talud, sobre curva de Calle Lope de Vega que desemboca en Calle Velarde, y zona verde colindante.

Es por lo que

PREGUNTAMOS

PRIMERO: ¿Es competencia municipal la solución a dicho problema?

SEGUNDO: Si es o no competencia municipal, ¿qué se ha hecho al respecto? ¿qué avances ha habido al respecto?

TERCERO: ¿Se prevé solucionar este problema para que esta Hermandad pueda salir de su Tinglado tradicional de Calle Velarde para la próxima Semana Santa de 2023”

ROGAMOS

Que este Gobierno realice todos los trámites y ejecuciones oportunas para que esta Cofradía pueda salir de su Tinglado de Calle Velarde.”

Toma la palabra la **Sra. Ruiz Burgos**, Concejala Delegada de Urbanismo, dando información de lo acontecido: [Enlace intervenciones punto 15º](#)

16º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular para controlar los reboses existentes en la Calle Obispo Herrera Oria a la altura del Edificio Alicia.

El **Sr. Olea Zurita**, Concejal del Grupo, lee el ruego, con Registro de Entrada el 15 de diciembre de 2022, nº 2022064119.

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento el siguiente **RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Comerciantes de Calle Obispo Herrera Oria a la altura del Edificio Alicia en Arroyo de la Miel, se han puesto en contacto con nuestro Grupo Municipal para trasladarnos sus quejas sobre los reboses descontrolados que se generan en los siete contenedores de basuras.

Nos adjuntan fotografías donde se muestra una cantidad importante de cajas, muebles y lo más peligroso, cristales, que se van depositando en los alrededores de basuras obligando a los propios comerciantes a retirar a diario estos residuos ante la tardanza en cuanto a la retirada dedicando casi una hora a despejar la entrada de su establecimiento.

Acuden a nosotros como principal Partido de la oposición y nos piden trasladar esta situación al Pleno como último recurso, ya que han puesto en conocimiento de esta problemática al Ayuntamiento vía mail en varias ocasiones sin suerte alguna, además de pedir cita con el Alcalde y Concejal responsable.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Es por ello, por lo que,

RUEGO

Rogamos que se atienda esta petición y se intente controlar los reboses proporcionado un servicio de recogida más asiduo en la zona.”

Interviene el Sr. Carrillo Soriano: [Enlace intervenciones punto 16º](#)

17º.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular relativa a los concursos de Belenes y Dulces Navideños.

El Sr. Olea Zurita, Concejal del Grupo, lee la pregunta, con Registro de Entrada el 15 de diciembre de 2022, nº 2022064119.

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento la siguiente **PREGUNTA**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Durante los últimos días hemos recibido algunas quejas de vecinos sobre los concursos de belenes y dulces navideños. Según nos informan, este año no se han podido celebrar en nuestra ciudad por alguna causa. Hemos hecho algunas averiguaciones y es cierto que no hemos encontrado información al respecto sobre la celebración de estos concursos.

Entendemos que estas iniciativas eran importantes para promocionar, mantener viva nuestras tradiciones, cultura y costumbres además de engrandecer nuestras fiestas navideñas.

Por lo que,

PREGUNTO

¿Cuáles son los motivos por los que no se van a celebrar el tradicional concurso de belenes y el de dulces navideños en nuestra ciudad?”

El Sr. Centella Gómez, Concejal Delegado de Cultura, responde a la pregunta: [Enlace intervenciones punto 17º](#)

18º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular para atender las reclamaciones vecinales de Benalmádena Costa.

El Sr. Olea Zurita, Concejal del Grupo, lee el ruego, con Registro de Entrada el 15 de diciembre de 2022, nº 2022064119.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento el siguiente **RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Vecinos de Benalmádena Costa se han puesto en contacto con nuestro Grupo Municipal para trasladarnos con pesar sus quejas ante la nula o escasa iluminación navideña para este núcleo de población. Una zona vital para nuestra ciudad, donde debemos recordar que viven también muchos vecinos y además están asentadas empresas que pagan sus impuestos y generan empleo.

Ante esta situación, por ejemplo, Avenida Antonio Machado que tanto sus vecinos como sobre todo sus comerciantes están sufriendo las consecuencias de dos obras que retrasan en el tiempo, hubieran agradecido este año algún tipo de aliciente con motivo de estas fechas que invitara a poner en valor un punto emblemático de nuestra ciudad.

Es por lo que,

RUEGO

Rogamos que se atiendan dichas reclamaciones vecinales y se haga un esfuerzo en decorar como es debido nuestra Costa.”

La **Sra. Ramírez Márquez**, Concejala Delegada de Festejos, acepta el ruego: [Enlace intervenciones punto 18º](#)

Puesto que hay dos preguntas referentes al mismo tema, el **Sr. Alcalde-Presidente** indica que se van a tratar a las dos juntas.

19º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular referentes al folleto del programa de Navidad.

El **Sr. Olea Zurita**, Concejal del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 15 de diciembre de 2022, nº 2022064119.

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento las siguientes **PREGUNTAS**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

En estos últimos días hemos recibido en nuestros teléfonos el programa de Navidad realizado por nuestro Ayuntamiento y que como hemos comprobado ya se está repartiendo en papel por diferentes puntos de nuestra ciudad.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Nos llama la atención varias cuestiones sobre el diseño de este año en particular. Observamos con sorpresa como al final de la información relacionada con las actividades programadas en la ciudad con motivo de esas fechas, se incluye una memoria de la gestión municipal durante este año. En estas páginas podemos ver actuaciones llevadas a cabo, por cierto, no muchas, acompañadas de una serie de fotografías donde podemos ver a nuestro Alcalde junto a distintos Concejales integrantes del Equipo de Gobierno. Un hecho que nunca se había producido en nuestra ciudad hasta ahora y que resulta al menos un poco curioso si tenemos en cuenta que sólo restan cinco meses escasos para las próximas elecciones municipales.

Ante esta evidencia está claro que el actual Equipo de Gobierno ha utilizado un programa informativo de la Navidad para promocionar y colar la gestión que ha realizado en este año.

Es por lo que,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿A qué se debe este novedoso cambio de incorporar al programa de Navidad un apartado que recuerde la gestión del Equipo de Gobierno? ¿Lo consideran oportuno?

SEGUNDO: ¿Quién ha tomado esta decisión?

TERCERO: ¿Qué costo ha tenido para las arcas municipales el diseño, impresión y demás gastos relacionados con este folleto? ¿Cuántos ejemplares se han impreso y distribuidos? ¿Qué empresa o empresas lo ha realizado?"

33º.- Preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos relativas al folleto del programa de Navidad.

La **Sra. Robles Salas**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 15 de diciembre de 2022, nº 2022064121.

“Doña María Luisa Robles Salas, en calidad de Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta las siguientes **PREGUNTAS** para el pleno de la Corporación siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Navidad ha sido siempre la gran olvidada por este Gobierno de izquierdas en sus casi ocho años de gobierno de coalición. Sin embargo, este año, parece que han decidido tirar la casa por la ventana. Y no nos oponemos a que Benalmádena intente igualar en alumbrado navideño a los Municipios que tenemos alrededor e incremente sus actividades. Todo lo contrario.

También consideremos oportuno que se distribuya un calendario con el programa navideño para fomentar la participación. Lo que no podemos consentir y debemos manifestarlo en este Pleno, es que se aproveche una necesidad para convertirla en una oportunidad política que, por ética y estética, es del todo reprobable desde el punto moral, por añadir en un calendario navideño de actividades, páginas y páginas con un balance de gestión que nada tiene que ver con el calendario de actividades navideñas.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Por otro lado, consultando legislación nos surgen dudas al analizar la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional (Consúltese: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2005/BOE-A-2005-21524-consolidado.pdf>). En su punto 4 y apartado a, establece las prohibiciones y citamos, textualmente, que “no se podrán promover o contratar campañas institucionales de publicidad y de comunicación que tengan como finalidad destacar los logros de gestión o los objetivos alcanzados”.

Este Grupo Municipal desconoce si con este calendario se ha tenido o no en cuenta esta Ley o si dicho calendario se rige por la misma, pero nos surgen serias dudas ya que, al ser ese calendario de actividades que se imprime y reparte, se diseña y se edita, es obviamente comunicación institucional, y de regirse por esta Ley no puede contener logros ni objetivos alcanzados. Y si no se rigiera por esta Ley, creemos que nadie en su sano juicio consideraría moral utilizar un solo euro público para distribuir folletos que contengan logros u objetivos alcanzados. Ese tipo de panfletos o memorias, no debe pagarlo nunca un Ayuntamiento ni todos los benalmadenses, eso debe pagarlo siempre su Partido.

Por lo expuesto,

PREGUNTAS

- ¿Cuánto ha costado la publicación de ese calendario y qué procedimiento ha seguido, ha sido por contrato menor y ha intervenido la Central de Compras?
- ¿Al pedir los informes para su contratación se ha tenido en cuenta la Ley 29/2005 que rige la publicidad y la comunicación institucional, teniendo en cuenta que la publicación de un calendario navideño es comunicación institucional y por tanto, prohíbe vender logros de gestión u objetivos alcanzados?
- ¿Informar en un calendario navideño de las obras del Anica Torres, que llevaba siete años prometiéndose, no es comunicar un logro de gestión o un objetivo alcanzado en un calendario navideño?
- ¿Calculó este Ayuntamiento cuánto costaría cada folleto en virtud del número de sus páginas y cuánto costaría reduciendo el número de páginas si no se incluyeran sus logros de gestión u objetivos alcanzados?
- ¿Quién ha elaborado el contenido que debía ir en ese folleto, quién ha escrito los textos con sus logros u objetivos alcanzados y quién ha decidido, como máximo responsable político, que dicho programa navideño incluyera logros de gestión u objetivos alcanzados en un calendario navideño?
- ¿Cuántos folletos se han distribuido y cuánto ha costado esto a los benalmadenses y qué empresa lo ha realizado?”

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente: [Enlace intervenciones puntos 19º y 33º](#)

20º.- Pregunta y ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre la poda y limpieza de las palmeras citas en Avda. Europa y Avda. Estrella del Mar.

La Sra. Hilinger Navarro, Concejala del Grupo, lee la pregunta y el ruego, con Registro de Entrada el 15 de diciembre de 2022, nº 2022064119.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento la siguiente **PREGUNTA-RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

En el pleno celebrado el pasado mes, se realizaron dos ruegos de urgencia desde nuestro Grupo Municipal que nos trasladaron vecinos de Torrequebrada, los cuales aún no han sido atendidos.

El primero es la necesidad de realizar la poda o limpieza de las palmeras situadas en la Avenida Europa, ya que impiden la visibilidad en los pasos de peatones y también golpean a los vehículos que circulan.

Y en segundo lugar, sobre las palmeras sitas en Avenida Estrella del Mar, ya que parece que se han quedado los trabajos inacabados y desconocemos si es por algún motivo.

Es por lo que,

PREGUNTO

¿Por qué razón no se ha procedido a la limpieza de las palmeras situadas en las dos Avenidas anteriormente citadas?

A su vez,

RUEGO

Rogamos se solucione a la mayor brevedad posible estos problemas.”

El Sr. Villazón Aramendi, Concejal Delegado de Medio Ambiente, y el Sr. Alcalde aclaran lo acontecido: [Enlace intervenciones punto 20º](#)

21º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular relativas a la modificación puntual del Plan General de Benalmádena, Art. 136.

La Sra. Hilinger Navarro, Concejala del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 15 de diciembre de 2022, nº 2022064119.

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento las siguientes **PREGUNTAS**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Sobre la modificación puntual de elementos del Plan General de Benalmádena, relativa al artículo 136 de sus normas, que versa sobre las “condiciones, limitaciones y subclasificación” del uso de la vivienda.

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Se podría valorar en qué ha repercutido la medida en estos más de dos años?

SEGUNDO: En base a la anterior pregunta, ¿valoran positivamente la iniciativa?

TERCERO: ¿Consideran justo limitar la densidad, después de que la propia legislación califica y clasifica los espacios urbanos?”

La **Sra. Ruiz Burgos**, Concejala Delegada de Urbanismo, aclarece el expediente: [Enlace intervenciones punto 21º](#)

22º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular para la limpieza del arroyo El Lagar.

La **Sra. Lara Bautista**, Concejala del Grupo, lee el ruego, con Registro de Entrada el 15 de diciembre de 2022, nº 2022064119.

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento el siguiente **RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Desde la urbanización Pueblo Doña Pepa se han puesto en contacto con nuestro Grupo Municipal para mostrarnos sus miedos ante el estado actual del arroyo El Lagar en su tramo bajo antes de verter en la playa.

El estado de las cañas de más de 3 metros de altura, el color y olor del agua que denota que hay aguas sucias que vierten a dicho arroyo, así como el peligro de incendio que esto ocasione de cara a la próxima temporada estival y el aumento de las temperaturas.

RUEGO

Por ello, rogamos que se limpie la zona, que se incluya dentro de los planes de poda de cada temporada antes del verano. Además nos gustaría que se determinara qué se está vertiendo a dichas aguas ya que estas están vertiendo directamente al mar y es compromiso de todos que estas aguas estén limpias y terminar con las malas prácticas que vierten aguas sucias a los arroyos.”

El **Sr. Villazón Aramendi**, Concejal Delegado de Medio Ambiente, acepta el ruego: [Enlace intervenciones punto 22º](#)

23º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular para el arreglo de deficiencias en Torremuelle.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

La **Sra. Lara Bautista**, Concejala del Grupo, lee el ruego, con Registro de Entrada el 15 de diciembre de 2022, nº 2022064119.

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento el siguiente **RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Desde el Grupo Municipal Popular volvemos a traer una pregunta relacionada con deficiencias en Torremuelle ya que vemos que no se le da mucha importancia a esta situación tan peligrosa.

Solicitamos en su día y volvemos a hacerlo que al menos se eliminen los setos que impiden la visibilidad de las personas que están en mitad del cruce. Además, hay dos pasos de peatones en Avenida del Sol a la altura de Torremuelle muy peligrosos. Sin cartel de señalización, sin eliminación de tramo de mediana, sin bajado de aceras y con un árbol grande justo delante.

RUEGO

Rogamos una solución urgente al peligro público que esto supone.”

El **Sr. Marín Alcaráz**, Concejal Delegado de Movilidad, acepta el ruego: [Enlace intervenciones punto 23º](#)

24º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre el Mercadillo de Artesanía Navideña.

La **Sra. Aguilera Crespillo**, Concejala del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 15 de diciembre de 2022, nº 2022064119.

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento las siguientes **PREGUNTAS**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

El período navideño es una época muy importante para el comercio local en el que debemos fomentar la compra en nuestra ciudad y animar a los vecinos a visitar los puntos principales donde se encuentran nuestros comercios, restaurantes, bares y otros negocios similares.

La idea de un Mercadillo de Artesanía Navideña resulta interesante, siempre y cuando los artículos que se vendan sean de artesanía navideña, y no competencia directa a los negocios de la zona donde están ubicados, como han comentado algunos propietarios de los negocios afectados.

PREGUNTO



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

PRIMERO: ¿Han considerado la posibilidad de que este tipo de Mercadillo venda exclusivamente artesanía navideña?

SEGUNDO: ¿No han tenido en cuenta que sería mejor buscar una ubicación en el centro de Arroyo de la Miel donde éste Mercadillo no suponga competencia directa a nuestros comercios por el tipo de producto que se vende?

TERCERO: En el año 2020 me aceptaron un ruego para considerar la compra por parte del Ayuntamiento de casetas para Mercadillos, zocos y cualquier evento similar de calidad y diseño (existe una gran variedad en el mercado), y que pudiera reutilizarse durante todo el año. ¿Han considerado esta posibilidad?"

El Sr. Marín Alcaráz, Concejal Delegado de Comercio, contesta a todas las preguntas:
[Enlace intervenciones punto 24º](#)

25º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular concernientes a la concesión del Parque Selwo Marina de Benalmádena.

La Sra. Aguilera Crespillo, Concejala del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 15 de diciembre de 2022, nº 2022064119.

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento las siguientes PREGUNTAS, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

El día 15 de junio de 2002 se inauguró en Benalmádena el Parque Selwo Marina en nuestra costa. Al haber transcurrido veinte años de esta concesión, han surgido preguntas al respecto.

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Hasta qué fecha está vigente esta concesión?

SEGUNDO: ¿Cuál será el procedimiento una vez concluida?"

El Sr. Marín Alcaráz, Concejal Delegado de Innovación Probenalmádena S.A., precisa:
[Enlace intervenciones punto 25º](#)

26º.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular tocantes a la reunión de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes.

La Sra. Camero Lara, Concejala del Grupo, lee la pregunta, con Registro de Entrada el 15 de diciembre de 2022, nº 2022064119.

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento la siguiente PREGUNTA, para la próxima sesión plenaria.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

EXPONGO

En diciembre de 2020, se celebró una sesión ordinaria de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes donde se trataron muchos temas interesantes para nuestro deporte. Al ser la última reunión del Patronato Municipal de Deportes, los miembros que la integraron estuvieron interesados si en la nueva Delegación de Deportes se iba a celebrar algún tipo de Consejo o Junta donde se expondrían iniciativas o sugerencias.

PREGUNTO

Han pasado ya dos años, ¿para cuándo se tiene previsto realizar esta primera reunión?"

El Sr. Villazón Aramendi, Concejel Delegado de Deportes, precisa: [Enlace intervenciones punto 26º](#)

27º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre la posibilidad de ofrecer servicio de intérprete en lengua de signos.

La Sra. Yeves Leal, Concejala del Grupo, lee el ruego, con Registro de Entrada el 15 de diciembre de 2022, nº 2022064119.

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento el siguiente RUEGO, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

La Ley 51/2003 tiene por objeto establecer medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución.

A estos efectos, se entiende por igualdad de oportunidades la ausencia de discriminación, directa o indirecta, que tenga su causa en una discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientada a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, cultural y social.

El derecho de libertad de los ciudadanos pasa por garantizar la accesibilidad a todos independientemente de sus limitaciones físicas o mentales. Las personas que padecen alguna discapacidad auditiva parcial o total se ven limitadas para realizar gestiones en nuestro Ayuntamiento ya que no están suficientemente adaptadas a sus necesidades, es necesario avanzar y ofrecer servicios accesibles a todos los ciudadanos de nuestro Municipio.

Aunque existe una normativa al respecto (Ley 51/2003) todavía queda mucho por hacer en el terreno de accesibilidad plena.

RUEGO



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Que este Equipo de Gobierno estudie la posibilidad de ofrecer servicio de intérpretes en lengua de signos para poder realizar trámites o gestiones en cualquier oficina municipal y así atender a las personas con discapacidad auditiva.”

El Sr. Torralvo Hinojosa, Concejal Delegado de las Áreas de Administración General, acepta el ruego en cuanto al estudio: [Enlace intervenciones punto 27º](#)

28º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre la concesión a la empresa Óbolo SCA y garantizar el servicio a las personas dependientes.

La Sra. Yeves Leal, Concejala del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 15 de diciembre de 2022, nº 2022064119.

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento las siguientes PREGUNTAS, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Estos días hemos asistido a la concentración celebrada frente a la puerta del Centro de Servicios Sociales, en la que participaron decenas de trabajadoras de ayuda a domicilio ante los incumplimientos laborales de la empresa Óbolo SCA.

Desde el Ayuntamiento han informado que “se estudiarán las demandas de trabajadoras y los presuntos incumplimientos del contrato” para “valorar una posible retirada de concesión”.

Es por ello por lo que preguntamos,

PREGUNTO

PRIMERO: En el caso de retirar la concesión a la empresa Óbolo SCA ¿cuáles son los pasos que se van a seguir para garantizar la estabilidad de las trabajadoras de ayuda a domicilio y el pago de las cantidades que no se les han abonado?

SEGUNDO: Hasta que se realice un nuevo Pliego y se saque a licitación, ¿cómo se va a garantizar el servicio a las personas dependientes?”

El Sr. Torralvo Hinojosa, Concejal Delegado de Contratación, contesta a todas las preguntas formuladas: [Enlace intervenciones punto 28º](#)

29º.- Preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos relativas a la conexión eléctrica en la zona de Avda. Cibeles, desde Doña María hasta la Calle Camelia.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El **Sr. Alcaide Ruiz**, Concejal del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 15 de diciembre de 2022, nº 2022064121, felicitando a la Concejala de Urbanismo por la obra realizada.

“Doña María Luisa Robles Salas, en calidad de Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta las siguientes **PREGUNTAS** para el pleno de la Corporación siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos visto y comprobados como usuarios, y como tantos otros vecinos y visitantes al Municipio, el estado en el que se encuentra el tramo de Avda. Cibeles, que pasa por la zona de Finca Doña María hasta salir a Calle Camelia.

Hemos visto como este Equipo de Gobierno se ha fotografiado, colgado publicaciones en Facebook y otras redes sociales su trabajo de remodelación de la zona, que estaba abandonada, literalmente, (aprovechamos para felicitarles, pero ese es su trabajo también).

Pero al llegar la noche he visto y comprobado que no hay ni una de las tantas farolas instaladas nuevas encendidas, pese a que todos sabemos que esta es una zona de mucho paso y bastante sinuosa.

Por lo expuesto,

PREGUNTAS

- ¿Existe algún problema con la conexión eléctrica en la zona para que no haya nada de luz?
- ¿Cuándo tienen previsto solucionarlo para evitar males mayores?”

La **Sra. Ruiz Burgos**, Concejala Delegada de Urbanismo, acepta la felicitación: [Enlace intervenciones punto 29º](#)

30º.- Preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos sobre dejadez de la zona de la Costa del Municipio.

El **Sr. Alcaide Ruiz**, Concejal del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 15 de diciembre de 2022, nº 2022064121.

“Doña María Luisa Robles Salas, en calidad de Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos de Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta las siguientes **PREGUNTAS** para el pleno de la Corporación siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Llevamos viendo desde nuestro Grupo Municipal desde hace mucho tiempo acá, como la zona de la Costa del Municipio se encuentra en un estado total de abandono, un claro ejemplo lamentable de dejadez por parte de este Equipo de Gobierno.

Y citamos como ejemplo que la senda litoral está destrozada y abandonada, la playa de mascotas desaparecida literalmente tras una elevada inversión en la misma. Vemos como las podas de palmeras en zonas está a medio terminar, sin visos de concluirse con el peligro que eso conlleva, observamos escaleras con obras paradas desde hace días o meses, la situación de la Plaza Olé, impresentable, la instalación de farolas nuevas donde las copas de los árboles tapan literalmente dichos puntos de luz, megaproyectos presentados a bombo y platillo para dejar la zona parada en su actividad económica sin que vecinos y comerciantes vean cuándo llegarán a su final, como la Avenida Alay.

Y para rematarlos, se les castiga con la falta total de alumbrado navideño, falta de aparcamientos, actividades...

Por lo expuesto,

PREGUNTAS

- **¿Tiene este Equipo de Gobierno algo en contra de la zona de la Costa, pese a que esta es el motor económico del Municipio?**
- **¿Por qué se les trata como ciudadanos de segunda cuando tienen los mismos derechos y merecen un gobierno que gobierne para todos sin importar a quien votan sus vecinos?"**

El Sr. Alcalde no está de acuerdo con lo dicho por el Concejal: [Enlace intervenciones punto 30º](#)

31º.- Preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos referentes al alumbrado y decoración navideña del Municipio.

La Sra. Robles Salas, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 15 de diciembre de 2022, nº 2022064121.

“Doña María Luisa Robles Salas, en calidad de Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos de Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta las siguientes PREGUNTAS para el pleno de la Corporación siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos visto y comprobado, una vez más, que los vecinos de la costa en este maravilloso Municipio somos, literalmente, tratados como vecinos de Segunda División, como mínimo.

Así, hemos visto que se ha realizado una inversión brutal en adornos, luces y elementos decorativos por la Navidad en otras zonas del Municipio, que consideramos deben estar alumbradas como siempre se han merecido y nunca han sido tratadas por esta Corporación, como es Benalmádena



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Pueblo y Arroyo de la Miel. Pero no la costa. De corazón, estamos a favor de un alumbrado de primer nivel, aún queda, pero eso es lo que le veníamos reclamando.

Pero lo que no vemos normal es que casi toda la inversión en decoración navideña se distribuya a dedo según qué zonas, y en la costa sólo veamos cuatro adornos decorativos en tres rotondas y el Castillo Bil-Bil.

Por no mencionar, el abandono total en zonas como Montealto (Avda. San Rafael, Helios, Cibeles...) donde los vecinos nos denuncian que no hay nada de nada. ¿Es comprensible ese maltrato hasta en Navidad a dichos vecinos y residentes de nuestro Municipio que pagan sus impuestos y tienen los mismos derechos por la prestación de este y otros servicios municipales? No hay una sola familia con niños que no desee ver sus calles decoradas, mínimamente, en estas fechas tan bonitas y señaladas para todos y más después de tanta pandemia y restricciones.

Por lo expuesto,

PREGUNTAS

- **¿Cuánto ha costado el alumbrado y decoración navideña a este Ayuntamiento?**
- **¿Por qué unas zonas se han quedado fuera de dicho alumbrado, cómo se ha tomado esta decisión y cómo se decide qué zonas tienen más alumbrado y por qué otras no tienen nada?"**

La **Sra. Ramírez Márquez**, Concejala Delegada de Festejos, aclara todo lo referente a la iluminación y decoración navideña del Municipio: [Enlace intervenciones punto 31º](#)

32º.- Preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos tocantes al proyecto de la creación de un gran parque en Benalmádena Pueblo, zona Los Nadales.

La **Sra. Quelcutti Umbría**, Concejala del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 15 de diciembre de 2022, nº 2022064121.

“Doña María Luisa Robles Salas, en calidad de Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta las siguientes **PREGUNTAS** para el pleno de la Corporación siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde principios de la legislatura pasada se estuvo hablando de crear un gran parque en Benalmádena Pueblo, concretamente, en la zona de Los Nadales. Además, también se presentó un proyecto donde se preveía construir multitud de viviendas, un porcentaje importante fue vendido por IU como la primera gran promoción de viviendas sociales de la legislatura. La situación creó numerosa tensión con algunos vecinos de la zona a los que el Ayuntamiento les llegó a insinuar en diversas ocasiones que podría por la vía del interés general proceder a actuar como procediera para que se llevara a cabo dicho proyecto. También se contemplaba una reordenación de todo el tráfico de entrada por la zona a Benalmádena Pueblo.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El proyecto generó numerosa confusión, especulaciones sobre los inversores y rechazo de algunos vecinos afectados. Poco antes, el Alcalde publicó una fotografía de la zona y presentó a los medios, a poco tiempo para las elecciones, por cierto, que el Ayuntamiento construiría un gran parque en Los Nadales que ocuparía más de 10.000 m² calificado por los socialistas entonces como el gran pulmón verde de Benalmádena Pueblo.

Ya iniciada la siguiente legislatura no se ha sabido absolutamente nada de esta cuestión, pero absolutamente nada, es como si hubiera sido borrada de la faz de la tierra esa promesa electoral durante estos casi cuatro años cuando aquello bien que se vendió a bombo y platillo en prensa por la anterior Corporación y bien que generó reacciones entre los vecinos de la zona y, sobre todo, por aquellos que tendrían que atenerse a ese proyecto y que llevaban viendo allí durante décadas.

Por lo expuesto,

PREGUNTAS

- ¿Tiene previsto el Ayuntamiento hacer ese parque tan grande que prometió en Benalmádena Pueblo hace ya casi cinco años?
- ¿Los afectados que no querían el proyecto, han emprendido acciones judiciales contra ese Consistorio y, en ese caso, de ser así, en qué punto se encuentran dichas acciones?"

La **Sra. Ruiz Burgos**, Concejala Delegada de Urbanismo, indica que se trata de una Modificación cuya aprobación se votó en el Pleno de Mayo de 2021, donde el Grupo Municipal Ciudadanos se abstuvo: [Enlace intervenciones punto 32º](#)

34º.- Preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos sobre el pintado del carril bus de la Avda. Antonio Machado.

La **Sra. Quelcutti Umbría**, Concejala del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 15 de diciembre de 2022, nº 2022064121.

“Doña María Luisa Robles Salas, en calidad de Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta las siguientes **PREGUNTAS** para el pleno de la Corporación siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como bien sabemos, después de los resultados obtenidos en la encuesta de Participación Ciudadana, la opción más votada fue la número 3, dejar la Avda. Antonio machado con la mediana y cuatro carriles.

Es por ello que los vecinos nos manifiestan que, transcurridos dos meses de ese resultado, podemos observar como en la Avda. Antonio Machado, continua con la pintura indicando el carril Bus-Taxi, llevando a los vehículos que circulan por dicha Avenida a la confusión de si se puede utilizar dichos carriles, ya que la señalización que se realizó para la prueba piloto se mantiene actualmente.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Por lo expuesto,

PREGUNTAS

- ¿Por qué se mantiene actualmente, el pintado de los carriles que se realizó para la prueba piloto?
- ¿Tienen previsto cambiarlo?
- ¿Pueden los vehículos circular por los dos carriles en ambos sentidos, sin riesgo de ser multado por utilizar el carril bus?"

El Sr. Alcalde toma la palabra: [Enlace intervenciones punto 34º](#)

35º.- Preguntas y ruegos.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si hay alguna pregunta o ruego que sean urgente, contestando el Sr. Olea Zurita que tiene dos preguntas que formular: [Enlace intervenciones puntos 35º y 35.1º](#)

35.1º.- Preguntas in voce del Sr. Olea Zurita, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, sobre la Carpa de Navidad y sobre el incidente acaecido con la caída del Pino en Avda. Gamonal.

el Sr. Olea Zurita formula dos preguntas, una relativa a la colocación de la Carpa de Navidad y otra sobre el incidente acaecido por la caída de un Pino en la Avda. Gamonal.

Contesta a la primera pregunta el Sr. Villazón Aramendi, Concejal Delegado de Medio Ambiente y a la segunda el Sr. Alcalde.

Terminado el Pleno, el Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Lara Martín, y el Sr. Alcalde felicitan las Fiestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y tres minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,